- Ayuntamiento de Llagostera.-

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento Pleno.-

AÑO DE 1981

Número .....

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de doscientos.- folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia.

Llagostera, a 25 de febrero de 1981

V.º B.º
El Presidente,

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA SECRETARIA

El Secretario,

Imp. Bayer Hnos., S. A. - Barcelona

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

ACTA Nº 3

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Josep F. Santamaría
Joan Nuestres
Miquel Illuís
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluis Nuell
María A. Serra

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION ORDINARIA DE 6 DE FEBRERO DE 1981

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y tres minutos del dia seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la casa Consistorial, en sesión ordinaria y en primera convocatoria.- Preside el señor Alcalde don Josep Codina Corta. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casal, don Jaume Clara Jou, don Josep-Fermí Santamaría Cudero, don Joan Nuestres Fullá, don Miquel Illuís Oliveras, don Jaume Ventura Pinu, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus y doña María Assumpció Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio Gonzáles Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueban los borradores de las actas siguientes: la número 1/81 y la número 2/81 celebradas ambas el 2 de enero con carácter ordinario la primera y extraordinario la segunda, con el reparo siguiente: el señor Puig Rodó dice que en el acta anterior nº 1 cuándo se habla de la calefacción de la escuela, quiere aclarar que el termostato estaba incluído en el presupuesto de la calefacción, que lo que le propuso el señor Rufí fue el cambio del termostato por reloj.

ACUERDO 7 QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO LEY DE 3/81.

A continuación el Secretario da lectura al R.D. ley 3/81, de 16 de enero por el que se aprueban determinadas medidas sobre réjimen jurídico de las Corporaciones locales, publicado en el B.O.E. del día 31 de enero.- La Corporación acuerda quedar enterada.

ACUERDO 8 QUEDAR ENTERADA DE LA MEMORIA DE SECRETARIA.

Seguidamente el Secretario da lectura a la memoria de Secretaría para que la Corporación tenga conocimiento del conjunto de actividades realizadas durante el año 1.980. La Corporación acuerda quedar enterada.

ACUERDO 9 APROBAR INICIALMENTE LA MODI.

Examinado y estudiado por la Corporación la modificación del Plan Parcial de Ordenación denominado "La Carretera" que ha sido redactado por el arquitecto don

FICACION DEL PLAN PARCIAL LA CANYERA.

Carlos Abadías Susín, visado al número 57361, visto el informe favorable de los servicios Técnicos municipales así como el de la Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación inicial del referido Plan Parcial en tanto en cuánto la modificación introducida en el mismo responda a lo ordenado por la C.P. de U. de Ponent, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

ACUERDO 10 APROBAR EL PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CARRETERA DE TOSSA.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de alumbrado público de la carretera de Tossa y su travesía de Magoster, realizado por el Ingeniero Industrial municipal don Pedro Batet Baiges vistos los dictámenes favorables emitidos por las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Servicios en 28 de enero, y el de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en 2 de febrero, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto citado, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

ACUERDO 11 ADJUDICAR A OTECAR S.A. EL CONTRATO PARA REALIZAR LA CARTOGRAFIA QUE FALTA-PARA HACER DEL MUNICIPIO A ESCALA 1:5000 CON DELINEACIÓN.

Se da lectura por el Secretario al dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 2 de febrero, que dice así:

"Se acuerda informar favorablemente la adjudicación de OTECAR, S.A. del contrato para la redacción de la cartografía del municipio a escala 1:5.000 del resto que no está confeccionado todavía. Se trata pues de completar la cartografía a la escala citada

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

con destino a la redacción de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico, dejando a criterio de la Corporación el que se pronuncie sobre si conviene redactar los planos sin delineación (en cuyo caso el precio por Ha. será a 100'- pesetas) o con delineación (en este caso el precio por Ha. es de 120'- pesetas). El señor Nuell formula voto particular a defender en el Pleno para hacer alguna gestión a ver si puede rebajar algo".

El señor Nuell manifiesta que no procede aprobar la adjudicación del contrato sin tener el presupuesto a la vista. El señor Alcalde le responde que será a 100'- pesetas Ha. sin delineación y 120'- pesetas Ha. con delineación y el plazo de entrega del trabajo serán 60 días. Se cambian impresiones ampliamente entre el señor Codina y el señor Nuell, quién dice que no ve adecuado el procedimiento, que no hay tres presupuestos y que hubo tiempo para hacerlo bien. El señor Alcalde replica que el problema de la cartografía surgió ahora.

Sometido a votación el voto particular del señor Nuell Creus, votan a favor: la señora Serra Bou, el señor Nuell Creus, el señor Ventura Prim y el señor Farés. Votan en contra, los siete de Convergencia: señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestres. En consecuencia se desestima el voto particular del señor Nuell por siete votos en contra y cuatro a favor.

Sometido a votación el dictámen de la Comisión votan a favor los siguientes señores: Codina, Viñas, Puig, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestres. Se abstienen los señores Ventura, Farés, Nuell, y Sra. Serra.

En consecuencia se aprueba por siete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones la adjudicación del contrato a OTECAR, S.A. de Barcelona, para que

realice la cartografía del municipio de Hagostera, en la parte que no existe actualmente confeccionada y según croquis que facilita la misma empresa, a escala 1:5.000 con delineación, al precio de ciento veinte pesetas hectárea, debiendo entregarse el trabajo terminado dentro del plazo de seseinta días a partir de la formalización del contrato.

ACUERDO 12 DECLARAR DE URGENCIA Y SOLICITAR SUBVENCION A LA DIPUTACION CON DESTINO A LA FINANCIACION DE LA CARTOGRAFÍA.

A continuación por el señor Alcalde se somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de declarar de urgencia el asunto de pedir una subvención a la Diputación Provincial de Gerona con destino a financiar los gastos de la cartografía del municipio para las normas subsidiarias del planeamiento. La Corporación acuerda por unanimidad declarar de urgencia el tema indicado por el señor Alcalde y acuerda unanimamente también, una vez estudiado el asunto, que se solicite la indicada subvención.

ACUERDO 13 CEDER A LA GUARDERÍA "EL NIU" EL USO DE UN AULA EN UN EDIFICIO DE LA CALLE QUIX Nº 2.

La Corporación vista la solicitud de la Comisión de la Guardería Infantil "El Niu" así como el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Servicios de 22 de diciembre de 1980 así como el informe facilitado por el señor Puig Rodó, acuerda por unanimidad la cesión del uso a la guardería Infantil del aula del edificio sito en la calle Quix nº 2, antiguas escuelas y que actualmente ocupa la Asociación de Vecinos "23 de Febrer". La citada cesión del uso será totalmente gratuita y mientras la Corporación no lo necesite para otro menester.

ACUERDO 14 DECLARAR DE URGENCIA EL CAMBIO DE CELEBRACION DE LAS SESIONES

El señor Alcalde pide a la Corporación que sea considerado de urgencia el cambio de celebración de las sesiones de la Comisión Permanente del martes al miercoles por celebrarse los martes el curso de catalán y

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MARTES AL MIÉRCOLES.

asistir tres de los tenientes de alcalde que la forman.- La Corporación acuerda aceptar la propuesta del señor Alcalde, declarar de urgencia el asunto por unanimidad y después de su consideración, se acuerda también unanimamente el cambio de día de la celebración de la Comisión Permanente, pasando del martes al miércoles a igual hora, mientras dura el curso de catalán.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Parés formula las siguientes:

1º.- ¿ Que se piensa hacer con los terrenos de la Plaza de Catalunya, propiedad de la Caja de Pensiones ? Responde el señor Alcalde diciendo que no prosperaron unas gestiones que se hicieron, que la Caja de Pensiones tiene en proyecto hacer un nuevo edificio en el viejo local que está en chaflán con la calle Consellers y Miquia.- Que respecto al solar de la plaza de Catalunya, dice el señor Alcalde hay un proyecto del Ayuntamiento anterior de planificación del sector y que caducaría por ser vecino de la plaza. Interviene el señor Nuell manifestando que debería hacerse alguna gestión, pués se van a hacer las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico. El señor Codina dice que hay una junta para la adquisición de patrimonio que debe reunirse y dar un informe al respecto.

2º.- ¿ Que se sabe de los terrenos de FEVE ? Responde el señor Codina que las últimas noticias que tiene es que el expediente se encuentra para valorar por los servicios de Hacienda, que carecían de elementos para poder determinar los linderos de los terrenos y que los habían pedido al patrimonio del Estado y la pasada semana le habían dicho que proximamente se cumplirían estos trabajos y se procedería a la valoración.

3º.- se han cortado los eucaliptus de la calle del Puig del general. Algunos vecinos habían solicitado que no se cortaren. ¿ se les ha contestado ? ¿ Y explicaciones ?

El señor Puig responde que efectivamente se contes

tó a los reclamantes y que en su día se pondrán otros árboles más pequeños y unos bancos. Esto se hará cuándo se arregle la calle. Interviene el señor Nuell que pregunta que si cuándo un escrito se dirige a la Corporación, hay obligación de darle conocimiento a la misma. Se pide que responda el señor Secretario, a lo que éste dice que si el órgano competente es el Pleno debe ser éste quién lo resuelva, pero si lo es la Comisión Permanente o la Alcaldía serán éstos los que conozcan el asunto, sin perjuicio de que, si lo considera oportuno el señor Alcalde, puede dar conocimiento de la resolución adoptada.

4º.- ¿Como está el asunto de las viviendas sociales? Responde el señor Clara diciendo que se esperó la publicación del anuncio en el boletín de información municipal. El señor Nuell inquiere si el segundo paso está ya preparado, a lo que responde el señor Cadina en el sentido que estará en 25 de este mes cuándo se cierre el plazo concedido para presentación de solicitudes.

5º.- ¿Antes de iniciar el arreglo de la calle quién se piensa arreglar el patio de las escuelas públicas? Responde el señor Puig diciendo que hay contactos con el ministerio de Educación al objeto de que venga el arquitecto para ver in situ el tema que ya lo vieron el Ingeniero Industrial y el aparejador municipales, pero parece conveniente que lo examine el arquitecto del Ministerio.

6º.- ¿Cuándo se comenzará la pista polideportiva? Responde el señor Ortas que el proyecto está hecho, pero que en la Comisión Informativa quedó sobre la mesa para que el señor arquitecto informe sobre el pavimento que ha colocado en el mismo. En relación con el alumbrado de la pista, manifiesta el señor

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

Vistas que el Ingeniero Industrial había dicho que sería conveniente hacer un anexo al proyecto del alumbrado del campo de fútbol y con ello bastaría.

7ª.- ¿Cuál ha sido el resultado de la convocatoria para cubrir una plaza de alguacil? Responde el señor Alcalde que no se ha presentado ninguna solicitud y que el que había ha desistido.

8ª.- Por el señor Nuell Creus se formula el siguiente ruego: En la pasada comisión Permanente de 27 de enero se aprobó el pago de una factura por valor de pesetas 206.763'- .- A mi entender se llevó a término con unos procedimientos no bastante claros, por ésto pido que se me explique que sistema, dentro de la ley, se seguirá para hacer efectivo el abono de la misma. Responde el señor Codina diciendo que el señor Rufí cobró lo que le pertenecía por la instalación de la calefacción en las escuelas nacionales y las obras de albañilería las hizo Emilio Rissech.

Que Rufí ingresó al Ayuntamiento el resto que sobraba de lo cobrado y lo que él debía cobrar. Que se aprobó pagarla para sacar las 206.763'- pesetas. de valores independientes. Replica el señor Nuell que no es normal que se ingresen en el Ayuntamiento estas pesetas y pregunta por qué Rufí no le pagó directamente a Rissech en ver de pagar el dinero al Ayuntamiento. Le responde el señor Puig Rodó diciendo que hay un deficit en las obras de la instalación de la calefacción en las escuelas y que así se puede tener mejor conocimiento de ello. Contrarreplica el señor Nuell afirmando que el presupuesto de la instalación no lo vió el Ayuntamiento y que solo hubo un presupuesto. Interviene el señor Codina y dice que debe de reclamar al Ministerio de Educación y que al señor Rufí le recortaron en Gerona el presupuesto de lo que él pedía, que el Ayuntamiento solo hizo remitir lo presupuesto al Ministerio y que si este municipio no hubiese insistido hoy no estaría instalada la

calefacción en los colegios nacionales. De nuevo el señor Nuell dice que él critica lo que hace el Ayuntamiento y no lo que hace el Ministerio. El señor Codina dice que si el señor Rufí lo inspeccionó en las arcas municipales por esta razón se puso en valores independientes. De nuevo el señor Nuell pregunta que si se seguirán haciendo cosas de éstas. Contrarreplica el señor Alcalde afirmando que no.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 4

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara

SESION EXTRAORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 1981

En la villa de Llagostera siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep

J. Fermín Santamaría
Miquel Llinás
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
María A. Serra
SECRETARIO:
Gerardo González

codina Costa. Están presentes los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Josep F. Santamaría Nadal, don Miquel Llinás Oliveras, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus y doña María Asunción Serra Boix. Es justificada la no asistencia de don Joan Nuestres Fullá. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gerardo González Díaz.

Antes de entrar en los temas que constituyen el orden del día el Ayuntamiento quiere hacer constancia de un manifiesto como consecuencia de los hechos ocurridos en Madrid en el día de ayer, en que fueron secuestrados en el Palacio del Congreso los Señores Diputados por fuerzas de la Guardia Civil.

Dicho manifiesto dice así: "Mediante la presente nota queremos expresar nuestro respaldo a la Corona, a la Generalitat, a su Presidente y a todas las instituciones democráticas del país.

"El Ayuntamiento felicita a todos los ciudadanos de Cataluña y por extensión al resto del Estado Español, que con su comportamiento han ayudado a salir de una grave crisis provocada por unos sediciosos, poniendo en grave peligro la democracia de nuestro país.

"También hacemos patente nuestro compromiso en la defensa de la Constitución, el Estatuto, la democracia y las libertades de nuestro pueblo".

ACUERDO 15
TRANSCRIBIR LITERALMENTE LA MEMORIA DE SECRETARIA DEL AÑO 1980.

Dentro ya del orden del día el señor Nuell dice que el acta de la sesión anterior no recoge literalmente la memoria de Secretaría conteniendo un resumen de las actividades realizadas durante el año 1980 y que sería conveniente que así fuese. Por el Secretario se indica que no se recogió en su integridad la memoria para no hacer muy extensa el acta de referencia y se acuerda que se transcriba literalmente en esta acta. Por lo demás se aprueba el acta de la sesión anterior sin nin-

sión otro reparo.

La tal memoria dice así:

"Al objeto de que por la corporación se tenga conocimiento exacto de lo realizado durante el año 1980 por el servicio en general de la Secretaría - Intervención vamos a facilitar una serie de datos al respecto:

Sesiones.- El Ayuntamiento Pleno celebró 26 sesiones, lo que supone 2'16 sesiones por mes y algo más de 1 sesión cada quince días. La Comisión Permanente del Ayuntamiento celebró 36 sesiones, lo que supone 3 por mes y 1 cada diez días.- Las Comisiones Informativas celebraron en conjunto 18 sesiones: cero sesiones la de Cultura, 1 la de Sanidad, 4 la de Gobernación, 5 la de Urbanismo y 8 la Comisión de Hacienda.- El total de las sesiones celebradas por todos los órganos colegiados del Ayuntamiento, son 80, lo que supone una sesión cada 4'56 días y 6'66 sesiones al mes.- En este resumen no se hacen constar aquellas sesiones que por tener carácter informal se celebraron a lo largo del año.-

Registro.- Han sido registrados de entrada --- 1.386 escritos; de salida 1.396 y certificados 101.

Licencias de obras.- se han presentado 193 solicitudes de licencias de obras, se han concedido 143 licencias; se han denegado 22 y se han practicado - 159 liquidaciones de tasas por este concepto.

Contabilidad.- se han expedido 1186 mandamientos de pago del presupuesto ordinario de gastos, 391 de ingresos y 13 de presupuestos extraordinarios de ingresos.

Recaudación.- Por el señor Vert se ha recaudado 6.321.904'- pesetas y por el Banco Caudal 3.152.628'- pesetas, suponiendo entre ambos 9.474.532'- pesetas. Si esta cantidad hubiera sido cobrada por un recaudador como premio de cobranza del 5% habría que abonarle

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

473.727'- pesetas.

De recargos se han cobrado en el año 1980.- 96.819'- pesetas que junto con 92.721'- pesetas cobradas en 1979 y 108.586'- pesetas del año 1978, suponen 298.126'- pesetas que hacen una media anual de 99.375'- ptas.

Por los servicios de esta Secretaría - Intervención se han practicado por primera vez las liquidaciones de Plus - Valía con lo que se ha ahorrado al erario municipal los honorarios del liquidador de Gerona y que ascenderían este año a 57.724'- pesetas.

También como trabajo fuera de lo ordinario podríamos hacer referencia al presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de urbanización de - las calles Ganix, R. Casademont, Pocafarina, Cementerio y calle del Frio por importe de 14.975.000'- pesetas.

También se puede relacionar la redacción de varios precontratos con motivo de compras y donaciones de terreno.

Mención especial dentro del capítulo de trabajos extraordinarios merece un informe que por esta Secretaría se realizó a petición del Ayuntamiento Pleno, sobre el Hospital. Fue un trabajo de investigación histórica - realizado desde 1813 hasta 1980, 167 años, a través de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación además del estudio de lo que es hoy el Hospital y de lo que la Ley vigente de Régimen Local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales exigen que sea la gestión de este servicio municipal.

Este trabajo que nos ha supuesto muchas horas de quehacer, lo llevamos a cabo íntegramente fuera de las horas de jornada de trabajo del Ayuntamiento.

Por otra parte hemos iniciado durante el año - 1980 la organización del archivo municipal, estableciendo la división del mismo en activo e inactivo y una clasificación decimal por materias dentro de cada una

de las diez secciones en que va a quedar ordenado.

Butlletí d'Informació Municipal.- Mención especial merece la confección desde el mes de setiembre del boletín de información que editamos, confeccionamos y redactamos íntegramente los funcionarios del Ayuntamiento. El primer número salió a la calle el 15 de octubre con una tirada de 300 ejemplares, correspondía al mes de setiembre; el 2º número el 8 de noviembre con una tirada de 350 ejemplares, era el número de correspondía al mes de octubre; el número 3 se publicó el 15 de diciembre, correspondía al mes de noviembre, con una edición de 411 ejemplares y fue necesario hacer una segunda de 52 ejemplares el día 18 del propio mes. El nº 4 salió hacia el 20 de enero con una edición de 450 ejemplares.

Desde el punto de vista de esta Secretaría, debemos dejar constancia del mayor trabajo que nos supone tener que editar el boletín, redactarlo y confeccionarlo en la propia Casa municipal.

Como metas que podríamos anhelar realizar en un futuro inmediato, sería la de llevar el fichero de acuerdos municipales".

ACUERDO 16

ACEPTAR LA SUBVENCION DE 475.000'- PTAS. DE LA DIRECCION GRAL. DE URBANISMO PARA LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Dada lectura al escrito nº 358 de fecha 3 de febrero corriente del Director General de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya, la Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes, que son diez de los once que la forman, aceptar la subvención de 475.000'- (cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas) que la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya concede a este Ayuntamiento para la redacción de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico del municipio, y se compromete a destinarlas exclusivamente a la finalidad mencionada, aceptando la cantidad dicha y la forma

de pago establecida por la Generalitat.

ACUERDO 17

APROBAR UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CON CARGO A SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GERONA Y UNA AMPLIACIÓN DEL PRÉSTAMO POR EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado visto el informe de la Secretaría-Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios y examinado detenidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, - su objeto y fines y encontrándola conforme con el - proyecto y presupuesto actualizado para construir una piscina municipal, no existiendo superavit disponible del ejercicio anterior, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito del presupuesto extraordinario para la construcción de la piscina en la forma siguiente:

a) Con cargo a subvención de la Diputación Provincial de Gerona 4.256.066'- pesetas y 6.365.640'- pesetas con cargo a una ampliación del préstamo que - tiene concedido este Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España. Entre la subvención y la ampliación del préstamo dichos se totalizan 10.621.706'- pesetas que suponen los mayores gastos derivados de la actualización del presupuesto del proyecto técnico.

b) Suplementar la partida 611: "importe del proyecto técnico de construcción de la piscina pública municipal y edificio de vestuario: consignación que tenía 6.402.561'- pesetas; cantidad que se suplementa --- 10.621.706'- pesetas, total resultante 17.024.267'- ptas.

2º.- Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y en el tablón de edictos de esta casa Consistorial de conformidad con lo previsto por la normativa legal vigente.

3º.- Que de conformidad con lo establecido por el artº 14 del Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, una vez pasado el periodo de exposición al público y resueltas,

en su caso, las reclamaciones se remita copia de dicho expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Generalitat de Catalunya.

4º.- Este acuerdo de suplemento de crédito no será ejecutivo hasta que sea concedido el préstamo por la entidad de crédito correspondiente.

Se acuerda también por unanimidad solicitar del Banco de crédito local de España un préstamo por el importe de, digo a que hace referencia el expediente de suplemento anteriormente indicado.

ACUERDO 18

CEDER GRATUITAMENTE AL MINISTERIO DEL INTERIOR UNOS TERRENOS PARA CONSTRUIR LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. Y FACULTAR AL SR. ALCALDE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS.

Dada lectura por el Secretario del expediente incoado por el Ayuntamiento para la cesión gratuita al Estado de unos terrenos para construir en ellos la Casa Cuartel de la Guardia Civil, considerando que en el expediente queda acreditado cuanto determina el artº 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales: justificación documental del carácter público del Ministerio del Interior, memoria demostrativa de que los fines que se persiguen redundarán de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de Hapostera; certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan inscritos en concepto de propios de este Ayuntamiento; certificación de la Secretaría municipal en la que consta que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la calificación jurídica de bienes de propios; informe de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento en el que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto ordinario ni a los extraordinarios en vigor; dictamen del arquitecto municipal en el que se afirma que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos; información pública por término

AJUNTAMENT DE LAGOSTERA

8

de veinte días sin que se hayan presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Gerona del 27 de enero de 1981, dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Servicios.

La Corporación acuerda por unanimidad ceder gratuitamente al Estado para construir en ellos la Casa Cuartel de la Guardia Civil, los terrenos que se indican y con las condiciones que también se especifican.

Terrenos que se ceden gratuitamente.-

a) Erozo de tierra o solar de 40 palmos de latitud y 400 aproximadamente de profundidad formando una superficie de 730 m². aproximadamente en donde existe un pozo. Inscrita al tomo 525, libro 34, folio 151 Vto., finca 1360 inscripción 12 del Registro de la Propiedad de Gerona.

b) Erozo de tierra o solar sito en Llagostera de 48 palmos de latitud y 400 aproximadamente de profundidad, formando una extensión total de 730 m² aproximadamente. Inscrita al tomo 1004, libro 64, folio 71, finca 1361 inscripción 11ª del Registro de la Propiedad de Gerona.

Condiciones de la cesión.-

a) La construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil se realizara por el Ministerio del Interior en el plazo máximo de cinco años contados a partir de la fecha de la formalización del contrato de cesión.

b) Que el destino de los terrenos y de la Casa Cuartel construido se mantengan durante el plazo de los 30 años siguientes a la construcción.

c) Transcurridos uno u otro plazos sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y accesiones.

d) Caso de no usar los terrenos y edificios construí-

dos en ellos en su día como casa Cuartel de la Guardia Civil pasados los treinta años a que se refiere el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, revertirán igualmente de forma automática al patrimonio de este municipio.

Se acuerda facultar al Señor Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Se da lectura por el Secretario a la moción de la Alcaldía que dice:

ACUERDO 19

ESTABLECER QUE POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES SE CUBRA EL 90% POR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DEL CEMENTERIO Y CALLE DEL PRIO.

"El artículo 26 del Decreto 3250/76 de 30 de diciembre por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, determinaba que será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales, entre otras, por las obras de primer establecimiento de calzadas y aceras, construcción de redes de alcantarillado y el tanto por ciento a satisfacer por tal concepto por los beneficiarios de las obras era del 90%.

"El artículo 24 del Decreto Ley 3/81 de 26 de enero en su apartado 1 también determina que será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras de primera pavimentación de calzadas y aceras, así como de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

"El importe de las contribuciones especiales, por imperativo de este Decreto Ley, no excederá del 90% del coste de la obra, siendo la Corporación Local la que determinará el porcentaje exigible en cada caso según la naturaleza de la obra a realizar.

"El presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 2 de enero de 1981, cuenta en el capítulo de ingresos con una estimación por contribuciones especiales de 13.463.951'- pesetas, que es el 90% sobre el-

AJUNTAMENT DE KLAGOSTERA

9

importe total de las obras. Por ello entendemos que debe aplicarse el mismo por ciento que por contribuciones especiales figura ya en el presupuesto.

"De lo anteriormente dicho se desprenden las siguientes conclusiones:

1º.- Que la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanizar el sector del cementerio y calle del Frio es obligatoria para el Ayuntamiento.

2º.- Que debe aplicarse el 90% por el concepto de contribuciones especiales por estar así calculado ya para financiar el presupuesto extraordinario ya aprobado.

"El artº 24.2 del Decreto Ley 3/81 antes citado establece que será la Corporación la que determinará la cuantía del tanto por ciento a aplicar por contribuciones especiales, y toda vez que, conforme determina el artº 33 del Decreto 3250/76 del 30 de diciembre no se hace precisa la adopción del acuerdo de imposición al existir debidamente aprobada por este Ayuntamiento en 17 de junio de 1977 y por la Delegación de Hacienda en 10 de octubre de 1977, la correspondiente ordenanza de contribuciones especiales para la ejecución de obras y para el establecimiento, de ampliación o mejora de servicios municipales que beneficien especialmente a personas determinadas.

"Por todo lo anteriormente dicho propongo al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de satisfacer por contribuciones especiales el 90% del coste de las obras de construcción de aceras, bordillos, red de alcantarillado y pavimentación de calzada de las calles del sector del cementerio (calles Gaüx, R. Casademont, Pacafarina y Cementerio) y calle del Frío que deberán satisfacer las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de dichas obras".

También se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios que en su sesión del 20

de febrero dictaminó:

"Informar favorablemente por los votos de los señores Codina y Illuás, y la abstención de los señores Ventura y Parés que formulan voto particular a defender ante el Pleno, en el sentido de intentar demostrar que los vecinos se han visto demasiado afectados por la Tardanza en realizar las obras".

El señor Ventura Prim lee el escrito que dice: "Los socialistas no estamos de acuerdo con la aplicación del 90% de la totalidad por las siguientes razones:

"Los vecinos han padecido las consecuencias de una calle en mal estado a lo largo de muchos años. Por eso creemos que, ya que la ley lo permite, vale la pena considerar el porcentaje a pagar.

Es necesario tener en cuenta que hay zonas en que los vecinos no han pagado (Carta Brava, Pº Joupeu-Fabra, Carril). Ya sabemos que el arreglo ha sido provisional, pero vemos...

No tenemos nada, que quede bien claro, contra los vecinos del campo, pero también se les ha arreglado los caminos y no han colaborado en ninguún tipo de ayuda económica.

Por otra parte son ellos los directamente afectados los que han de decidir. ¿Y si se les hiciese una consulta?"

El señor Alcalde dice que el beneficiario directamente es el propietario y que el resto de la población es la que pagaría lo no financiado por contribuciones especiales. Si no se aplica el 90% que es lo que figura en el presupuesto extraordinario se retrasará el comienzo de las obras, puesto que será necesario acudir a un préstamo, hasta ahora se cobró el 90% a todos y que, por tanto, no se puede perjudicar a toda la población en beneficio de unos propietarios. Responde el señor Ventura indicando que no se perjudica a la población, que-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

los arreglos que se hicieron con carácter provisional, ya los disfrutan hace tiempo y no pagaron nada. El señor Codina interviene de nuevo, manifestando que los vecinos del campo arreglaron por su cuenta los caminos en dos ocasiones y los del pueblo no los han ayudado en estos arreglos. Se discute ampliamente sobre este aspecto y la Señora Serra interviene para decir que se deberá arreglar el muro de la escuela porque sino todo quedará igual.

Se somete a votación por la Presidencia el voto particular. El resultado es el siguiente: votan a favor del voto particular los señores Ventura, Foreí y Nuell. Votan en contra del voto particular los señores Codina, Puig, Vilas, Santamaría, Serra, Illuís. En consecuencia es desestimado el voto particular por seis votos en contra y tres en favor.

Sometido a votación por el señor Alcalde el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y por tanto la aplicación del 90% por el concepto de contribuciones especiales en las obras de urbanización del sector del cementerio y calle del Frio, votan a favor de dicho dictamen los señores Codina, Puig, Vilas, Santamaría, Illuís y señora Serra. Votan en contra los señores Ventura, Foreí y Nuell.

En consecuencia la Corporación acuerda por mayoría de seis votos a favor y tres en contra, y por tanto con el quorum que determina el art° 3°. 2 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, la aplicación del 90% del coste de las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Pocafarina, y Cementerio) y calle del Frío por el concepto de contribuciones especiales a satisfacer por las personas beneficiadas por dichas obras.

Antes de entrar en el examen y conocimiento de este tema había abandonado el salón de sesiones el con-

cejal don Jaume Clara Jou, por tener interés directo en el tema. Una vez terminado el asunto se reincorpora a su escaño.

Antes de dar comienzo al tema nº 6 de los que componen el orden del día, el señor Nuell Creus pregunta a la Presidencia quien redacta el orden del día puesto que figura en el mismo "cese de los miembros que componen Junta administrativa del Hospital municipal, etc", cuando en verdad debe decir "propuesta de cese". El señor Alcalde dice al señor Ventura Pina que debe retirarse del salón al comenzar a tratar el tema siguiente. Este pregunta al Secretario si, efectivamente, debe retirarse. El Secretario lee el artº 227 del Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el señor Ventura se dispone a abandonar el salón. Entonces el señor Nuell Creus pregunta si también deben retirarse los señores Viñas y Puig por ser miembros de la junta administrativa del Hospital municipal, y lo que se va a tratar es el cese de la junta de la que son ellos miembros. Se lee de nuevo el artº 227 del R.O.F. antes citado y el señor Alcalde indica que no hará diferencias, si uno sale el, digo los otros deben salir. Se cambian impresiones a este respecto y los señores Puig, Viñas y Ventura abandonan la sala de sesiones. A continuación el Secretario procede a dar lectura a la moción que dice así:

ACUERDO 20 RELATIVO SOBRE LA MEDIDA LA PROPUESTA DE CESE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

Don Josep Codina Costa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y los concejales que a continuación se indican: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Josep F. Santamaría Ludeño, don Joan Nestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, doña Juana Asunción Serra Bou formulan la siguiente moción que elevan a la consideración del Ayuntamiento Pleno en

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

la sesión que, digo extraordinaria que próximamente se celebre:

"En 22 de julio de 1980 el Consistorio acordó por unanimidad tratar por todos los medios de que los bienes y servicios que componen el Hospital municipal de esta villa se gestionen de conformidad con la normativa legal vigente, a cuyo efecto se dió traslado de dicho acuerdo a la junta administrativa del Hospital municipal.

"El artº 11 del Reglamento de la junta administrativa del Hospital municipal de Pobres de esta villa de Llagostera, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 25 de junio de 1924, determina que la duración del ejercicio de los cargos que constituyen la citada junta será dos años. Y siendo así que ha pasado excesivamente el plazo de dos años desde que se hicieron cargo los actuales miembros de la junta administrativa del Hospital, no es justo que sean siempre las mismas personas sobre las que pesa la responsabilidad y el trabajo de realizar esta tarea. creemos que es llegado el momento de relevar de sus cargos de la junta administrativa del Hospital municipal a las personas que actualmente los tienen desempeñando.

"En su consecuencia proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo de cesar en el desempeño de los cargos que constituyen la junta administrativa del Hospital municipal a las personas que actualmente los vienen ejerciendo, por haberse cumplido el plazo previsto en el artº 11 del Reglamento del Hospital municipal".

El señor Parés lee el escrito que dice así:

"En relación a la propuesta que hoy se presenta al Pleno, de cesar a la junta del Hospital, hemos de decir lo siguiente:

"Queremos defender una postura que es conocida y que mantenemos desde el inicio del problema con el

Hospital.

"Se nos pide que en virtud del artº 11 del Reglamento de la Junta administrativa del Hospital Municipal del año 1924, y debido a que los cargos de la actual Junta han pasado con exceso la duración permitida, se les cese. Los motivos aducidos de cansancio y de librarles de su carga de responsabilidad no disfrazan el hecho crudo que todos conocen muy bien y que en catalán se dice hacerlos plegar o tirarlos a la calle.

"A nuestro entender la moción no tiene en cuenta una serie de actos protagonizados por los propios firmantes que conviene recordar. (1)

"En el Pleno de 6 de marzo de 1980, los socialistas presentamos una propuesta pidiendo un voto de confianza para la Junta que ahora se pretende hacer plegar. También pedíamos la formación de una comisión para esclarecer todos juntos y con buena voluntad el hecho de si era o no Hospital municipal. Salvo el Sr. Codina, que aquel día no estaba, el señor Ventura, el señor Viñas y el señor Soler que no podían votar por incompatibilidad, se acordó por unanimidad dar el voto de confianza a la Junta "a fin de continuar su tarea limpia y honrada". El 2º punto de la moción quedó sobre la mesa para empolvarse con los días.

"El 9 de abril volvió a salir el tema y nuevamente se aplazó a la espera de un informe que estaba haciendo la Junta; y el Alcalde no vió prudente hablar de la comisión ni conocer qué diría el informe mencionado. He aquí que en el pleno de 1 de mayo el secretario leyó el informe y cuando se piden copias del documento, que sólo es conocido por unos cuantos, el Sr. Codina dice que se ha de pedir permiso a la Junta, una medida que siempre

AJUNTAMENT DE LA LLAGOSTERA

12

hemos entendido antidemocrática y alagadora hacia la Junta.

"El 23 de julio el Sr. Secretario lee su propio informe, redactado según los datos a su alcance. La resolución de aquel Pleno transcrita en el acta dice así: "La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y en consecuencia hacer suyo el informe del Sr. Secretario relativo al Hospital municipal y que tratará el Contencioso, por todos los medios, de que los bienes y servicios que componen el Hospital municipal se gestionen de acuerdo con la ley".

(1) preguntamos

"Nosotros[1] de qué está a favor la ley. Ya somos todos conocedores de que hay tres informes de prestigiosos abogados, que se oponen al redactado por el Sr. Secretario y que no cierran el contencioso con la Entidad, sino que a nuestro parecer, introducen suficientes y razonables dudas como para sopesarlas adecuadamente. También es preciso considerar que sin querer restarle méritos al Sr. Secretario, puede estar equivocado con sus conclusiones.

"Es verdad que la Generalitat informó favorablemente, pero sería necesario creer su punto de vista jurídico una vez conocidos, por su parte, todos los informes antes mencionados.

"A la vista de todo esto, ¿puede decir alguno de nosotros, honradamente y de forma consciente donde está la razón?. Cesada la Junta en medio de este embrollo y de una manera unilateral puede parecer que se quiere hurtar la razón y acabar el contencioso eliminando al oponente por la fuerza del autoritarismo.

"También es difícil de comprender el cambio que ha hecho el grupo de Convergencia. Todavía resuenan en estas paredes el elogio que los representantes del Ayuntamiento otorgaban a la Junta cuando las primeras dificu-

riones sobre el Hospital. Esto nos hace sospechar en- motivos poderosos que sólo conocen los firmantes de la moción, y si estos motivos representan para el Hospital un beneficio importante, lo que se ha- de hacer es explicarlos, que nos ahorraremos de dis- cutir, para aprobarlos rápidamente. Lo que no que- remos es pensar en una confabulación exterior aje- na a la Corporación que nos arrastre a un despres- tigio de la autoridad moral del Ayuntamiento.

"Tampoco vemos claro que a unas personas que se les otorgó un voto de confianza por su gestión -- "limpia y honrada" se les retire al cabo de un año sin demostrar qué faltas han hecho para merecer la descalificación. Que conste que no tenemos ningún interés en defender a la actual Junta, ni estamos en contra de aplicar los Estatutos si es preciso. De lo que estamos en contra es del procedimiento. Nosotros no que- riamos ser tratados así, y no trataremos a nadie. - Nuestra postura al pedir la comisión, era conciliadora, buscando la solución por el diálogo y la comprensión y en contrario si se acuerda cesarles irá en contra de estas intenciones y sin duda que se puede provocar un enfrentamiento que no beneficia precisamente a la nueva Junta o al nuevo planteamiento que se que- ría dar a la Institución, pues no estará nada bien que nazca con una base de fuerza o de litigio.

"Pero sobre estas consideraciones querríamos pro- vocar una reflexión colectiva por aquello que a - nosotros nos ha preocupado siempre, y es que con todas estas controversias hay el peligro de estropear una Institución que hoy cumple un servicio lauda- ble y que funciona bien. Comprendemos que se inten- te arreglar aquello que se ha espro. digo estropeado, que en el pueblo ya encontraríamos cosas, pero no entendemos la interferencia de algo que va haciendo su trabajo de

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

manera satisfactoria. Esto que no se confunda. No estamos en contra de la Institución pública, de constituir la junta ni conviene, de hacer cumplir el Reglamento, de perfeccionar, de retocar, etc. etc... Pero de aquello que sí estamos en contra es de perder atributos, eficacia y control, y con la solución que hoy se pretende darle creemos no servirá para ofrecer una garantía de mejoramiento, muy al contrario, lo tenemos por un gesto imprudente y temerario que no ha alcanzado el riesgo ni del enfrentamiento personal ni de un futuro de satisfacción para el Hospital, para sus enfermos y ancianos y en definitiva para Llagostera.

"Por todo esto que hemos expuesto no vamos a respaldar la moción".

El Sr. Codina dice que lo que se trata es de cumplir el artº 11 del Reglamento, que lo que se haga después se hará en su momento, que no hay nada atrás de lo que se pretende, sólo se pretende el cese de la junta y que después se hará un estudio para determinar lo que se hará con el Hospital; que no se puede mantener a unos señores en sus puestos que están en prolongación de funciones, y que si el Ayuntamiento hace algo mal, se puede impugnar. El señor Nuell dice que si se puede aplicar el calificativo de prolongación de funciones a una junta a la que se dió un voto de confianza. La señora Serra afirma que se le dió un voto de confianza hasta que se hiciese el informe, para adoptar el acuerdo, aunque para ella estaba muy claro. El señor Codina afirma que en base al artº 11 del Reglamento del Hospital municipal deben plegar, y se pueden impugnar. El señor Nuell manifiesta que si no hay una junta nombrada, se dejará al Hospital sin Junta.

Se discute ampliamente sobre el tema y de nuevo el señor Nuell pregunta si ha de estar alguno en la Junta que aquí no se puede saber. Responde el Sr. Codina -

afirmando que quede muy claro que lo que se pretende hacer es sólo cambiar la junta; que en cualquier caso la junta está nombrada mal y bien sea por el artº 11 del Reglamento del Hospital municipal o por la ley de Régimen Local la junta será cesada. También se discute ampliamente si el Reglamento está vigente o no; se pregunta al Secretario su opinión y éste manifiesta que ya se pronunció en el informe que hizo sobre el Hospital. Después de muy amplio debate y a propuesta del sr. Alcalde se deja el tema sobre la mesa para ver si el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 25 de junio de 1924 del Hospital municipal es hoy vigente, si es conforme a la ley, y que si no es conforme a ley se gestionará conforme a ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veinticuatro horas de todo lo cual, como secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

CONCEJALES

ACTA Nº 5

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:

SESION ORDINARIA DE 3 ABRIL DE 1981

En la villa y Castillo de Llagostera, siendo las veinte horas y dos minutos del día tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reune en el salón de sesiones

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Joan Nuestres
Jose Santamaría
Miquel Illas
Jaume Ventura
Salvador Parés
Luis Nuell
María Serra
SECRETARIO:
Gerardo Gonzalez

de la Casa de la Villa el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Sou, don Joan Nuestres Fullá, don Jose F. Santamaría Nadero, don Miquel Illas Oliveras, don Jaume Ventura Pinu, don Salvador Parés Vilá, don Luis Nuell Creus y doña Mª Asunción Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gerardo Gonzalez Díaz.

LECTURA DEL TELEGRAMA DE S.M. EL REY DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO.

Antes de entrar en los asuntos que conforman el orden del día, el señor Alcalde lee el telegrama que S.M. el Rey ha dirigido a este Ayuntamiento en respuesta al que se le dirigió como adhesión por los hechos ocurridos el 23 de febrero pasado. El citado telegrama dice así: "Su Majestad el Rey ha tenido conocimiento de las manifestaciones de lealtad y adhesión que ha enviado. Saludale Marqués de Mondéjar".

ACUERDO 21 DIAS DE DESPACHO DE LOS CONCEJALES.

También el señor Alcalde da cuenta del Decreto de la Alcaldía disponiendo los días de despacho al público de los concejales que ostentan delegaciones de la Alcaldía. La Corporación queda enterada.

REPAROS FORMULADOS POR EL SR. PARÉS.

Dentro del orden del día se formulan al acta anterior los siguientes reparos por el señor Parés: No se hace constar el telegrama que este Ayuntamiento dirigió a S.M. el Rey con motivo de los hechos ocurridos en Madrid el pasado 23 de febrero. Dicho telegrama decía literalmente lo siguiente: "Nos honramos al felicitar a S.M. por serena actuación en los tristes hechos del pasado 23 del corriente. Que esto sirva para la consolidación de la democracia y la libertad. La Corporación Municipal".

También se formula el siguiente reparo. En la página siete se hace constar en el acta "de que está a favor la ley", cuando en realidad debe decir "de quien está a favor la ley". También pregunta el señor Parés

si cuando un texto de un escrito es en catalán, si no se podría copiar literalmente. Se aprueba sin otros reparos.

ACUERDO 22
EXIGIR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS CUENTAS DEL AÑO 1980.

El señor Alcalde lee la siguiente propuesta que dice así: "Don Josep Codina Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llagostera, eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno el siguiente informe-propuesta: El Consistorio en la sesión celebrada con caracter extraordinario el pasado 24 de febrero acordó dejar sobre la mesa una moción conjunta de ocho miembros de la Corporación para cesar en el desempeño de los cargos que constituyen la Junta Administrativa del Hospital Municipal a las personas que actualmente lo vienen ejerciendo, por haberse cumplido el plazo para el que fueron propuestos. La razón de quedar sobre la mesa fue para que la Alcaldía hiciese gestiones para ver si el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento en 25 de junio de 1924 del Hospital municipal es hoy vigente, si el conforme a ley. y que si no el conforme a ley gestionará conforme a ley.- En consecuencia he practicado lo pertinente y próximamente podré ofrecerles un informe al respecto.- Y en este intermedio, siendo necesario que este Ayuntamiento conozca el estado y situación en que se encuentra el Hospital municipal, propongo a este Consistorio que se adopte el acuerdo de requerir a la Junta Administrativa del Hospital municipal rinda cuentas de su gestión de los años 1979-1980, es decir desde la fecha de nuestra toma de posesión, sin perjuicio de que, en un día, se les pueda exigir la rendición de las cuentas desde el mismo momento en que se hicieron cargo de la administración del benemérito establecimiento municipal. Y sin que, caso de merecer la aprobación de las cuentas de los años 1979 y 1980, suponga la aprobación tácita de las cuentas de años anteriores.- La Corporación acordará lo que es-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

15

time pertinente".

El señor Pares manifiesta que las cuentas de 1979 ya las presentaron y las aprobó el Ayuntamiento. El Sr. Codina afirma que fue una explicación de cuentas. Interviene el señor Nuell que si se va a jugar a algún juego. Responde el señor Alcalde que las cuentas deben presentarse de nuevo.- Replica el señor Nuell que se está desautorizando a los concejales que el Ayuntamiento tiene en la Junta del Hospital. El Sr. Pares lee el acuerdo de este Ayuntamiento de 6-3-80, y el señor Codina dice que se pida las cuentas de 1980 y no las de 1979, sin perjuicio de poder revisarlas si algún día se quiere hacer así. Interviene la señora Serra y afirma que la aprobación de las cuentas de 1979 fue una cosa muy mal hecha y que no debía de haberse aprobado. Ahora estamos en el mes de abril y aún no han presentado las cuentas del año 1980. El señor Codina afirma que él personalmente ya las pidió y que al no haberlas presentado quiere que se pida por escrito de nuevo. El señor Nuell pregunta qué hacen los concejales del Ayuntamiento en la Junta del Hospital. El señor Codina responde que hay veces en que no se les cita para las reuniones, como ocurrió el último viernes del mes de marzo en que hubo sesión y no se avisó a los concejales del Ayuntamiento. Contrarreplica el señor Nuell diciendo que debe hablarse de la institución y no de las personas; que pasan los meses y no se aclara el asunto. El señor Codina interviene de nuevo para decir que se dará el informe por escrito. El señor Nuell pregunta si es necesario pedir las cuentas ahora cuando falta un mes para tener el informe que anuncia el Alcalde. Otra vez interviene el señor Codina y dice que bien sea a través del Reglamento de la Junta Administrativa del Hospital municipal o a través de la ley de Régimen Local es pre-

cito aclarar las cuentas. De nuevo interviene la señora Serra para decir que los concejales que forman parte de la Junta del Hospital deben saber las cuentas del mismo. Y otra vez el señor Codina repite que en muchos casos no se les avisa a los concejales del Ayuntamiento que están en la Junta del Hospital, de que se va a celebrar sesión por aquella Junta. El informe que se va a aportar, dice el señor Codina, se hará en base a todos los informes aportados hasta ahora sobre el Hospital y no sólo en base al del Secretario; que es conveniente ir aclarando determinados puntos sobre el Hospital y uno es el de la aclaración de las cuentas, que empiecen por ahí y que esto es una cosa que está dentro de la Ley. Sometido a votación por la Alcaldía-Presidencia, ofrece el siguiente resultado:

Son partidarios de exigir a la Junta Administrativa del Hospital municipal las cuentas del año 1980 los siguientes señores: don Joan Nuestres Fullá, don Jaume Clara Jou, don Jaume Viñas Casas, don Josep Puig Rodó, don Josep Codina Costa, don Miquel Llinás Oliveras y doña Mª Asunción Serra Bou.

Se abstienen de votar los siguientes señores: don Luis Nuell Creus, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Pares Vilá y don José F. Santamaría Ludero.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por siete votos a favor, cuatro abstenciones y ninguno en contra requerir a la Junta Administrativa del Hospital municipal cuenta de su gestión del año 1980.

El señor Alcalde pide conste en acta que los que se abstienen de votar se abstienen de hacer cumplir la ley. El Sr. Ventura afirma que su abstención es por las vinculaciones que tiene en la Junta del Hospital. El señor Nuell dice que es una solemne tontería

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

16

que un Alcalde haga votar la ley.

ACUERDO 23 QUEDAR ENTERADOS DE LOS GESTIONES DEL SR. CLARA EN RELACIÓN CON LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

El señor don Jaume Clara Jou, concejal delegado de la vivienda lee su informe que dice:

"En el "Ple" de l'Ajuntament del día 16 de desembre va ser demanat per el socialistes locals sobre uns habitatges socials que el govern construiria a tot l'Estat.- En el següent "Ple" tot l'Ajuntament aprova fer-se càrrec de demanar habitatges socials per els que en manquen de pròpia.- Es varen presentar moltes sol·licituds d'habitatge a l'Ajuntament i com a Delegat vaig anar al Ministeri de la Vivenda de Girona i varen dir-me que no tenien planejat de construir habitatges a Llagostera per considerar que no hi havia necessitats importants a la vila. A totes les poblacions que el Ministeri ha fet habitatges disposen de terrenys urbans per a construir-los. L'última entrevista que vaig tenir amb el responsable del Ministeri del habitatge en va recalcar que unes de les condicions per tenir accés a un habitatge tenia que ser com a llogat molt vell i que no tingués cuarto de bany, per lo que considero molt difícil de conseguir.- No obstant això, m'han dit mirarem realment les persones que poden tenir accés a l'habitatge".

Se cambian impresiones al respecto y la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterados y que se continuará con el tema de las viviendas y de acuerdo con los medios económicos que tenga el Ayuntamiento actuará.

ACUERDO 24 APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA

Seguidamente por el Secretario se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios de 27 de marzo, que dice:

"Informar favorablemente los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación por subasta para la realización de las-

CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DEL CEMENTERIO Y CALLE DEL FRIO.

obras del sector del cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Rocafarina y Cementerio) y calle del Frío".

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación por subasta para la realización de las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Rocafarina y Cementerio) y calle del Frío", tal y como se transcribirán a continuación.

2º.- Convocar subasta para adjudicar el contrato para la realización de las obras anteriormente citadas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas dicen así:

" PLIEGOS DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA CONTRATACION POR SUBASTA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR DEL CEMENTERIO (CALLES GANIX, R. CASADEMONT, ROCAFARINA Y CEMENTERIO) Y CALLE DEL FRIO.

1º.- Objeto del contrato.- Tendrá por objeto el contrato que en su día celebre la Corporación, la realización de las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Ganix, R. Casademont, Rocafarina y Cementerio) y calle del Frío según el proyecto debidamente aprobado, previa la correspondiente subasta, con arreglo a las condiciones generales que se señalan en el presente pliego.

Las obras, objeto del contrato, se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal don Jordi Vidal de Hobatera y Solerias, y debidamente aprobado por la Corporación en sesión de 28-04-78 y 1-02-80, y por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona en 29-08-80, considerándose dicho proyecto formando parte integrante del presente pliego de condiciones.

2º.- Duración del contrato.- Las obras habrán de-

AJUNTAMENT DE COSTERA

17

realizarse por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho meses, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, o en su caso, desde el día siguiente al del levantamiento del acta de replanteo, cuando ésta sea necesaria, con las consecuencias previstas en este pliego para el caso de demora, y deberán de desarrollarse con arreglo a lo dictaminado en el proyecto técnico.

3º.- Forma y fecha de los pagos.- El importe de la adjudicación se abonará al adjudicatario contra certificaciones del técnico de la obra ejecutada que se satisfarán al contratista, por la depositaría de la Corporación, previa su aprobación por ésta, y cumplimiento de los demás trámites legales.

La obra certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando a los del presupuesto del proyecto la reducción correspondiente a la baja sufrida en el remate y tendrá siempre carácter provisional, quedando sujeta a las modificaciones o rectificaciones que procedan al hacerse la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni recepción ni aprobación de la obra ejecutada.

Del citado importe se retendrá por Depositaría la parte correspondiente a los honorarios técnicos de dirección de obra que serán abonados directamente por la Corporación al técnico o técnicos correspondientes, Asimismo se retendrá del citado importe el tráfico de Empresas que corresponda abonar al adjudicatario.

La Corporación dispone de la adecuada consignación en el presupuesto extraordinario correspondiente para la realización de dichos pagos en las fechas previstas.

4º.- Plazos de garantía.- Terminadas las obras el contratista lo pondrá en conocimiento de la Corporación procediéndose por ésta, dentro de los diez días siguientes

a la recepción provisional de las mismas y una vez formalizada ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales comenzará a contarse el plazo de garantía que será de seis meses.

La recepción definitiva se efectuará transcurrido el plazo anterior, con las formalidades que al efecto se señalan en el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado.

5º.- Tipo de licitación y forma de mejora del mismo.- El tipo de licitación se fija en 12.353.860'- pesetas (doce millones trescientas cincuenta y tres mil ochocientas sesenta), cantidad a que asciende la Total ejecución de la obra por contrata incrementada con el importe de los honorarios técnicos por dirección de obra.

Los licitadores podrán, modificar el tipo establecido, mejorándolo, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a realizar la obra y abonar los gastos que se expresan en el apartado anterior, no siendo tenida por válidas las que no reunan estas condiciones.

Las bajas que se formulen afectarán solo al presupuesto de ejecución por contrata, sin afectar a los honorarios técnicos.

Si resultaren dos o más licitaciones iguales, que resulten ser las mejores, se abrirá en el acto una licitación verbal durante quince minutos, y si persistiere el empate, se hará por sorteo entre ellos la adjudicación provisional.

6º.- Cuadro de porcentajes.- El cuadro de los porcentajes de los elementos de los precios unitarios de obra que descompongan, en detalle, los que integran el presupuesto del proyecto figurarán unidos a los documentos del expediente de contratación.

Si la adjudicación definitiva se hiciese en baja del importe del proyecto el cuadro de los porcentajes de los precios unitarios se entenderá reducido, automáticamente, en el mismo porcentaje que suponga la baja efectuada.

7º.- Garantías provisional y definitiva.- Para tomar parte en la subasta, será preciso haber depositado una garantía provisional consistente en el 1% del importe de la licitación, o sea 123.539'- pesetas (ciento veintitres mil quinientas treinta y nueve), debiendo el que resulte adjudicatario definitivo elevar dicha garantía a 283.539'- pesetas (doscientas ochenta y tres mil quinientas treinta y nueve).

Tanto una como otra garantías, podrán depositarse indistintamente, en la Caja General de Depósitos o en la Caja de esta Corporación. Se admitirá el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva de los contratistas. Dichas garantías asegurarán a la Corporación el cumplimiento, por parte de los licitadores y adjudicatarios definitivos, de las obligaciones que a todos ellos impone el Reglamento de contratación y demás normativa legal vigente.

8º.- Presentación de proposiciones.- La presentación de proposiciones, optando a la subasta, se efectuará en la Secretaría de la Corporación, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de urbanización del sector del cementerio y calle del Frío" y deberá estar redactado de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, y reintegrado con los timbres correspondientes del Estado y corporación, durante las horas de registro, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el B.O.P.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas hayan sido debidamente cotejadas con sus originales por funcionario competente.

Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración jurada del licitador en la que éste haga constar, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por las personas que se reseñan en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documento nacional de identidad del licitador.

e) Recibo de alta en impuesto industrial.

f) Documento de calificación empresarial, caso de ser necesario.

Entregada y admitida la plica, no podrá ser retirada por el licitador, pero sí podrá éste presentar digo presentar otras dentro del plazo existente para ello y con arreglo a las mismas condiciones, sin necesidad de incluir en ellas los documentos reseñados anteriormente, bastando en este caso con hacer referencia a que se encuentra en otra oferta.

9º.- Celebración de la subasta.- El acto de la celebración de la subasta y apertura de plicas será público y tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente

AJUNTAMENT DE ALGOSTERA

al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas. en el salón de Actas de la Corporación, y estará presidido por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto se celebrará con sujeción a las normas de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y terminado el mismo, el Presidente hará la adjudicación provisional a la oferta que, ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica para la Corporación.

Caso de que no llegue a adjudicarse provisionalmente el contrato por falta de licitadores o porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, el Ayuntamiento podrá hacer la adjudicación de forma directa, conforme determina el artículo 117-6 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

10ª.- Reclamaciones contra el acto licitatorio.- Dentro de los cinco días siguientes a haberse procedido a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, que hubieren mostrado su disconformidad en el acto de la subasta, podrán proponer, por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

11ª.- Resolución sobre la licitación.- Expirado el plazo que se señala en la condición anterior, la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad digo nulidad del acto licitatorio, y caso de declararlo válido se procederá por la misma, dentro del plazo de 60 días, a la adjudicación definitiva de la subasta acordándose al propio tiempo la devolución de la

garantía provisional a los licitadores, excepto al adjudicatario.

La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario y demás licitadores que no hubiesen renunciado en el plazo de diez días, requiriéndose al mismo tiempo al adjudicatario para que dentro de los 10 días siguientes de que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituído la garantía definitiva.

(1) debe decir "el"
(2) se

Transcurrido del[1] plazo para la adjudicación definitiva sin acuerdo expreso de la Corporación[2], entenderá confirmada la adjudicación provisional realizada por la mesa de la subasta.

La adjudicación del contrato deberá publicarse en el B.O. de la provincia una vez que sea aprobada por órgano competente.

12º.- Derechos y Obligaciones del contratista.- Los derechos y obligaciones que en virtud de la adjudicación adquirirá el contratista serán los que nacen de las condiciones económico-administrativas y facultativas contenidas en el presente pliego, y en su defecto las señaladas por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Será también obligación del contratista, el cumplir con lo dispuesto por las, digo el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasione con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.

Así mismo será obligación del contratista el cumplir con lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social, así como el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones fiscales.

El contratista será especialmente responsable de

los daños que puedan ocasionarse por el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

13º.- Traspaso del contrato.- El contratista no podrá ceder o traspasar válidamente los derechos que nazcan de la adjudicación provisional en ningún caso.

Podrá ceder válidamente los que nazcan de la adjudicación definitiva, siempre que sea autorizado para ello por la Corporación, y se cumplan las condiciones impuestas por los apartados a) y b) del párrafo 2º del artº 52 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

14º.- Riesgo y ventura.- El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista, y en consecuencia, éste no podrá solicitar la revisión de precios.

15º.- Sanciones al contratista.- Durante la ejecución de la obra, el señor Presidente de la Corporación, a propuesta del director técnico de la obra, podrá sancionar al contratista, por retraso en la terminación de la obra con multas, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 50.000'- pesetas	50'- ptas. diarias
De 50.001 a 100.000'- pesetas	100'- " "
De 100.001 a 500.000'- pesetas	500'- " "
De 500.001 a 1.000.000'- pesetas	1.000'- " "
De 1.000.001 a 5.000.000'- pesetas	5.000'(3) " "

(3) 2.000'- pts.

En las de mayor importe, la sanción se graduará entre 3.000 y 10.000'- pesetas diarias, sin que en ningún caso la penalidad por demora pueda exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite se procederá a la resolución del contrato.

La deficiencia en la construcción o en los materiales cuando éstos no se ajusten a las señaladas en

el pliego de condiciones facultativas, dará lugar, previa propuesta del técnico y sin perjuicio de la demolición de la obra a cargo del contratista, - cuando proceda, a multas del importe de la diferencia del valor de los materiales o construcción defectuosa con los precios del proyecto, incrementados en un 100% y todo ello sin perjuicio de la rescisión del contrato a que las mismas puedan dar lugar.

16º.- Resolución, rescisión y denuncia del contrato.- Para los supuestos en que hubiere lugar a resolver, rescindir o denunciar el contrato, además de los señalados en este pliego, se estará a lo dispuesto en los artículos 65 a 71, ambos inclusive, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

17º.- Recepción provisional y definitiva.- Terminadas las obras, el contratista lo pondrá en conocimiento de la Corporación, y si el informe técnico fuere favorable, se procederá a la recepción provisional de aquéllas, que se llevará a efecto dentro de los 10 días siguientes al de la citada notificación, mediante acta que suscribirán el señor Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, el técnico director de las obras y el contratista y de la que dará fe el Secretario.

A partir de esta fecha comenzará a contarse el plazo de garantía fijado, y terminado el mismo se procederá a la recepción definitiva de las obras en la forma y condiciones señaladas en los artículos 62 a 64 del vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

18º.- Jurisdicción.- Los licitadores se someten para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o aplicación de estas condiciones, o del contrato administrativo, subsiguiente, a la jurisdicción del domi-

AJUNTAMENT DE MAGOSTERA

21

cilio de la Corporación, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

19º.- Intereses.- El interés recíproco que en caso de demora procederá abonar por cualquiera de las partes será del 2% a partir del retraso de dos meses en que debiera procederse a la entrega de la obra, en su totalidad o en parte, o efectuarse el pago de la misma.

20º.- Disposiciones supletorias y complementarias.- Este contrato se regirá por el presente pliego de condiciones, y para lo no previsto en el mismo regirán las disposiciones del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, reglamento de contrataciones de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la ley de contratos del Estado, el Reglamento para su aplicación, así como los preceptos pertinentes del Derecho privado.

Magostera, 9 de marzo de 1981.

El Secretario

Vº Bº

El Alcalde

MODELO DE PROPOSICION

D.------ (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado----, de profesión---, con domicilio en--- calle de--- nº-- y con D.N.I. nº ------ en nombre propio (o en representación de--- nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de---- con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y por el precio de----- pesetas.

(Fecha y firma del solicitante)

ACUERDO 25
APROBAR LA VALORACION DE LOS TERRENOS A OCUPAR CON MOTIVO DE LA AMPLIACION DE LOS CALLES DEL SECTOR CEMENTERIO.

A continuación el Secretario lee el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios adoptado en sesión de 27 de marzo y que copiado al pie de la letra dice así:

"Informar favorablemente la valoración de los terrenos a ocupar con motivo de la ampliación de las calles del sector del cementerio, fijando el precio por m² en 1450'- pesetas, que aproximadamente representan unas 55'- pesetas el palmo cuadrado.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior y la valoración aludida.

ACUERDO 26
APROBAR QUE EL REPARTO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPEC. SE REALICE DE ACUERDO CON LOS M. LINEALES DE FACHADAS.

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, y Servicios de 27 de marzo que dice: "Informar favorablemente el reparto de contribuciones especiales a los beneficiados por las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Garix, R. Casademont, Bocafarina y Cementerio) y calle del Frío, y que el citado reparto de contribuciones especiales sea de acuerdo con los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados".

En consecuencia el reparto de las contribuciones especiales del sector del cementerio y calle del Frío se realizará de acuerdo con los metros lineales de las fachadas de los inmuebles de los propietarios especialmente beneficiados con las obras.

ACUERDO 27
QUEDAR ENTERADA DE LA APROBACION DEL PLAN PARCIAL HAGOSTERA RESIDENCIAL.

Seguidamente se acuerda quedar enterados de la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de la modificación del Plan Parcial de Hagostera Residencial, en cuanto hace referencia al reajuste de la trama viaria del Plan Parcial,

22

condicionando dicha aprobación a que sea excluido, por falta de justificación urbanística, el cambio de emplazamiento de la reserva escolar manteniendo la localización de la misma aprobada en el Plan Parcial. La condición impuesta exige la aportación de los planos correspondientes que habrán de tramitarse a la Comisión, al objeto de que comprobados por la sección técnica del servicio de urbanismo, y sin otro trámite, sea publicado el acuerdo aprobatorio en el B.O.

ACUERDO 28
APROBAR PROVISIONALMENTE EL PLAN PARCIAL LA CANYERA.

Estudiado y examinado por la Corporación la modificación del Plan Parcial de Ordenación denominado la Canyera, que ha sido redactado por el arquitecto don Carlos Abadía Suñé, visado al núm. 57361, considerando que el citado Plan Parcial ha permanecido expuesto al público por espacio de un mes según anuncio publicado en el B.O. de la provincia de Gerona correspondiente al día 28 de febrero, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación provisional del referido plan parcial en tanto en cuanto la modificación introducida en el mismo responda a lo ordenado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona.

ACUERDO 29
APROBAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA POLIDEPORTIVA.

Examinado el proyecto de pista polideportiva redactado por el arquitecto municipal don Jordi Vidal de Llobatera Yglesias, así como el anexo al mismo; visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo municipal que es favorable a la aprobación del citado proyecto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el mismo, si bien el señor Nuell Creus quiere que conste en acta que si se llega a un estudio completo de que sí es más conveniente hacer la pista polideportiva de terrazo que de hormigón, - se hará de Terrazo.

ACUERDO 30

QUEDAR ENTERADOS DEL ESCRITO DE INSALUD SOBRE EL DISPENSARIO MÉDICO Y FACULTAR AL SR. PUIG RODÓ PARA LA COMPRA DE APARATOS SANITARIOS.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se lee el escrito que dirige el Instituto Nacional de la Salud que dice: "En relación con la solicitud de concierto formulado por usted para la instalación de un consultorio en Llagostera, rogamos se sirva comunicarnos el importe que desearían les fuera abonado por asegurado y mes en concepto de arrendamiento de los locales".

El señor Puig Rodó informa lo siguiente: "Que dies enrera va venir a visitar el dispensari el dispensari el doctor inspector de la Seguretat Social Sr. Claret a resultes de unes consultes que varen haver de tenir a Girona amb ell i també d'aquesta manera mirar de donar curs al expedient començat per l'antiga regidora de Sanitat, Maria Serra.. les conclusions son les següents: el va trobar molt petit per fer un concert d'arrendament amb la S.S. ja que no reuneix les condicions per incloure les dependencies del practicant, comadrona, etc.- PROPOSO: Que el consultori que el Ajuntament té en els baixos del Hospital Municipal se me faculti presentar el presupost a través de la Comissió Permanent amb la compra d'aparells sanitaris necessaris per adecuar el local, ja que tot lo que té el local es prestat per la Creu Roja".

La señora Serra dice que de ello ya se habló, pero que se había quedado en hacer unas habitaciones pequeñas para luego agrandarlas. El señor Parés pregunta si la inspección fue antes o después de la carta de Insalud, que no entiende porque mandan la carta, sino ven el local del dispensario. El Sr. Nuell pregunta si la comadrona viene todos los días y dice que vió locales más pequeños y que la seguridad social paga. La señora Serra manifiesta que no puede tenerse un despacho para

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

cada uno de los sanitarios, hubo usar varios un mismo despacho a distintas horas. El señor Codina responde al señor Nuell, y le dice que si despacha o visita la comadrona todos los días, el horario está a la puerta de la consulta del doctor Pascual. Interviene el señor Puig y manifiesta que de no tener un local adecuado no se debe hacer un concierto con Insalud. La Corporación acuerda quedar enterada del escrito de Insalud y aprobar la propuesta del señor Puig Rodó, facultándole para presentar un presupuesto a través de la Comisión Permanente para la compra de los aparatos sanitarios necesarios para adecuar el local del dispensario.

ACUERDO 31 QUE LOS RUEGOS Y PREGUNTAS A FORMULAR POR LOS SEÑORES CONCEJALES SE PRESENTEN CON 24 H. DE ANTELACIÓN AL COMIENZO DE LOS PLENOS.

A continuación el señor Alcalde lee una moción suya que dice así: "El Alcalde que suscribe eleva a la consideración de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo: El artº 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 determina que "las preguntas o interpelaciones se habrán de anunciar al Alcalde antes de las sesiones, verbalmente o por escrito y sólo podrán formularse en las ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el orden del día.- El preguntado o interpelado podrá contestar en el acto o cuando haya recibido los datos precisos para informar debidamente".- Nuestro deseo el siempre poder responder en la misma sesión que se formulan cuantos ruegos e interpelaciones se nos hacen, pero en muchas ocasiones, y como la ley prevé, no se tienen datos precisos para poder responder. Al objeto de que este hecho no se produzca parece aconsejable a la Alcaldía, que los ruegos y preguntas que se vayan a hacer en una sesión plenaria tengan entrada por lo menos con 24 h. de antelación al comienzo de la misma. Con ello tra-

tareros de responder cumplida y meditadamente a las interpelaciones que nos formulen los señores concejales. En otro caso, al no tener elementos suficientes de juicio, los dejaremos para otra sesión próxima e inmediata.- Consecuentemente propongo a la Corporación que se adopte el acuerdo de que los ruegos y preguntas a formular en las sesiones ordinarias, se presenten a la Alcaldía con 24 horas de antelación al comienzo de la sesión, cosa totalmente posible y además, tendremos en cuenta que el orden del día se reparte a los señores concejales con 72 h. de antelación.- El Consistorio sin embargo acordará lo que estime más conveniente".

La señora Serra dice que una pregunta se puede hacer aunque la respuesta se dé después. El señor Codina le responde que podrá contestar mejor la pregunta si la tiene con más tiempo, que no contándola cinco minutos antes de comenzar la sesión. Sometida a votación la moción, ofrece el siguiente resultado: se aprueba por el voto favorable de todos los asistentes, menos el de la señora Serra, que lo hace en contra.

ACUERDO 32
APOYAR LA R.T.V. CATALANA QUE PROMUEVE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.

El señor Puig Rodó da lectura a una moción suya que dice: "En Josep Puig Rodó, Conseller de Cultura d'aquest Ajuntament.- PROPOSO: Que l'Ajuntament en acord de PLE s'adhereixi a la campanya de la 2ª fase (ja que no és va ser en la 1ª) "VOLEM LA RADIO I LA TELEVISIÓ CATALANES...ARA".- I que també, es faci arribar a les entitats, associacions, etc. els fulletins per si volen col·laborar en aquesta campanya i així serà més recolzar davant la vida del Parlament de Catalunya".

La señora Serra pregunta si es una televisión privada o no, a lo que responde el señor Puig, manifestando que el Parlamento Catalán pide que se

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

24

apoye esa televisión. Después de un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad apoyar la R. T.V. catalana que promueve la Generalitat y se pasarán folletines a las entidades del pueblo. El Sr. Clara indica que dichos folletines deberían pasarse casa por casa, cosa que no parece compartir el pleno de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Parés formula la siguiente:

1º.- Desde hace más de cuatro meses no se sabe nada de los terrenos de la parte norte de las Escuelas. ¿Qué pasa? Responde el señor Codina que hay una propuesta de los promotores que en su momento pasará por la Comisión de Obras y Urbanismo.

2º.- Y el arreglo de los patios de la misma ¿qué? Responde el señor Puig que el Ministerio no aportará ninguna cantidad de dinero y que el aparejador municipal tiene órdenes de estudiar con urgencia la solución adecuada a este problema.

3º.- Parece que el proyecto del aeropuerto sigue adelante ¿se ha definido la Generalitat sobre la zona de protección del parque natural de las Gabarras?, ¿ha habido contactos con los promotores?. Responde el Sr. Alcalde manifestando que sobre la zona de las Gabarras lo tratará con el director general de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya, señor Solanas en la visita que le efectuará próximamente.

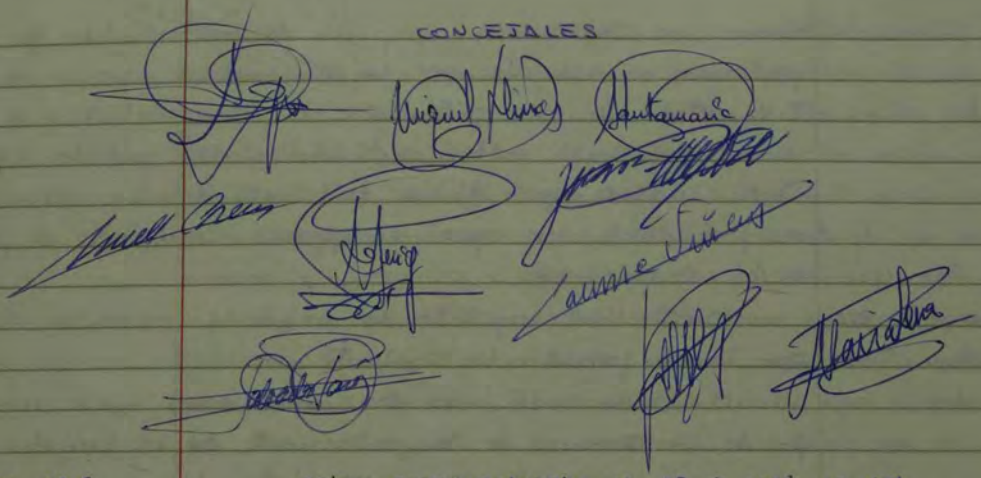
Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión cuando son las veintitres horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

CONCEJALES



ACTA Nº 6

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Pares
Lluís Nuell
Josep Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara
Miquel Llinás
José F. Santamaría
Joan Mestres

SECRETARIO:
Gervasio Gonzalez

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 1981

En la villa y Castillo de Llagostera, siendo las veintidos horas y ocho minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reune en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Prim, don Salvador Pares Vilá, don Lluís Nuell Creus, don Josep Puig Rodó, don Jaume Vilas Casas, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinás Oliveras, don José F. Santamaría Isole, ra, y don Joan Mestres Fullá. Es justificada la no asistencia de doña Mª Asunción Serra Bou. Está presente el secretario de la Corporación, don Gervasio Gonzalez Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, se aprueba sin reparo alguno la minuta del acta de la sesión anterior que es la nº 5 y que fue celebrada el día 3 de abril corriente.

ACUERDO 33

APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1981, POR IMPOR

A continuación por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda que dice: "Dictamen: Informar favorablemente por mayoría de votos de los señores Codina Costa, Clara Jou, Mi-

AJUNTAMENT DE LA GOSTERA

TE DE 32.550.032'- PESETAS.

nais Oliveras, el presupuesto ordinario para 1981 y el presupuesto de inversiones para igual ejercicio. Se abstienen los señores Torés Vilá y Ventura Riu que formulan voto particular a defender en la sesión del Ayuntamiento Pleno".

El señor Ventura Riu lee su voto particular que dice así:

"Nuestro voto (se refiere al voto del grupo socialista) es desfavorable a los siguientes puntos del presupuesto:

1º.- El tiempo que se nos ha dado para estudiar el presupuesto ha sido muy justo, además el Pleno ha tenido que ser convocado con carácter de urgencia porque se terminaba el plazo legal establecido. Mientras Convergència i Unió tenía dos o tres meses para confeccionarlo y estudiarlo, a nosotros apenas nos han dejado tres días, parece como si no le hubiese interesado al grupo de gobierno que no pudiésemos preparar nuestras enmiendas y como muy bien podrán ver nuestras observaciones no son de carácter destructivo, como en alguna ocasión se nos ha acusado, sino con el ánimo de efectuar una labor positiva.

2º.- Una partida muy importante en el capítulo de ingresos como es el impuesto sobre solares sin edificar ha quedado sin efecto en este ejercicio, lo consideramos un grave descuido de la delegación correspondiente.

3º.- Es necesario saber los ingresos que se obtienen a consecuencia del mercado semanal así como los gastos que ocasiona, pero todo ello viene difuminado en diferentes apartados del presupuesto, ignorándose el balance real del mencionado capítulo.

4º.- En concreto, ¿qué cantidad va destinada a la guardería y en qué capítulo figura?

5º.- Creemos que en el apartado que va destinado a trofeos, con la suma 193.100'- pesetas, es excesiva y estamos convencidos que se podría rebajar (al promedio de 2.400'- ptas. se comp. 80).

6º.- Teniendo en consideración que el arreglo y cuidado del campo de deportes está en otro capítulo, que durante todo este año hasta el 30 de junio se pagarán desplazamientos. la cantidad de 230.000'- pesetas que se destinan al fútbol son excesivas.

7º.- En cuanto a sanidad, después de observar estas cantidades, 96.000'- pesetas nos parecen de pena.

8º.- Creemos primordial que en el capítulo de gastos figuren las cantidades a que los regidores tienen derecho a percibir y que es aproximadamente un 3% del presupuesto, y en todo caso la renuncia la efectuen de forma individual, concretando a que parte del presupuesto de gastos quieren que se destine la cantidad.

Por todo lo que hemos dicho serían motivos suficientes como para pedir un voto de censura".

El señor Alcalde responde lo siguiente: "En cuanto al plazo de entrega del proyecto de presupuesto, se les dió en el momento en que estuvo confeccionado, y éste se hizo tan pronto llegaron los impresos. Que se les dio un plazo mayor a instancia del propio señor Ventura Pina. Que si se analizan las últimas comisiones informativas, se observa que, o los concejales no han asistido, o se han reservado el voto. Y el propio Ventura Pina dijo a la Alcaldía que si el presupuesto pasaba por comisión, no habría debate en Pleno.

En cuanto a los solares sin edificar, es decir en cuanto a la aplicación del impuesto municipal,

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

se estudiará para el ejercicio de 1982.

Sobre mercados afirma que se han hecho gestiones para conocer lo que se cobraba en los pueblos vecinos por los puestos y que se trata de que el mercado no sea deficitario.

Sobre la guardería dice que se le otorgará un 20% más que el año anterior.

En relación a los trofeos manifiesta que no son sólo trofeos sino "otras transferencias". En lo relativo al campo de deportes que la cantidad no es sólo para campo de deportes sino para todo el deporte hasta 1.000.000 de pesetas. El señor Nuell pregunta si se desglosará pronto el dinero del deporte; a lo que responde el señor Alcalde en sentido afirmativo añadiendo que en cuanto el señor Santamaría sepa lo que queda sin distribuir de este año.

En cuanto a sueldos de los concejales afirma que no sabe si hay ley que diga si se puede hacer lo que indica el señor Ventura. Lo primero es saber si se cotiza o no. Interviene el señor Vidal para afirmar que ya se renunció y, por tanto, mientras no se cambie de opinión, se entiende que sí que igual. Finalmente el señor Codina indica que se haga una propuesta para ello antes y luego se hará lo demás.

El señor Alcalde somete a votación el voto particular del grupo socialista que resulta derrotado por tres votos a favor (señores Nuell, Parés y Ventura) y siete votos en contra (Codina, Puig, Vidal, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestros).

Seguidamente la Corporación acuerda por mayoría de siete votos a favor (Codina, Puig, Vidal, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestros) y tres abstenciones (Nuell, Parés y Ventura) y ninguno en contra aprobar definitivamente el presupuesto munici-

pal ordinario para el ejercicio de 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

GASTOS.-

a) Operaciones corrientes.-

Capítulo 1º. Remuneraciones del personal		12.105.854'- Pts.
" 2º. Compra de bienes corrientes y de servicios.		10.175.054'-
" 3º. Intereses		297.882'-
" 4º. Transferencias corrientes		1.609.853'-

b) Operaciones de capital.-

Capítulo 6º. Inversiones reales	
" 7º. Transferencias de capital	8.231.800'-
" 8º. Variaciones de activos financieros.	5.000'-
" 9º. Variación de pasivos financieros.	124.589'-
SUMAS TOTALES:	32.550.032'- Pts.

INGRESOS.-

a) Operaciones corrientes.-

Capítulo 1º. Impuestos directos	5.588.301'- Pts.
" 2º. " indirectos	4.500.000'-
" 3º. Tasas y otros ingresos	9.300.000'-
" 4º. Transferencias corrientes	9.795.731'-
" 5º. Ingresos patrimoniales	366.000'-

b) Operaciones de capital.-

Capítulo 6º. Enajenación de inversiones reales	- - -
" 7º. Transferencias de capital	- - -
" 8º. Variación de activos financieros	- - -
" 9º. " " pasivos financieros	- - -
SUMAS TOTALES:	32.550.032'- Pts.

Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1981 en la forma descrita y bases de ejecu-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

27

ción que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría de votos digo absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el quorum exigido por el artº 3º.2 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero.

ACUERDO 34

APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIONES POR IMPORTE DE PTAS. 7.681.768'-.

Seguidamente la Corporación aprueba también por mayoría de siete votos a favor (señores Codina, Puig, Vilas, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestres), tres abstenciones (señores Nuell, Porés y Ventura) y ningún voto en contra, aprobar definitivamente el presupuesto municipal de inversiones para el ejercicio de 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

GASTOS.-

a) Operaciones corrientes.

Capítulo 1º.	Remuneraciones del personal.	— — —
" 2º.	Compra de bienes corrientes y de servicios.	— — —
" 3º.	Intereses	— — —
" 4º.	Transferencias corrientes.	— — —

b) Operaciones de capital.-

Capítulo 6º.	Inversiones reales	7.681.768'- Pts.
" 7º.	Transferencias de capital	— — —
" 8º.	Variaciones de activos financieros	— — —
" 9º.	Variación de pasivos financieros	— — —
	SUMAS TOTALES:	7.681.768'- Pts.

INGRESOS.-

a) Operaciones corrientes.

Capítulo 1º.-	Impuestos directos	— — —
" 2º.-	" indirectos	— — —
" 3º.-	Tasas y otros ingresos	699.968'- Pts.
" 4º.-	Transferencias corrientes	750.000'-
" 5º.-	Ingresos patrimoniales	— — —

b) Operaciones de capital.

Capítulo 6º.-	Enajenación de inversiones reales	— — —

Capítulo 7º.- Transferencias de capital 6.231.800'- Pts.
" 8º.- Variación de activos financieros ---
" 9º.- " " pasivos financieros ---
SUMAS TOTALES: 7.681.768'- Pts.

Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado definitivamente el presupuesto municipal de inversiones para 1981 en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser advce el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el quorum exigido por el artº 3º.2 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo siendo las veintidos horas, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

CONCEJALES

28

ACTA Nº 7

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Miquel Llinás
Joan Nuestres
F. Santamaría
Lluís Nuell
Salvador Porés
Jaume Ventura

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 1981

En la villa y castillo de Vilaplana, siendo las veintidós horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y previa citación. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinás Oliveras, don Joan Nuestres Fullá, don José F. Santamaría Isolero, don Lluís Nuell Cases, don Salvador Porés Vilá y don Jaume Ventura Rius. Es justificada la no asistencia de doña Mª Asunción Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Seguidamente, y una vez abierta la sesión por el señor Alcalde, se lee por el Secretario el siguiente dictamen:

ACUERDO 35

CONCEDER AL EQUIPO REDACTOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS LA PRORROGA SOLICITADA.

"Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.- La citada comisión en sesión celebrada el día 24 de abril de 1981 adoptó el siguiente acuerdo: "Estudiada atentamente la petición formulada por don Manuel Falcó Huguet, jefe del equipo redactor de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de este municipio, considerando el hecho del retraso habido en la entrega de la cartografía, así como el interés general de municipio, esta Comisión emite dictamen en sentido favorable a la petición formulada, aúnando de que no exceda la entrega del trabajo el 30 de diciembre del corriente año, debiendo procurar, sin embargo, el equipo redactor cumplir el plazo final de entrega del trabajo fijado por los pliegos de condiciones económico-administrativas por las que se rige el concurso de adjudicación del contrato".

También se lee por el Secretario el escrito del señor Falcó que dice así en su parte más interesante:

"Conscientes de la necesidad y urgencia del planeamiento en el ámbito del municipio, queremos hacer patente nuestra dificultad en realizar la tarea encomendada en un tiempo que ha resultado corto por estas incidencias y muy especialmente en las primeras entregas de documentación solamente un mes después de la obtención de la cartografía, hecho por el que el planeamiento se podría ver gravemente afectado. Por todo esto, no bien consideramos que lo ideal sería un aplazamiento del total de los meses que llevamos de retraso con la cartografía, y para no perjudicar la dinámica del municipio, creemos que sería oportuno retardar las fechas de las sucesivas entregas de la forma siguiente:

La 1ª fase tendrá una duración de tres meses a contar del día de la entrega de la cartografía E 1:5000 del término municipal al equipo redactor (sustituiría al primer paráfrafo del punto 5º a) del pliego de condiciones técnicas).

La 2ª fase tendrá una duración de tres meses a partir de la definición de objetivos por parte del Ayuntamiento (igual que el "pliego de condiciones técnicas").

La 3ª fase tendrá una duración de tres meses incluida la consulta pública... (igual que el "pliego de condiciones técnicas").

Término de la ejecución: a los 9 meses de la entrega de la cartografía E 1:5000 del término municipal al equipo redactor. (en sustitución del previsto en el punto 3 del "Pliego de cláusulas administrativas particulares").

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

29

A pesar de esto, el equipo se esforzará en intentar que el término final no se vea afectado, aunque los nuevos términos contractuales (si así lo estima oportuno el Ayuntamiento) queden todos aplazados, y se intentará finalizar el planeamiento en la fecha prevista inicialmente. Estas variaciones nos permitirán una mejor tarea de desarrollo y un mejor resultado final de la redacción de las normas, de lo cual se beneficiará toda la población".

La Corporación aprueba por unanimidad de los miembros asistentes de los once que la forman el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y, por tanto, se estima la petición formulada, cuidando de que no exceda la entrega del trabajo el 30 de diciembre próximo, y debiendo procurar, sin embargo, el equipo redactor cumplir con el plazo final establecido por los pliegos de condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo, cuando son las veintidós horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 8

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Vilar
José F. Santamaría
Joan Mestres
Jaume Ventura
Salvador Torés
Lluis Nuell
Mª Asunción Serra
Miquel Llinás

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION ORDINARIA DE 8 DE MAYO DE 1981

En la villa y Castillo de Llagostera siendo las veintidos horas y tres minutos del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el Ayuntamiento Pleno se reune en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Vilar Casas, don José F. Santamaría Isolero, don Joan Mestres Fullá, don Jaume Ventura Pinu, don Salvador Torés Vilá, don Lluis Nuell Creus, doña Mª Asunción Serra Boix, y don Miquel Llinás Oliveras. Es justificada la no asistencia de don Jaume Clara Jou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, por el señor Nuell Creus se hace una cuestión previa, consistente en por qué no se incluye en el orden del día una moción suya que presentó en tiempo oportuno sobre la aprobación por la Comisión Permanente de dar de baja en resultas y en el padrón correspondiente a determinados vecinos de la calle de Tossa por no tener alcantarillado. Responde el señor Alcalde y dice que se tratará del asunto en la Comisión Permanente.- Replica el señor Nuell que el derecho es suyo y un deber del Alcalde a incluirlo en el Pleno o en la Comisión Permanente.

A continuación aprueban sin reparo alguno las actas números 6 y 7 de las sesiones extraordinarias celebradas por la Corporación en fecha 29 de abril pasado.

DESPEDIDA AL FUNCIONARIO DON PEDRO TARINAS HORTA.

El señor Alcalde pronuncia unas palabras de despedida al funcionario don Pedro Tarinas Horta que, trás cuarenta y nueve años siete meses y veintiocho días ejerció como funcionario de esta casa y que se jubiló el pasado 23 de marzo. El señor Alcalde di-

ce: "En nombre del Consistorio me place tener el honor mediante la entrega de este diploma y escudo de plagostera, como agradecimiento al trabajo desarrollado y dedicación total al mismo, mantenida durante el transcurso de tantos años. Que éste sirva de estímulo y ejemplo para el resto de los funcionarios".

Seguidamente le hace entrega de un pergamino enmarcado y de un escudo de solapa el señor Alcalde al señor Tarinas, quien agradece en palabras breves al Ayuntamiento los obsequios que ha recibido y las palabras del señor Codina.

ACUERDO 36
QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Dentro del apartado de correspondencia recibida se acuerda por unanimidad quedar enterada la Corporación de los siguientes escritos: Uno de la Diputación de Gerona ordenando se libre a este Ayuntamiento 500.000'- pesetas como subvención a fondo perdido concedido por acuerdo de 21-10-80 para obras de reparación de caminos municipales; otro escrito también de la Diputación de Gerona por el que comunican que se han contratado directamente con construcciones Portas, S.A. la ejecución de obras de restauración de la Casa de las viudas por importe de 1.200.000'- pesetas; escrito de la Subdirección General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por el que remite la resolución del Ilmo. Subsecretario del Departamento desestimando el recurso de reposición interpuesto por doña Anne Frederick Smits contra resolución de aquél Ministerio de 16-1-80 desestimatorio de los recursos de alzada interpuestos por la recurrente y otros contra el acuerdo aprobatorio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 27-12-77 del proyecto de construcción de un vial para pruebas de vehículos industriales y agrícolas en la finca Can Garcons y, en consecuencia, se confirma en todos sus términos la resolución impugnada de 16-1-80;

escrito del Consell del Disseny i Senyalització de la Generalitat de Catalunya sobre la constitución de dicho Consejo.

ACUERDO 37

SOLICITAR UN PRÉSTAMO DE 1.000.000 PTAS. POR CINCO AÑOS A LA DIPUTACIÓN PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA. Y APROBAR PROVISIONALMENTE EL CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO.

Se aprueba por unanimidad la moción de la Alcaldía de solicitar de la Diputación Provincial préstamo de un millón de pesetas por cinco años y su interés, con destino a financiar la construcción de la piscina pública municipal. Y se faculta al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevarlo a término.

Examinado de nuevo el proyecto de cambio de emplazamiento de la piscina pública municipal, trasladándola del Mausoleo Gotarra al terreno adquirido junto al campo de fútbol por el Ayuntamiento, que fue aprobado dicho proyecto inicialmente por esta Corporación en 21 de noviembre, - considerando que ha sido expuesto al público por el plazo de un mes según anuncio publicado en el B.O. de la provincia de Lérida correspondiente al día 20 de diciembre de 1980, y durante el cual no se han presentado reclamaciones contra el mismo, la Corporación acuerda por seis votos a favor (los de los señores Codina, Puig, Vilas, Santamaría, Llinas y Nuestra), y ninguno, digo cuatro abstenciones (los de los señores Parés, Ventura, Nuell y señora Serra) y ninguno en contra, aprobar provisionalmente el proyecto y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

ACUERDO 38

APROBAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE NAVAS DE TOLOSA Y EL DE LA PLAZA DE LA VILLA.

(1) DEBE DECIR "SETIEMBRE."

Seguidamente el señor Puig Rodó da lectura a una moción suya que dice: "Al no tener en nuestro pueblo ninguna calle dedicada a la diada de Catalunya o sea "el 11 de (1) diciembre". fiesta muy popular y de hermandad entre nosotros, expongo: 1º Que la calle de Navas de Tolosa, calle ancha y céntrica que comienza en el medio de Joan Maragall, sea

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

31

escogida para el cambio de nombre. Hay razones que me parecen convincentes, para elegir la misma: 1) No tiene muchos vecinos, por lo tanto no se molesta en el cambio de dirección. 2) Es de mucho paso indirectamente y la placa con el distintivo del "11 de setembre" creo que ha de ser muy visible. 3) Y también la historia nos disculpará por el cambio de nombre del recuerdo de la victoria de los españoles contra los árabes en fecha del año 1.212.- 2º. Cambiar el nombre de la Plaza de la Vila por el de Plaça del Castell y de esta manera se vaya manteniendo en las nuevas generaciones el calor del nombre de Castell; tan arraigado en nuestros antepasados como lo demuestran los numerosos documentos que se encuentran en el archivo municipal".

Por el Secretario se lee el dictamen de la Comisión de Gobernación de 2 de abril, favorable a la propuesta del Sr. Ruiz Rodó y el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y, en consecuencia, la calle Naval de Tossa se llamará "11 de setembre" y la Plaça de la Vila se llamará Plaça del Castell.

ACUERDO 39

DEJAR SOBRE LA MESA EL ARREGLO DEL PATIO DEL COLEGIO NACIONAL.

Se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa para que pase por Comisión informativa la moción de la Alcaldía sometiendo a aprobación la memoria, presupuesto y croquis del arreglo del patio del Colegio Nacional Cooperativa, de acuerdo con la petición del concejal señor Nuell creus que alegaba que no había pasado por Comisión previamente; respondió el señor Alcalde en el sentido de que si no se hizo fue debido a la primura de tiempo, si bien los concejales tuvieron a su disposición para estudiarlo y presentar enmiendas desde el pasado martes.

ACUERDO 40

APROBAR LA MO.

Visto el expediente incoado para la modificación de la plantilla de funcionarios de este municipio en el

DIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

que consta, entre otros documentos el informe de la Secretaría municipal de 8-4-1980, el dictamen de la Comisión informativa de Gobernación, y teniendo en cuenta cuanto establece el artº 5º del Real Decreto Ley 3/1981 en sus apartados 1 y 2, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los 10 miembros asistentes de los 11 que lo componen.

1º.- Aprobar la plantilla modificada de funcionarios del Ayuntamiento de acuerdo con la moción de la Alcaldía y, en consecuencia, queda establecida de la siguiente forma:

1 plaza de Secretario
grupo de Administración general
subgrupo c/
5 plazas de auxiliares
grupo de administración especial
subgrupo b/
a/ Policía municipal
1 plaza de jefe de policía municipal
5 plazas de policía municipal
c/ cometidos especiales
3 plazas de peón de la brigada municipal de cometidos diversos.

2º.- Comunicar a la Dirección general de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, dentro del plazo de 30 días, la adopción del presente acuerdo conforme previene el apartado 2º del artº 5º del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero.

ACUERDO 41
ELEVAR CONSULTA URBANISTICA AL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO DE LA GENE.

El señor Alcalde dentro del turno del orden del día relativo a la propuesta de consulta a la Dirección general de Urbanismo de la generalitat de Catalunya, desea informar a la Corporación de las gestiones que se han realizado en 24 de abril para

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

GENERALITAT DE CATALUNYA.

do cerca del Director General de Urbanismo de la Generalitat. A dicha reunión existieron el Sr. Viñas Calas, como delegado del Planeamiento urbanístico del municipio, el señor Llinás Oliveras, como delegado de la Alcaldía para la disciplina urbanística, y el Secretario de la Corporación además del Alcalde.

Fuimos recibidos a las siete y cuarto de la tarde y durante más de hora y media dialogamos sobre la problemática urbanística de Llagostera. De las conclusiones a que llegamos y que merece la pena reseñar, fueron las siguientes:

1º.- En relación con las dos urbanizaciones que tienen aprobados los planes parciales, pero no los proyectos de urbanización (La Canyera y Llagostera Residencial) estuvimos de acuerdo en que formuláramos una consulta al Director General acerca de la posibilidad que, a su juicio, existe de poder dar licencias de obras una vez que está aprobado el Plan Parcial aunque no exista aprobado todavía el proyecto de urbanización. Y en este sentido está formulada la moción de la que daré conocimiento posteriormente al Consistorio.

2º.- Respecto a las urbanizaciones Selva Brava y Font Bona, hemos convenido en la conveniencia de que por el equipo redactor de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico se le remita:

a) Apertura de viales; b) plano de la parcelación existente; c) estado de edificación actual con memoria y d) red de alcantarillado y pavimentación.

Una vez en su poder esta documentación hará el análisis de estas urbanizaciones y, si es necesario, se personará en Llagostera para hacer un análisis completo de la situación urbanística municipal.

3º.- Interesamos del Director General que una vez se nos hubiese entregado la documentación de la

primera fase de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de esta villa, en la fase de diagnósis, cuando el Ayuntamiento tiene que marcar las directrices del planeamiento, estaremos en contacto directo con la Generalitat para que nos den su opinión acerca de las directrices que debemos seguir.

4º.- Referente a la petición de que se saque de la zona de influencia de las Gabarras el terreno de aeródromo, nos manifestó que no sabía nada y convinimos que los mismos promotores le presentasen el proyecto.

Dentro ya del Tema concreto que figura en el orden del día el señor Alcalde presenta la moción que dice así: "Uno de los mayores problemas que tiene planteados este municipio es el urbanístico. La carencia de planeamiento motivó la no concesión de licencias municipales para la construcción de edificaciones en el suelo que teniendo la consideración de no urbanizable, estaba de hecho afectado por determinadas urbanizaciones.

"De todas ellas solamente existen tres que tengan el Plan Parcial aprobado: Mas Aguerich (que además tiene el proyecto de urbanización también aprobado), Llagostera Residencial y la Canyera.

"Llagostera Residencial aprobado tiene su Plan Parcial modificado desde el 5 de noviembre de 1980, si bien el proyecto de urbanización se encuentra en trámites de aprobación Todavía debido a la falta de servicios en el propio proyecto. La ejecución de obras de infraestructura viaria, dotación de servicios de alcantarillado, abastecimiento de aguas, etc. está realmente consolidada, pese a la falta de proyecto de urbanización debidamente aprobado.

AJUNTAMENT DE HAGOSTERA

33

"Igualmente ocurre con el Plan Parcial de la Canyera, que está debidamente aprobado por la Comisión de Urbanismo, y ahora estamos con la aprobación definitiva de la modificación del mismo. La consolidación de las construcciones, de los servicios de agua, alcantarillado, etc., es realmente importante.

"No tenemos conocimiento de que la urbanización Mas Ayuruch haya iniciado su andadura ni, por tanto, existan construcciones de viviendas ni de servicios.

"Así las cosas, y al objeto de ver si existe alguna posibilidad de iniciar la concesión de licencias en estas urbanizaciones que, teniendo aprobado el Plan Parcial, no cuenta con el proyecto de urbanización aprobado, propongo a la Corporación que elevemos consulta a la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya exponiendo estos hechos, para ver si existe alguna salida legal a esta situación.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la anterior moción.

ACUERDO 42

QUEDAR ENTERADA DEL INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL SOBRE EL HOSPITAL MUNICIPAL.

A continuación el señor Alcalde lee el informe que emite el Jefe del Servicio de Asesoramiento municipal que existe en la Dirección General de Administración Local del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya, con fecha 29 de abril de 1.981 y registrado al número de salida 213. En este Ayuntamiento tuvo entrada el 30 de abril pasado y se registró al nº 553. Copiado literalmente dice así:

"Informe sobre la propiedad de la Casa-Hospital de Hagostera.

1er. Per a formar aquest informe s'han examinat els següents documents, els quals es prenen com antecedents:

- Informe del senyor Jaume Vilanova Font.
- Informe del Secretari de l'Ajuntament.
- Informe del Notari senyor Enric Struller Abella.

- Informe del Metrat doctor Josep J. Pintó Ruiz.
- Informe del Metrat senyor Lluis L. de Longoria.

2on. D'un estudi de conjunt, creiem que es poden fixar els següents fets:

El prevere senyor Josep Baulida va comprar i inscriure en el Registre de la propietat, amb data 29 de novembre de 1789, una finca que, juntament amb una altre que ja era seva, semblà que va destinar a Hospital pels pobres de la població.

Així mateix, el prevere senyor Baulida va encarregar herencia de confiança al senyor Francesc Fonolledas, pels bens de que no es disposava en el seu testament. Aquí caldria comprovar si la Casa-Hospital era objecte de disposició testamentària o no. Peró el fet és, que el senyor Fonolledas el 6 de setembre de 1856, fa declaració de la confiança a ell dipositada pel senyor Baulida assenyalant una sèrie de circumstàncies que per constar en la documentació facilitada no es transcriuen.

D'aquesta manifestació cal remarcar els següents extrems:

a) Que en l'any 1856 no s'havia constituit cap fundació benèfica pel senyor Fonolledas, a recança que havia passat més de 50 anys de la mort del senyor Baulida.

b) Que aquest "status quo" semblà que ha mantenir-lo, a base d'anar designant administradors d'aquell patrimoni els seus propis hereus.

c) Que el motiu de no haver-no fet és "las circunstancias del tiempo se han opuesto siempre, empezando ya a principios del presente siglo, en que de real orden fueron vendidas las fincas que dotaban fundaciones pias, y que desde entonces jamás

se ha presentado una época que ofrezca una verdadera seguridad para hacer dicha fundación".

Aquestes declaracions són molt greus, ja que expressament posen de relleu dos fets:
- un clar incompliment de la voluntat del testador, ja que la confiança que va rebre no estava a res condicionada.
- una clara manifestació d'una voluntat de no sotmetre's a la legislació vigent en aquell moment, no declarant que els béns entregats a la seva confiança estaven destinats a una fundació, produint-se així, un autèntic frau a les lleis.

Però el fet més rellevant d'ells és que fins aquest moment no s'havia constituït cap fundació benèfica. La Casa-Hospital, en la expressió del senyor Fonolledas era un patrimoni que ell administrava fins arribar el moment oportú per a crear la fundació. I la realitat és que aquest moment no va existir mai per quant l'acte de fundació necessitava tant d'una dotació de béns particulars com de l'aprovació d'uns estatuts que reglamentessin el patronatge i l'administració, i la seva submissió al protectorat de l'Estat - art. 11 del Reial Decret de 14 de març de 1899-.

Aquestes circumstàncies mai s'han donat en — l'Hospital pels pobres de Llagostera, i d'un mode especial l'última, ja que en tots els seus aspectes, dictàmens mai apareix aquella figura de protectorat, i hi ha tot un conjunt d'actuacions realitzades que la necessitarien. Concretament, tant l'aprovació del Reglament de la Junta Administrativa, com el nomenament dels patrons són competències d'aquell protectorat estatal - Instrucció de 14 de març de 1899, art. 7 i 8 -, i en cap mai li han estat sotmeses, ni mai les ha exercitat. I sense aquestes aprovacions estrictament necessàries, la pretesa fundació privada de la Casa-

Hospital, no podia actuar essent invàlits tots els seus actes, en el cas de que com a tal fundació privada hagués existit, com a mínim des de 1899.

Podem concloure, que en el nostre parer, no ha existit mai una fundació benèfica privada titular de l'Hospital de Llagostera, a part de quina fou la voluntat del senyor Bonlida, ja que el seu hereu de confiança, d'haver rebut aquest encàrrec mai el portà a terme.

3er. Pel contrari, hi ha un conjunt de fets els quals permeten afirmar que la propietat de la Casa-Hospital de Llagostera és de l'Ajuntament.

En aquest sentit, en el nostre mode de veure els acords municipals de 10 i 27 de gener i de 20 de febrer de 1852 són de gran importància. D'una interpretació conjunta, podem afirmar els següents fets:

a) Que l'Ajuntament afirma que la Casa-Hospital li pertoca des de 1805 la forma de la qual va adquirir-la fou lucrativa.

b) Que no obstant això, l'administració de la Casa-Hospital la continuava exercint la casa Fonolledas -això lliga amb la declaració de confiança que el senyor Francesc Fonolledas fa el dia 6 de setembre de 1846-.

c) Que per un Autó de l'Audiència Territorial de Barcelona es va retirar aquesta administració al fill del senyor Francesc Fonolledas, senyor Tomàs Fonolledas.

d) Que l'Ajuntament el dia 20 de febrer de 1852 va prendre possessió pública i solemne de la Casa-Hospital "expeliendo de ella los que se hallaban dentro", sense oposició de cap persona.

I aquesta possessió amb ànimo de propietari és la que fins avui ha anat exercitant. Com -

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

35

exemples més importants d'aquest "Arxiu" es pot assenyalar:

a) La reiterada aprovació dels comptes de l'Hospital.
b) Nomenament d'Administradors.
c) L'exercici d'accions jurisdiccionals.
d) La resolució de contractes de treball.
e) Aprovació d'obres i factures.
f) Acceptació de donacions
g) Venda de finques donades a l'Hospital.
h) Aprovar el Reglament de Règim Interior el qual avui encara s'aplica.
i) Contractació de personal per l'Hospital.
j) Denigrar i cessar els membres de la Junta Administrativa.

Aquest mateix caràcter ha estat reconegut pel Ministeri de Governació, titular del protectorat de l'Estat en les fundacions benèfiques particulars, per ordre 19 d'abril de 1966, quan el qualifica com a Hospital Municipal, i no de beneficència particular com inicialment ho havia fet.

Finalment, en l'inventari Municipal de 1925 figura la Casa-Hospital com de propietat municipal inscribint-se com a tal en el Registre de la Propietat de l'any 1962, inscripció que en tant no s'anul·li, i mingú ho ha demanat, fa prova en front a tercers.

Per tot això, el nostre parer és que hi ha raons suficients com per afirmar i mantenir que la Casa-Hospital de Llagostera és de propietat de l'Ajuntament".

La Corporació acorda per unanimitat quedar assabentada.

ACUERDO 43 DEJAR SOBRE LA

El Senyor Alcalde diu que el següent assumpte que figura en el ordre del dia que es "assumpte dejado sobre

MESA ASUNTO DEJADO EN 24 DE FEBRERO.

la mesa en 24 de febrero" no se iba a tratar y pide que quede sobre la mesa por cuanto el señor Sweetller, abogado de parte de la junta del Hospital municipal, en la mañana de hoy llamó por teléfono al Ayuntamiento y en conversación con el señor Codina le manifestó aquél que la junta Administrativa del Hospital municipal presenta la división de cargos. El señor Codina, respecto dice, le pidió que lo hiciese por escrito. A lo que respondió el señor Sweetller que lo harán hacia fines de mes juntamente con el inventario de los bienes del Hospital municipal.

Esa se vista la Corporación acuerda por unanidad dejar el asunto sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas - por el grupo socialista se formulan las siguientes:

OBSERVACIÓN EN ACTA SIGUIENTE.

1º.- ¿ La Compañía GESESA ha acabado de hacer los pozos de las calles de la villa ? ¿ Por qué el agua sale sucia ?. Se le responde que los pozos están efectivamente hechos y el agua durante cierto tiempo sale sucia. porque tardan en limpiarse.

2º.- ¿ Hay gente que se queja por qué ha de ir a pagar los recibos al banco Caudal. ¿ Hay forma de solucionarlo ? El señor Codina dice que al no existir dijo asistir el señor Clara, que el el que debe responder, queda esta pregunta para otra sesión.

3º.- En el Boletín se deja entrever que existen unos intereses por parte del Alcalde en que se lleve a término la construcción del aeródromo de Pamedas. Suponemos que a Ud. mismo le interesará dorificar el asunto.

El señor Codina le responde que no le agrada leer esas cosas escritas y por eso llamó al que creía que era el responsable y le ofreció a hacer un careo público para aclarar esta acusación.(1) El Alcalde lee una

(1) El señor Codina le pidió el nombre del autor del artículo, a lo que se negó aquél.

AJUNTAMENT DE NAQUERA

carta que dirigió el director del Botánico de Naquera el 2 de mayo corriente. Afirma el señor Codina que si la persona que escribió el artículo está en la sala tiene hacia él el mayor de los desprecios. El señor Nuell inquiere de si el señor Codina tiene o no intereses personales. El Sr. Codina niega la existencia de tales intereses personales, que si no que lo demuestren, con un sendosiviuno se puede decir lo que quiera pero que hay que ser responsable de lo que se escribe.

4º.- ¿ Qué pasa con el reloj ? Se para más días - mal que bien. El señor Codina responde que hay un responsable encargado del reloj y si el reloj está mal lo que hay que hacer es avisar a un técnico que lo repare.

5º.- La lista de parados ¿ se va actualizando ?. El señor Codina dice que la oficina de Empleo de Paterna es la que remite la lista actualizada con referencia al 30 de marzo había 59 parados en este municipio.

6º.- ¿ Cuándo comenzarán las obras en el sector - del cementerio ? Responde el señor Codina que ya se remitió el anuncio al B.O. de la provincia abriendo plazo para presentación de plicas.

7º.- ¿ Cómo quedó el asunto de la subvención pa- ra el dispensario ? Contesta el señor Puig que ya se habló de este tema en el último Pleno y que la seguridad social no acepta un arrendamiento de local tan pequeño. De momento no hay subven- ción. Interviene la señora Serra afirmando que - en otros sitios hay otros dispensarios tan pequeños que tiene subvenciones. El señor Puig contrarreplica a- firmando que si hay alguien que sepa algo distinto, que lo diga.

8º.- ¿ Y los terrenos de la Feve ? El señor Alcalde di ce que en el día de ayer el arquitecto de la Delegación de Hacienda avisó por teléfono que se iba a Madrid

y uno de los asuntos a tratar sería éste y que a su regreso nos daría alguna razón.

9º.- ¿ Y el solar de la plaza propiedad de la caixa ? El señor Codina manifiesta que todo sigue igual y que la caixa tiene valorado dicho solar en 20.000.000 de pesetas.

La señora Serra pregunta por qué no se sabía que venía la flama de la sardana. Responde el señor Nestros Fullá que el Ayuntamiento sí lo sabía ya que tuvo conocimiento la Comisión Permanente. En cuanto a la propaganda se hizo anunciar por medio de un coche con altavoz que al día siguiente a las nueve de la mañana pasaba la flama de la sardana y tendría una estancia en Hospitalet de unos veinte minutos. pero que no se hicieran carteles precisamente por la escasa duración de la parada.

También la señora Serra pregunta que ha sucedido con Cano y qué medidas se han tomado. Responde el señor Santamaría detenidamente relatando los hechos acaecidos en el día de autos. Dice que Cano dio parte al Ayuntamiento, que al día siguiente ingresó en la clínica de Gerona y que a los días por la Guardia Civil se formuló el atestado ya que no se pudo hacer inmediatamente. pero que dicho atestado ha tenido entrada ya en el Juzgado de Paz de esta villa. El señor Santamaría relata los hechos que se reflejan en el parte facilitado por Cano.

Finalmente la señora Serra pregunta ¿ por qué se ha gratificado a los vecinos. cuando el año pasado se prometió que no ocurría más ? El señor Codina afirma que no se prometió no hacerlo más. que se consideró este año hacerlo por la Comisión Permanente y por mayoría de votos. que

37

AJUNTAMENT DE CANET DE MAR

los vecinos no hicieron la cofradía. Seguidamente la Señora Serra da lectura al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9-4-1980 y que no está de acuerdo con lo dicho por el señor Codina.

Por el Sr. Alcalde se dice que hay razones de urgencia para que la Corporación admita una moción suya sobre el disparo de cohetes en cuanto se divisa una pequeña nubosidad a fin de evitar posibles granizadas que podrían estropear determinados productos agrícolas. La Corporación aprueba por unanimidad estimar la urgencia y entra en el estudio y conocimiento de la moción.

Después de su deliberación y considerando que el año 1981 se presenta muy seco y las provisiones meteorológicas no hacen ser optimistas respecto al cambio de tiempo y ante el temor de que en el verano haya que imponer restricciones de agua, mientras otras villas de la comarca disparan cohetes tan pronto ven una pequeña nube con el objeto de evitar un posible pedrisco. La Corporación aprueba por unanimidad:

1º.- Solicitar del Gobierno Civil de Gerona y de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Catalunya que tomen las medidas adecuadas para evitar que se sigan disparando los mencionados cohetes.

2º.- Sugerir la creación de un observatorio meteorológico tal como se ha hecho en otros lugares, para determinar científicamente el riesgo de pedrisco y autorizar, si es necesario, tales medidas en casos extremos.

3º.- Facultar al señor Alcalde para firmar los documentos necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el

orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitres horas y cuarenta y tres minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 9

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Salvador Parés
Luis Nuell
Jaume Viñas
Miquel Llinás
Joan Nestres
Asunción Serra
Fermín Santamaría

SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 1981.

En la villa y Castillo de Llagostera, siendo las veintidos horas y cinco minutos del día quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se reune en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los siguientes concejales: don Salvador Parés Vilá, don Luis Nuell Creus, don Jaume Viñas Casas, don Miquel Llinás Oliveras, don Joan Nestres Fullá, doña María

38

Josep Puig Jaume Clara SECRETARIO: Gervasio Gonzalez

Asunción Serra Bou. Don José F. Santamaría Ludeño. Don Josep Puig Rodó y don Jaume Clara Jou. Se justifica la no asistencia de don Jaume Ventura Rim. Está presente el secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

OBSERVACION ACTA ANTERIOR

Abierta la sesión por el señor Alcalde se hace por éste una observación al acta de la anterior. Es que el señor Alcalde a un ruego contestó que cada vez que se hace una conexión nueva a la red de abastecimiento de aguas, quedan vacías las tuberías y al volver a dar el agua arranca posos que hay en ella y es lo que ensucia el agua. Se aprueba por unanimidad sin otro reparo el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 8/81 y que fue celebrado el día 8 de mayo con carácter de ordinario.

ACUERDO 44

APROBAR EL CROQUIS Y MEMORIA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL COLEGIO NACIONAL LACUSTARIA

A continuación después de estudiado y debatido ampliamente el croquis y memoria realizado por el arquitecto técnico municipal don Ramón Sanlón Alvarez, para realizar obras en el colegio nacional lacustaria de esta villa para la recogida y canalización de las aguas pluviales, se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de Gerona de 14 de mayo favorable a la aprobación de dicho croquis y memoria. El señor Porés pide que conste en acta que cuando a veces solicitan que pase por Comisión algún asunto, cree que merece la pena hacerlo para estudiarlo mejor, como en este caso. El señor Alcalde también quiere que conste en acta que ellos deben asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas, como última mente lo hacen, pero que ha habido veces que no han asistido.

ACUERDO 45

APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO CONVERGEN

El señor Puig Rodó lee la siguiente moción:

"Moción que presentamos los regidores de Convergencia y Unión al Pleno del Ayuntamiento ante los

cia y unió y remitir certificación a la secretaría de la casa real.

hechos que últimamente involucran a Catalunya en todos los asuntos negativos que se producen actualmente en todo el estado español.- Al constatar la certeza de una auténtica campaña de agresión contra Catalunya y sus instituciones, lamentando además los diversos apoyos que esta campaña ha encontrado, denunciamos las consecuencias desestabilizadoras que todo esto puede comportar, y no admitimos la falacia de que todos los males que aquejan al Estado provienen de Catalunya, como tampoco que las autonomías y menos que ninguna la catalana puedan comportar rompimiento de manera alguna.- El grupo municipal de Convergencia y Unión pide que en caso de aprobarse este acuerdo, se haga certificación para ser enviada a la Secretaría de la Casa Real".

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos la moción anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

CONCEJALES

ACTA Nº 10

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Vilas
Jaume Ventura
Luis Nuell
José F. Santamaría
Josep Puig
Mª Asunción Serra
Joan Mestres
Miquel Olivás
Jaume Clara
Salvador Parés.

SECRETARIO:
Gervasio González

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 1981

En la villa y Castillo de Llagostera siendo las veintidós horas del día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno, se reune en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Vilas Cases, don Jaume Ventura Pine, don Luis Nuell Creus, don José F. Santamaría Nolero, don Josep Puig Rodó, doña Mª Asunción Serra Bou, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Olivás Oliveras y don Jaume Clara Jou. Está presente el secretario de la Corporación don Gervasio González Díez así como el concejal don Salvador Parés Vilá.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno la minuta del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 15 de mayo pasado y que hace la nº 9/81.

El señor Ventura Pine suscita a la Presidencia una cuestión previa relativa a qué criterio se sigue para hacer el orden de colocación de los asuntos dentro del orden del día a tratar en las sesiones. El señor Codina responde que es su propio criterio el que se sigue para la colocación indicada y que cuando quieran que algún asunto se estudie por la corporación en un lugar concreto, deberán pedírselo así y él lo estudiará.

ACUERDO 46
FIJAR LOS DÍAS 1 DE JUNIO Y 19 DE MARZO DE 1982 COMO FIESTAS LOCALES.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, las fiestas locales para el año 1982 se fijan en los días 1 de junio, fiesta mayor, y 19 de marzo, día de San José. Si el 31 de mayo no fuese fiesta en Cataluña, entonces los días de las fiestas locales serían el 31 de mayo y el 1 de junio de 1982.

ACUERDO 47

SOLICITAR LA COOPERACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA BÚSQUEDA DE NUEVAS ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA.

A continuación se aprueba por unanimidad la moción de la Alcaldía relativa a la conveniencia de solicitar del servicio geológico de Obras Públicas la búsqueda de nuevas zonas de captación de aguas destinadas al abastecimiento de la población. En consecuencia la Corporación acuerda que teniendo conocimiento de la buena labor realizada por el Servicio Geológico de Obras Públicas en la búsqueda de nuevas zonas de captación para los servicios de aguas potables de los Ayuntamientos, y dada la necesidad que tiene este municipio de obtener nuevos caudales, acuerda dirigirse al Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Servicio Geológico de Obras Públicas y solicitar la cooperación de dicho Servicio en la realización de estudios complementarios a los ya realizados en su día por dicho Servicio Geológico y que sirva de base a una solución a largo plazo en el abastecimiento a la población, solicitando también que el citado estudio se haga también en la cuenca del Ridaura.

ACUERDO 48

APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA RECOGIDA DE BASURAS.

Se acuerda por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios aprobar, por tanto los pliegos de las condiciones que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y convocar el concurso correspondiente.

ACUERDO 49

APROBAR LA RELACION INDIVIDUALIZADA POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DEL SECTOR DEL CEMENTERIO Y CALLE DEL PRIO.

También se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios favorable a la redacción de cantidades a satisfacer a las personas a quienes se ocuparán terrenos por las obras del sector del cementerio y por un importe de 2.606.085'- pesetas y según la relación individualizada que figura en el expediente de referencia.

Se aprueba por unanimidad la relación individualizada de contribuyentes por el concepto de con-

Tribuciones especiales por las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Gaeix, R. Casademont - Pacafaina y Cementerio) y calle del Frio con las cantidades que figuran en el expediente tramitado al efecto.

ACUERDO 50
APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Examinado el proyecto de pista polideportiva redactado por el arquitecto municipal don Jordi Vidal de Llobatera Iglesias, así como el anexo al mismo, considerando que el citado proyecto fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el día 3 de abril, que se expuso al público por el periodo de un mes transcurrido del 13 de mayo al 14 de junio, según anuncio publicado en el B.O.P. de Gerona del día 13 de mayo, sin que se hubiera producido reclamación alguna, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el citado proyecto y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

ACUERDO 51
ENCARGAR LA DIRECCION TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL SECTOR DEL CEMENTERIO AL ARQUITECTO DON JORDI VIDAL DE LLOBATERA Y AL APAREJADOR D. RAMÓN GAVILAN.-

Se acuerda por unanimidad aprobar la moción del señor Alcalde y encargar la dirección técnica de las obras de urbanización del sector del cementerio (calles Gaeix, R. Casademont, Pacafaina y Cementerio) y calle del Frío a don Jordi Vidal de Llobatera Iglesias, como arquitecto, y a don Ramón Gavilan Alvarez como arquitecto técnico.

ACUERDO 52
FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA ENCARGAR EL ANTEPROYECTO DEL MATADERO MUNICIPAL.-

De acuerdo con la moción del concejal don Miquel Vivas Oliveras se acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para llevar adelante las gestiones encaminadas a encargar un anteproyecto de adecuación del matadero municipal a la nueva normativa legal y satisfacer los honorarios que dicho anteproyecto suponga proporcionalmente al número de habitantes de cada uno de los municipios que lo promueven, según el padrón de 1.981.

ACUERDO 53

Se acuerda por unanimidad facultar al señor

FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA INICIAR GESTIONES CON LA C.P.V.A.

Alcalde para iniciar las gestiones con la Caixa de Pensiones y de Ahorros relativas al solar que dicha entidad tiene en la plaza de Cataluña.

ACUERDO 54

APROBAR LAS CUENTAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DEL PERÍODO 1-1-81 A 4-6-81.

Se acuerda por unanimidad de los diez concejales presentes, puesto que el señor Ventura Prim al tratar este tema se ausenta del salón de sesiones, aprobar las cuentas del Hospital municipal del año 1981, desde 1 enero al 4 de junio y de acuerdo con el siguiente resumen:

Existencia en caja en 31-12-80	1.052.210'- pts.
Ingresos desde 1-1-81 a 4-6-81	1.778.840'- »
Suma.....	2.831.050'- »
Pagos en igual período.....	1.630.967'- »
Existencia...	1.200.083'- pts.

ACUERDO 55

ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN LA CALLE DE FOSSA HECHA POR ENRIQUE VIRALLONGA SAMPERE.

Se acuerda por unanimidad aceptar la donación hecha por doña María Sampere Coris, usufructuaria, y don Enrique Viallonga Sampere, nudo propietario, de la finca registral nº 1505, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 416, libro 29 de Llagostera, folio 162, inscripción 3ª, de superficie 900 m². según el catastro y sita entre la carretera de Tossa y el antiguo camino que conducía igualmente a Tossa. Se acuerda también facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para culminar este contrato.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA NORMA IMPUESTA, QUE OBLIGA A NO DESPACHAR CIERTOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS LOS DÍAS DE FIESTA.

A continuación el señor Paré's lee la moción del grupo socialista sobre la norma impuesta por el Ayuntamiento por medio de la Alcaldía y que obliga a no despachar ciertos productos del ramo alimentario los días de fiesta. El señor Nuell manifiesta que no entiende porque en las comisiones votan los interesados. El señor Codina afirma que no sólamente son interesados los comerciantes sino también hay otra clase de interesados que son

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

41

el público. y por tanto en la comisión, los que no son comerciantes son público. Replica el señor Nuell que se debió tener en cuenta la incompatibilidad por el señor Presidente en la sesión de la Comisión de Gobernación. El señor Alcalde de nuevo dice que se lea otra vez la moción. La lee el propio señor Codina. Se discute muy ampliación, digo ampliamente este tema quienes son los interesados: si los comerciantes o si lo son también los consumidores. Dice que como Alcalde no sólamente defiende a los comerciantes sino a los consumidores también. Que el cierre o apertura del comercio debe ser aprobado a través de una ordenanza por el Ayuntamiento. El señor Nuell Creus contrarreplica que la orden que se pasó por el pueblo relativa al cierre de comercio los domingos es arbitraria porque no se tiene policía para hacerla cumplir. Luego, si no hay ordenanza puede hacerse lo que se quiera y no puede el Alcalde cerrar los comercios el domingo.- Interviene el señor Codina que dice que sí hay ordenanza anterior aprobada por el Ayuntamiento y que es obligatoria. De nuevo el señor Nuell manifiesta que Llagostera es una población semiturística y que no se comprende esta terquedad en mantener cerrado el comercio en días festivos. El señor Alcalde afirma que se hará una ordenanza de policía y buen gobierno. En este momento interviene la señora Serra Bou que pregunta a la Alcaldía que si algún comerciante vende en día festivo se le pondrá alguna sanción. Responde el señor Codina afirmando que sí, que si hay alguna denuncia sancionará esta actuación de acuerdo con las facultades de la Alcaldía. Se discute en este momento muy acaloradamente entre el señor Nuell y el señor Clara. Por la Presidencia se pone orden y restablecido éste, el Sr. Nuell

pregunta al Secretario si hay interés directo por parte de los comerciantes en el tema que se debate. El Secretario lee el artº 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que dice:

"El Alcalde y los concejales no podrán tomar parte en las deliberaciones y acuerdos sobre asuntos en que tengan interés directo, ya sea personalmente o como encargados o apoderados, o que afecten de igual modo a sus parientes, hasta el tercer grado, inclusive. En estos casos el interesado deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de proposiciones de censura, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse".

La señora Serra afirma que deben salir los concejales que son comerciantes. Responde el señor Codina diciendo que la señora Serra haga constar en acta lo que quiera, que la Presidencia entiende que son afectados todos los comerciantes y también todos los (1) comerciantes de la población por tanto los consumidores. El señor Nuell interviene diciendo que el señor Alcalde no puede afirmar que él sea consumidor. El señor Codina le responde que consumidores lo son todos y que el señor Nuell creus tampoco puede intervenir por tener una hermana que tiene un comercio abierto al público. En este momento se entabla una discusión entre el sr. Clara y la señora Serra, y el señor Alcalde ante el cariz que tomaba la discusión levanta la sesión cuando son las veintitres horas y quince minutos en el mismo lugar de su comienzo de todo lo cual, como secretario, certifico.

(1) debe decir HABITANTES.

EL ALCALDE

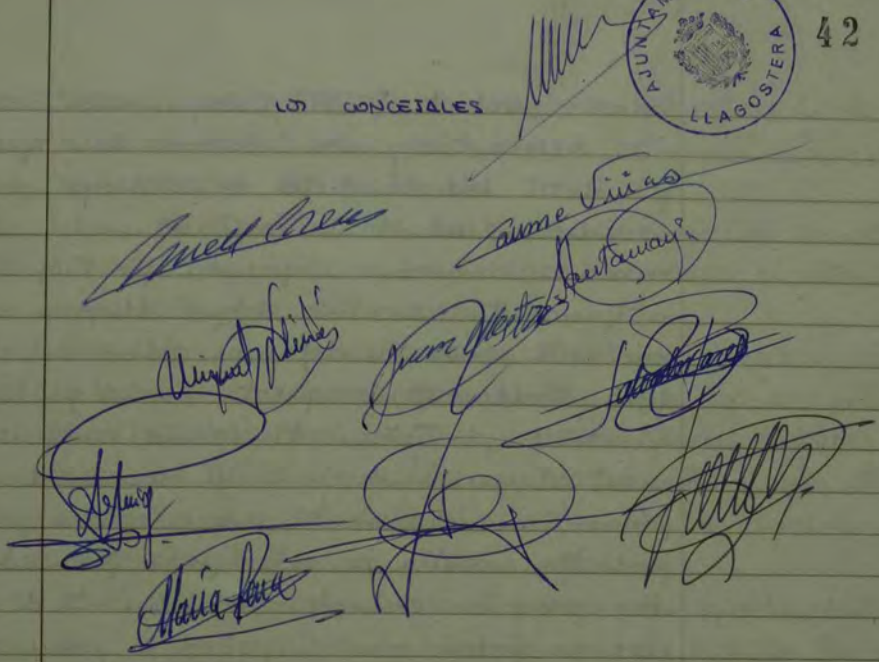
EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

42

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 11

SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 1981

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Viñas
Jaume Clara
Jaume Ventura
Salvador Flores
María Serra
Joan Nuestres
Fermín Santamaría
Josep Puig
Miquel Rivas

SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las veintidós horas se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Font, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Flores Vilá, doña Mª Asunción Serra Bou, don Joan Nuestres Fullá, don José Fermín Santamaría Morales, don Josep Puig Rodó, don Miquel Rivas Oliveras. Está presente el secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz. Esta sesión se celebra con carácter ordinario.

OBSERVACIÓN ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se hacen los siguientes reparos al borrador del acta de la sesión anterior:

El señor Flores pide que conste en acta la moción del Grupo Socialista debatida en la sesión anterior sobre la norma impuesta por la Alcaldía y que obliga a no despachar ciertos productos del ramo alimen-

torio los días de fiesta. Dicha moción decía así:

"Els notaris quants regidors de l'Ajuntament pel Partit dels socialistes de Catalunya, posem a la consideració del Ple la següent moció: Que sigui revocada la norma imposada per l'Ajuntament mitjançant l'Alcaldía i que obliga a no despatxar certs productes del ram alimentari el dies de festa. Fonamentem aquesta moció en les següents qüestions: 1.- Tota restricció no beneficia precisament al consumidor.- 2.- Hi ha establiments que poden romandre oberts poden vendre part dels seus productes mentre la resta queda prohibida.- 3.- Podem posar un exemple: Establiments de vins i licors no poden vendre, però si es poden adquirir en pastisseries i similars. Això només crea situacions ridícules entre els clients de cada botiga, i també entre els botiguers.- 4.- si bé respectem el dret d'un dia de descans per a tothom també es pot respectar la festa, dic, el dret de qui vol vendre un dia festiu i respectar la festa un dia feiner.- Creiem que la solució seria deixar en llibertat de fer el que vulgui el propi botiguer".

La señora Serra Bou dice que en la página 3 del acta, después de que el Alcalde le dijese que ella podía hacer constar en acta lo que quisiese, la señora Serra le dijo al Secretario que ella diría lo que dijera la Ley lo cumpliese el señor Alcalde, y si no lo cumplía es que no quería que se cumpliese la Ley.

El propio señor Alcalde dice que el actuó bajo sus conocimientos de acuerdo con la Ley, a pesar de lo que pueda opinar cualquier otro concejal.

El señor Alcalde también desea hacer una observación al borrador del acta de la sesión an-

AJUNTAMENT DE ESTERA

terior: que falta el resultado de la votación de la moción socialista que puso a votación y no consta en acta el resultado.

El secretario manifiesta que no se sometió a votación, que se inició varias veces la votación que ésta fue interrumpida.

Los concejales señores Ventura, Pareis y Nuell y la señorra Serra manifiestan que no se votó.- Los señores Codina, Puig, Vilas, Clara, Nuestres, Santamaría y Oliuás dicen que sí se votó y que el resultado fue de siete en contra de la moción y cuatro a favor de ella.

ACUERDO 56
QUEDAR ENTERADA DE LA CIRCULAR SOBRE INCENDIO.

A continuación la Corporación queda enterada de la circular publicada en el B.O. de la provincia de Gerona del día 12 de junio sobre incendios forestales, así como también del R.D. 1262/81 de 5 de junio por el que se desarrolla y aplican algunas de las medidas adoptadas por el R.D. Ley 3/81 de 16 de enero.

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Dentro del capítulo de correspondencia recibida la Corporación queda enterada de lo siguiente: Escrito de la Cámara Agraria local notificando la relación de nombres de los responsables en cada vecindario para distribuir y coordinar conjuntamente con el representante de ICONA y el Ayuntamiento el personal para la extinción de incendios forestales. También el señor Alcalde dice que el concejal para el servicio contra incendios para la villa seguirá siendo el señor Santamaría Ivalero y para los asuntos del servicio contra incendios en el campo lo será el señor Oliuás Oliveras.

Escrito del Gobierno Civil de 16 de junio sobre comunicación de acuerdo con el Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero. Escrito de don Esteve Fa sobre el encuentro de un menhir prehistórico en

el Puig de les Cadiretes. Escrito del Jefe de la Casa de su Majestad el Rey acusando recibo al de este Ayuntamiento de 18 de mayo. Escrito de la Diputación Provincial de Gerona sobre aportación del Ayuntamiento del 1% del presupuesto ordinario con destino al servicio de prevención y extinción de incendios. Escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona comunicando el acuerdo de 10 de junio por el que se aprobaba la modificación del Plan Parcial de ordenación la Canyera, teniendo esta aprobación carácter definitivo.

ACUERDO 57
APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ TOSSA.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de alumbrado público de la carretera de Tossa y su travesía de Llagostera, - realizado por el Ingeniero Industrial municipal don Pedro Batet Baiges, considerando que - ha permanecido expuesto al público por término de un mes según anuncio publicado en el B.O.P. de Gerona del día 28 de febrero, y durante el cual no se han presentado reclamaciones contra el mismo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo provisionalmente y remitir el proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

ACUERDO 58
ACEPTAR UN PRÉSTAMO SIN INTERÉS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GERONA.

Dada lectura del escrito de la Diputación Provincial de Gerona de 22 de junio comunicando - acuerdo plenario de aquella Corporación adoptado en sesión celebrada el día 16 del mismo mes por el que se acordó conceder al Ayuntamiento de - Llagostera un préstamo sin interés de un millón de pesetas con cargo a la Caja de Crédito de Corporación, a devolver en cinco años contados desde el primero de enero de 1.982, destinado a las obras de construcción de una piscina municipal, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar el prés-

AJUNTAMENT DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

tamo indicado y aprobar las condiciones que lo regirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1º.- El préstamo 1.000.000'- pesetas que se concede no reportará intereses y será reintegrado en 5 anualidades, contadas desde el año 1.982.

2º.- El Ayuntamiento se comprometerá a consignar en los presupuestos ordinarios de 1982 a 1986 inclusive, la cantidad 200.000'- pesetas a favor de la Diputación de Gerona, en concepto de anualidad de amortización del préstamo concedido. Anualmente, al aprobarse, defiti, digo definitivamente el presupuesto ordinario o su prórroga, remitirá a la Diputación certificado que acredite esta circunstancia.

Nada se opone a que el Ayuntamiento adelante, si le conviene, la amortización señalada adelantando el pago de anualidades enteras.

3º.- El pago de cada anualidad se realizará dentro del ejercicio económico a que corresponda la amortización y podrá ser ingresada directamente en la Depositaría de Fondos de la Diputación o mediante transferencia a la cuenta corriente nº 09 de la Caixa Provincial de Gerona, enviando, en este caso, copia del resguardo a la Diputación.

4º.- El Ayuntamiento hará constar expresamente en el acuerdo de aprobación de las presentes condiciones que los recursos de su hacienda son suficientes para cubrir normalmente sus necesidades y el pago de la anualidad mencionada en la condición 2ª, durante el período de 5 años que se fija la amortización del préstamo que se concede. Junto con la certificación de este acuerdo remitirá a la Diputación informe del Interventor o del Secretario-Interventor que acredite las posibilidades de la Hacienda municipal para hacer frente a la nueva carga, haciendo constar el importe del presupuesto ordinario vigente y porcenta-

je y detalle de los gastos financieros actuales.

5º.- El Ayuntamiento afecta los ingresos correspondientes a participaciones y recargos en impuestos del Estado, en garantía del préstamo y autoriza a la Diputación para reclamar y percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades no ingresadas en los términos señalados.

En caso que estos ingresos estuviesen afectados para pago al Estado o al Banco de Crédito Local de España éstos tendrán carácter preferente.

6º.- Para la formalización del contrato del presente préstamo, el Ayuntamiento acreditará tener aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario y debidamente autorizada la operación de préstamo o bien cumplir los trámites que reglamentariamente se determinan para sustituir estas garantías administrativas.

7º.- El presente préstamo se hará efectivo al Ayuntamiento una vez formalizado y aportado a la Diputación los documentos que acrediten la inversión de la cantidad que se trata. Los justificantes habrán de ser entregados por duplicado haciendo constar la conformidad del técnico municipal o encargado de la supervisión de la inversión y la aprobación de la Corporación municipal.

8º.- El Ayuntamiento acelerará al máximo la formalización del correspondiente contrato. Si esta formalización se demorase, la Diputación se reserva el derecho de anular el préstamo concedido, sin perjuicio de volverlo a considerar en el momento conveniente. También podrá anularlo si la inversión no se comienza a realizar dentro de los seis meses siguientes a la formalización del préstamo.

9º.- La Diputación podrá comprobar, por los me-

AJUNTAMENT DE LLOSTERA

dios convenientes. la inversión de la cantidad otorgada y su aplicación a la finalidad para la cual fue concedido el préstamo.

El Ayuntamiento hace constar que los recursos de su Hacienda son suficientes para cubrir normalmente sus necesidades y el pago de la anualidad de 200.000'- pesetas durante el período de 5 años en que se fija la amortización del préstamo concedido, cumpliendo así lo establecido en la norma 4ª de las condiciones que regirán el préstamo de 1.000.000'- ptas. concedido por la Diputación Provincial de Gerona al Ayuntamiento de Llagostera destinado a financiar las obras de construcción de una piscina municipal.

ACUERDO 5º
ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN CATALANA DE MUNICIPIOS.

El señor Puig lee una moción suya haciendo constar que se ha recibido un comunicado de la Comisión Gestora de la Asociación Catalana de municipios, que hacen saber a este Ayuntamiento la creación de la mencionada asociación con sus correspondientes estatutos. Señala el señor Puig como puntos positivos: 1º.- Poder participar con voto y voz dentro de la asociación todos los Ayuntamientos de forma igualitaria y no a tenor del número de habitantes.- 2º.- La Asociación catalana de municipios piensa actuar con plena soberanía dentro de los aspectos que recogen sus finalidades, pudiendo mantener con total independencia relaciones con las otras federaciones del resto del Estado español y ante otros movimientos asociativos municipales de carácter internacional.- 3º.- La de disponer de un instrumento de defensa de la autonomía municipal, de defensa de todos los municipios catalanes sin ninguna discriminación, de defensa de la soberanía de Cataluña en materia de régimen local, de promoción de la vida municipal catalana, de todas las ciudades y pueblos de Cataluña y que sea un instrumento de diálogo

y franca colaboración con la Generalitat y con el Estado.

El señor Alcalde da lectura a la carta del Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona que dice: "De acuerdo con lo que se va a decidir en la última reunión de la Comisión Gestora de la Federación catalana de municipios, me place hacerte llegar el acta de la misma y el proyecto de Estatutos.

"Aunque está por negociar la forma de articulación con la Federación española, es criterio mayoritario de los presentes que el mejor camino para resolverlo correctamente es la constitución, tan pronto como sea posible, de nuestra Federación Catalana.

Por este motivo te ruego que tu Ayuntamiento estudie el proyecto de Estatutos y tome el acuerdo, que ha de ser del consejo plenario de adherirse a la Federación. Este acuerdo, como dice el acta lo podéis hacer llegar a cualquier miembro del Equipo de trabajo, los componentes del cuál están relacionados en el anexo de acuerdo.

Esperando que bien pronto lo que estamos impulsando sea una realidad viva y provechosa para todos los municipios de Cataluña, te saluda bien cordialmente".

El señor Nuell Cros pregunta que quién está detrás de esa propuesta, que quién promueve la Asociación de municipios catalanes. Responde el Sr. Codina que la Asociación catalana de municipios. Se entabla un cambio de impresiones entre los miembros de la Corporación y por el señor Alcalde se somete a votación la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Catalana de municipios. Votan favorablemente a dicha adhesión los siguientes concejales: señores Codina, Puig, Viñas, Clara, Nuestros,

AJUNTAMENT DE ESTERA

Santamaría y Hinós. Votan en contra de la adhesión a esta Asociación los siguientes concejales: señores Ventura-Parés, Nuell y señora Serra.

Por el señor Alcalde se somete a votación la adhesión a la Federación Catalana de municipios: votan en contra de dicha adhesión los señores concejales Codina Costa, Puig Rodó, Viñas Casas, Clara Jou, Fuentes Fullá, Santamaría Jiménez y Hinós Oliveras. Votan a favor de la adhesión a la Federación catalana de municipios los siguientes señores concejales: Ventura Pinu, Parés Vilá, Nuell Creus y señora Serra Bou.

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra adherirse a la Asociación Catalana de municipios.

El señor Puig Rodó quiere hacer constar en acta que vota la adhesión a la Asociación Catalana de municipios porque es más catalana, más nuestra. El señor Codina afirma que la primera carta la recibió del Alcalde de Málaga.

ACUERDO 60 INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL QUE EL AYTO DESEA QUE EL SECRETARIO PROPIETARIO RECAIGA A D. GERVASIO GONZÁLEZ DÍAZ.

Por el señor Alcalde se pasa al tema del informe de las solicitudes de los concursantes que aspiran a la vacante de la secretaría de esta Corporación y que remite el Jefe de Servicio de Cuerpos Nacionales de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración territorial en escrito nº 1.622 de 12 de junio, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 30 de junio.

Antes de entrar en el conocimiento y tratamiento del tema, se ausenta de la sala el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Una vez debatido el tema se avisa al señor González Díaz que puede reintegrarse a su puesto de Secretario de la Corporación y se le comunica que el Ayuntamiento Pleno ha examinado las solicitudes de los concursantes que aspiran a la vacante de la secreta-

ría y que son: don Rafael Alvarez García, don Narciso Subirats Reynal, don Joaquín de Salas Vara de Rey, don Luis Ortega Oliveracia, don Gervasio González Díaz, don José Antonio Esteves Montagut, doña Isabel García Benavente, digo, García Blanco, don Javier Barcones Calvo, don Fernando González Cebrián, don José Fernando Benlloch Galindo, don Jordi Villaverosa Fábregas, don Marcial Chofre Berrocal, don Luis Miquel Roda Altes, don Antonio Teodoro de Medina de Medina, don Antonio Negro Díaz, don Julián García-Sotoca Oliva, don Jesús Cano Petit, doña Esther Palacio Pérez, y que ha resuelto por unanimidad de los once miembros presentes, que es el número legal de los que forman la corporación, que sea que el nombramiento de secretario propietario de la corporación recaiga en don Gervasio González Díaz que lo desempeña actualmente.- El Secretario quiere hacer constar en acta su gratitud por el acuerdo adoptado por lo que supone de confianza en él.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Ventura Prim formula al señor Alcalde la siguiente: ¿ cómo se piensa solucionar la triste situación de las rieras ?. Responde el señor Alcalde afirmando que en Icona no hay una peseta para realizar la limpieza de las rieras. Interviene el señor Codina y dice que no se echan las porquerías de las casas a las rieras, como afirma el señor Ventura, manifiesta el señor Alcalde que él tiene la obligación de hacer una inspección y que se ha realizado ésta por los servicios técnicos municipales y que dio resultado negativo. De nuevo el señor Ventura afirma que hay - no tiene pruebas pero que cuando las tenga las aportará. El señor Nuell dice que no es una riera sino una acequia, que algo desagua en ellas. El señor Codina manifiesta que se está trabajando en el

JUNTAMENT DE LLAGOSTERA

47

proyecto de la 2ª fase de saneamiento y que se tiene control del agua que se distribuye a la población y que es potable. Pregunta el señor Codina ¿qué se puede hacer?. Responde el señor Nuell que se pueden hacer muchas cosas. El señor Codina replica que la 2ª fase de saneamiento no se podrá hacer mientras no estén aprobadas las normas subsidiarias del planeamiento, pues no se pueden poner tuberías en terreno que no se sabe si serán calles o no. El señor Viñas Casas informa de las reuniones habidas con los vecinos y de las que no salió acuerdo alguno, ya que el Ayuntamiento no tiene fuerza jurídica para obligar, aunque sin embargo se tratará de tapar la riera con tubos.

El señor Nuell Creus hace una pregunta al Sr. Alcalde: ¿se controlan los horarios de visita del médico titular? Responde el señor Codina que puede vigilarse pero que no se puede poner un policía. De nuevo el señor Nuell afirma que si hay alguna urgencia se puede pasar un día en que se falte al horario habitual pero que la gente no puede estar esperando en la puerta.- De nuevo el señor Alcalde afirma que si hay alguna queja se le dé a él y adoptará las medidas que corresponda. Interviene el Sr. Puig afirmando que siempre que fue al dispensario encontró en él al médico titular. El señor Nuell pide que el señor Puig se preocupe de que el médico cumpla el horario que él mismo se pone. La señora Serra interviene y afirma que el médico a veces no compareció a la consulta ni puso aviso. El señor Codina afirma que ahora el médico estará de vacaciones y que habrá una sustituta. Interviene finalmente el señor Nuell que afirma que no se trata de una denuncia, sino de un aviso para que se controle si el médico titular cumple el horario de

visita.

Se le formula una nueva pregunta al señor Alcalde que dice: "En el tramo de la calle Angel Guimerá con el cruce Joan Maragall - Ganix está prohibido subir camiones. pero éste no se cumple y puede ocasionar más de un dolor de cabeza ¿ se puede solucionar ?. El señor Santamaría responde que debe haber un guardia permanente en ese lugar y que éste resulta imposible. El señor Alcalde dice al señor Ventura. que si quiere pregunta, que como concejal puede denunciar al agente municipal si no cumple con su deber. En cualquier caso el señor Santamaría vigilará y avisará a los vigilantes municipales para que extremen las medidas.

El señor Creus formula el siguiente ruego al señor Clara: "Ruego al señor Clara que retire públicamente en el Pleno las alusiones personales hechas en el pasado extraordinario". El señor Clara responde que estará dispuesto a retirar sus palabras cuando el señor Nuell retire las suyas. Replica el señor Nuell y dice que sólo manifestó que debía haber un panadero que trabajase los lunes; que el señor Clara no tiene derecho a decirle cual sea su manera de trabajar ni su manera de levantar el país, que el señor Nuell está muy orgulloso de su manera de levantar el país, cosa que cree que el señor Clara no hace, debido a que explota a menores. y éstos no es levantar el país.

Replica el señor Clara diciendo que el señor Nuell le insultó al afirmar que una cosa era ser panadero y otra hacer pan, que lo que convenía era hablar menos y trabajar más y que el pueblo juzgue la labor de cada cual.

ACUERDO 61
DECLARAR DE URGENCIA

Por el señor Alcalde se manifiesta que es necesario resolver el expediente de aumento de tarifas

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

CIA ELEVAR LAS TARIFAS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

del agua potable solicitado por Gerundenses de Servicios S.A., ya que el plazo termina mañana, día 4 de julio. Por tanto es preciso, ya que no figura en el orden del día, declarar de urgencia el asunto antes de entrar en el estudio y debate del tema.

Puesta a votación por el señor Alcalde la declaración de urgencia, ésta se acuerda por unanimidad.

El señor Alcalde informa ampliamente de las gestiones realizadas, de las reuniones habidas, de los informes recibidos en relación con la petición de aumento de tarifas del suministro de agua potable a la población y que solicita Gerundenses de Servicios, S.A. empresa concesionaria.

La primera propuesta de Gesera era de establecer el precio del agua de la siguiente forma:

Por consumos de agua:

a) Para consumos inferiores o iguales a 15 m³ trimestre abonado, a 15'- pesetas m³.

b) Para consumos desde 15'01 m³ a 30 m³ trimestre abonado, 20'- pesetas m³.

c) Para excesos de consumo sobre 30'01 m³ trimestre abonado a 25'- pesetas m³.

Por cuota de servicios en función del calibre del contador y de acuerdo con la siguiente tabla:

Hasta 13 m.m. 96'- ptas. mes. — Hasta 15 m.m. 144'- ptas. mes. — Hasta 20 m.m. 240'- ptas. mes. — Hasta 25 m.m. 336'- ptas. mes. — Hasta 30 m.m. 480'- ptas. mes y hasta 40 m.m. 960'- ptas. mes.

Conservación de contadores: se establecía una tabla que va desde 15'30 ptas. mes para el contador de calibre hasta 13 m.m. hasta 841'50 ptas. mes para los contadores de 80 m.m.

Después de reiteradas negociaciones, afirma el Sr. Alcalde, con la empresa concesionaria, se ha presentado por Gerundenses de Servicios, S.A. la siguiente propuesta:

Por consumos de agua:

1er bloque.- Consumos inferiores a 15 m³ trimestre abonado, con mínimo de consumo de 15 m³ trimestre abonado: 15'50 ptas. m³.

2º bloque.- Consumos comprendidos entre 15'01 m³ y 30 m³ trimestre abonado: 25 ptas. m³.

3er bloque.- Consumos superiores a 30 m³ trimestre abonado: 30 ptas. m³.

Conservación de ramal: 30 ptas. Trimestre abonado.

Conservación de contador: Hasta 13 mm. de calibre. 15'30 ptas. mes; contadores de 15 mm. 22'95 ptas. mes; contadores de 20 m.m. 38'25 ptas. mes; contadores de 25 mm. 53'55 ptas. mes; contadores de 30 m.m. 76'50 ptas. mes; contadores de 40 mm. 153 ptas. mes; contadores de 50 mm. 229'50 ptas. mes; contadores de 60 mm. 336'60 ptas. mes y contadores de 80 mm. 841'50 ptas. mes.

La empresa concesionaria pide que el Ayuntamiento de Magostera renuncie mientras estén vigentes estas tarifas a una cantidad de 300.000 ptas. anuales de participación en el precio del agua.

Se cambian ampliamente impresiones a este respecto y sometida a votación por el señor Alcalde la nueva propuesta alternativa de Gerera para las nuevas tarifas de agua potable, la Corporación acuerda por mayoría de siete votos a favor de la propuesta alternativa y cuatro en contra. aprobarla en los términos en que queda dacrita anteriormente.

Votan a favor de la propuesta los señores Codina, Ruiz, Viñas, Clara, Nuestres, Santamaría, y Llenás. Votan en contra los señores Ventura, Pares y Duell y la señora Serra.

Y en este momento, cuando son las veintiuna Tro horas. y no habiendo más asuntos de que Tratar en el orden del día, se levanta por el Sr. Alcalde

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA 49

la sesión en el mismo lugar de su comienzo, de todo lo cual, como secretario, certifico.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 12

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluis Nuell
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Miquel Llinás
Fermín Santamaría
Joan Nestres
Asunción Serra

ACUERDO 62

APROBAR DEFINITI-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE JULIO DE 1981

En Llagostera a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno y siendo la hora de las 9'05, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Josep Codina Costa y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se designan al margen - habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan- al objeto de discutir y, en su caso, aprobar definitivamente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Seguidamente por la Corporación se acuerda por mayoría de siete votos a favor, ninguno en con-

JAKENTE EL PRESU. PUESTO MUNICIPAL OR. DINARIO.

tra y cuatro abstenciones (las de los señores Nuell, Paré's y Ventura y la señora Serra). Votos a favor (señores Codina, Puig, Viñas, Fuertes, Llinás, Clara, y Santamaría), aprobar definitivamente el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el ejercicio de 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capít. 1.-	Impuestos directos	8.588.301'-
2.-	" indirectos	4.000.000'-
3.-	Tasas y otros ingresos	9.300.000'-
4.-	Transferencias corrientes	9.795.731'-
5.-	Ingresos patrimoniales	366.000'-

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capít. 6.-	Enajenación de inversiones reales	--
7.-	Transferencias de capital	--
8.-	Variación de activos financieros	--
9.-	" pasivos "	--
	TOTAL INGRESOS....	32.550.032'-

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capít. 1.-	Remuneraciones de capital	12.105.854'-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios.-	10.175.054'-
3.-	Intereses	297.882'-
4.-	Transferencias corrientes	1.609.853'-

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capít. 6.-	Inversiones reales	--
7.-	Transferencias de capital	8.231.800'-
8.-	Variacion de activos financieros	5.000'-
9.-	" pasivos "	124.589'-
	TOTAL GASTOS....	32.550.032'-

Resultando por consiguiente nivelado.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto municipal ordinario

50

para 1981. en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan. por ser once el número legal de miembros de la corporación, habiendo obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º-dos del Real Decreto-ley 3/1981. de 16 de enero.

A continuación por el señor Secretario y de orden del señor Alcalde, se procede a dar cuenta a la corporación que durante el plazo de 15 días concedido para efectuar reclamaciones contra el Presupuesto municipal ordinario, no se ha presentado reclamación alguna.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, resumido a nivel de capítulos y el acuerdo definitivo de aprobación, se publique en el tablón de edictos y en el Boletín oficial de la provincia y en el Boletín propio de la corporación.

Asimismo, se acordó de acuerdo con el artículo 14 del citado Real Decreto-ley 3/1981, y artículo 1º, dos, del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y al organismo de la generalitat de Catalunya copia del Presupuesto, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución, dentro del plazo de treinta días.

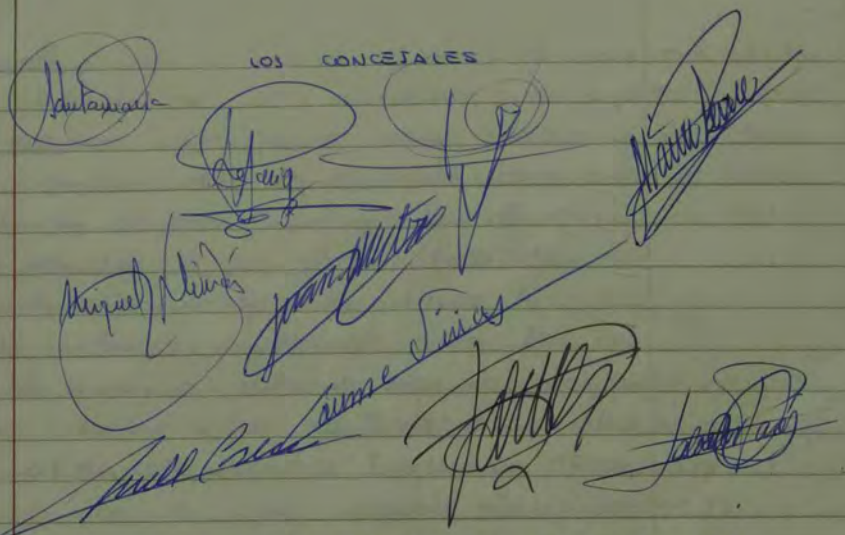
Levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 0'30 y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 13

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara
Joan Nuestres
Miquel Lluís
Ferrí Santamaría
Jaume Ventura
Salvador Parés
Asunción Serra
Lluis Nuell

ACUERDO 63

APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

SESION EXTRAORDINARIA DE 4 DE JULIO DE 1981

En Llagostera a tres, diop, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, y siendo la hora de las veinticuatro, digo, cero horas, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Josep Codina Costa y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen - habiendo faltado los que al mismo margen se reseñan - al objeto de discutir y, en su caso, aprobar definitivamente el PRESUPUESTO DE INVERSIONES para el ejercicio de 1981, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

A continuación por el Sr. secretario y de orden del Sr. Alcalde, se procede a dar cuenta a la Corporación que durante el plazo de 15 días concedido para efectuar reclamaciones contra el Presupuesto de inversiones para 1981, no se ha presentado reclamación alguna.

Seguidamente se acuerda por mayoría de votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones (las de

AJUNTAMENT DE LA POBLA LLARGA

los señores Nuell. Flores y Ventura y la señora Serra). Votos a favor (señores Codina, Puig, Vivas, Muestres, Alcaís, Clara y Santamaría) aprobar definitivamente el Presupuesto de inversiones para 1981, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS.-

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capt. 1.-	Impuestos directos	-
2.-	" indirectos	-
3.-	Tasas y otros ingresos	699.968'-
4.-	Transferencias corrientes	699.968'- (1)
5.-	Ingresos patrimoniales	-

(1) Tiene que ser 750.000'-

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capt. 6.-	Enajenación de inv. reales	-
7.-	Transferencias de capital	6.231.800'-
8.-	Variación de activos financieros	-
9.-	" pasivos "	-
	TOTAL INGRESOS....	7.681.768'-

GASTOS.-

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capt. 1.-	Remuneraciones de capital	-
2.-	Compra de bienes corrientes y de servicios	-
3.-	Intereses	-
4.-	Transferencias corrientes	-

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capt. 6.-	Inversiones reales	7.681.768'-
7.-	Transferencias de capital	-
8.-	Variación de activos financieros	-
9.-	" pasivos "	-
	TOTAL GASTOS...	7.681.768'-

Resultando por consiguiente nivelado el presupuesto de inversiones.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto de inversiones para 1981, por mayoría en la forma descrita y Bases de ejecución

que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, resumido a nivel de capítulos y el acuerdo definitivo de aprobación, se publique en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia y en el Boletín propio de la Corporación.

Asimismo, se acordó de conformidad con el artículo 14 del citado Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, y artículo 1º, dos, del Real Decreto 186/1981 de 5 de febrero, remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia y al organismo de la Generalitat de Catalunya copia del Presupuesto y de las reclamaciones o recursos formulados, y de su resolución, dentro del plazo de treinta días.

Levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veinticuatro y cinco y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

52

ACTA Nº 14

SESION EXTRAORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 1981.

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara
Joan Llestres
Miquel Llinás
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluis Nuell
Mª Mercedes Serra

SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintidos horas y cinco minutos del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde-Presidente, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Vilas Casas, don Jaume Clara Joa, don Joan Llestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, don Jaume Ventura Pina, don Salvador Parés Vila, don Lluis Nuell Creus y doña Mercedes Serra Boix. Es justificada la no existencia de don José F. Santana María Ledero. Está presente el Secretario de la corporación, don Gervasio González Díaz.

OBSERVACIÓN AL ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se formula por la Sra. Serra Boix la pregunta de por qué no consta en acta un escrito de la Asociación de municipios. El Sr. Codina le responde que dicho escrito está a su disposición en el Ayuntamiento para verlo, pero no se le entregará fotocopia del mismo, que se le puso a su disposición antes de la celebración de la sesión del Ayuntamiento Pleno, y sin embargo no vino a verlo. Replica la Sra. Serra diciendo que quería ver que Ayuntamientos lo suscribían y que no constó en el acta de la sesión. El Secretario manifiesta que no se puso en el acta porque no era un escrito dirigido al Ayuntamiento, que es un escrito que no se registró en el Ayuntamiento, sino que fue un documento dirigido a un concejal del municipio. Interviene el señor Nuell Creus y dice, replicando al Sr. Codina, que el citado escrito no figuraba entre la documentación de la sesión en que se iba a tratar.

sin otro reparo se aprueban por unanimidad las actas números once, doce y trece que fueron celebradas el día tres la once y cuatro de julio las doce y trece.

ACUERDO 64
QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Dentro del apartado de correspondencia recibida la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada de lo siguiente: escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 17-7-81 comunicando el acuerdo de dicha Comisión aprobando el proyecto de pista polideportiva cerca del campo de futbol; escrito de la misma Comisión aprobando en sesión de 16 de julio del proyecto de cambio de emplazamiento de la piscina municipal; escrito del Conseller de Governació de la Generalitat de Catalunya comunicando direcciones de los servicios de la conselleria en la provincia de Gerona; escrito del secretario General-Técnico del Departamento de Industria y Energia de la Generalitat de Catalunya comunicando los servicios territoriales en los distritos provincial de Catalunya; escrito del Presidente de la Diputación de Gerona comunicando datos relativos al servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento y pidiendo que el Ayuntamiento adopte acuerdo de aportar el 1% del presupuesto ordinario con destino al citado servicio provincial.

ACUERDO 65
FIJAR EL DIA 8 COMO FIESTA LOCAL.

Se acuerda por unanimidad que siendo fiesta en Cataluña el próximo año el día 19 de marzo, la segunda fiesta local de Llagostera tenga lugar el día 8 de diciembre o, si no fuese posible, el día 12 de octubre.

ACUERDO 66
ESTABLECER EL PRECIO DE 6.000'- PTAS Y 7000'- PTAS LA COMPRA DE NICHOS.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del señor Clara Jou de que el precio de adquisición por el Ayuntamiento de los nichos que obran en poder de los particulares y quieran vender sus de-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

53

ACUERDO 67

DECLARAR VALIDO EL ACTO DE LA SUBASTA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO Y ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA URB. DEL SECTOR DEL CEMENTERIO Y C/ DEL FRIO A JOSÉ SAUBÍ COSTA.-

rechos al municipio iea : 6.000'- ptas. por nicho si está ubicado en el cementerio viejo y 7.000'- ptas. si pertenece al cementerio nuevo.

Se da cuenta del acta de licitación de fecha 13 de julio de mil novecientos ochenta y una de la subasta para contratar las obras de urbanización del sector del cementerio (calle Garix, Rs. Colademont, Tocalariua y Cementerio) y calle del Frío, que se adjudicó provisionalmente a Construcciones Brak S.A. por el precio de 11.290.000'- ptas.

Resultando que se padeció error en la lectura de la cantidad ofertada por don José Saubí Costa y al que se le atribuía una oferta de ejecución de las obras en 11.345.000'- ptas. cuando en realidad su oferta era de 11.000.545'- ptas.

RESULTANDO que el señor Saubí Costa formuló reclamación en tiempo oportuno mediante comparecencia momentos después de terminado el acto licitatorio ante el secretario de la Corporación manifestando que no estaba conforme con el precio que se le asignaba a su oferta, y que formula reclamación formal por escrito al día siguiente, día 14 de julio, en contra de la adjudicación provisional a la empresa Brak S.A. por el precio de 11.290.000'- ptas.

CONSIDERANDO que efectivamente la cantidad ofrecida por el señor don José Saubí Costa es del orden de 11.000.545'- pesetas y por tanto resulta ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento económicamente.

VISTOS los hechos anteriormente citados y la normativa aplicable al caso, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar válido el acto de la licitación.

2º.- Estimar la reclamación formulada por don

José Saubí Costa en tiempo hábil y adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de urbanización del sector del cementerio y calle del Frío a don José Saubí Costa por el precio de once millones quinientas cuarenta y cinco pesetas por ser la proposición más ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ACUERDO 68

CREAR LA BIBLIOTECA POPULAR DE LLAGOSTERA INTEGRADA A LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA GENERALITAT.-

A continuación y de acuerdo con el informe de la Comisión de Cultura y Deportes se acuerda por unanimidad:

1º.- La creación de la Biblioteca Popular de Llagostera integrada en la red de bibliotecas de la Generalitat de Catalunya.

2º.- Habilitar o suplementar en el presupuesto ordinario de 1981 los créditos necesarios para cubrir las obligaciones que conlleve la creación de la biblioteca y el convenio consiguiente con la Generalitat de Catalunya.

3º.- Aprobar el convenio en proyecto a suscribir por el Ayuntamiento con el Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya.

4º.- Facultar al señor Alcalde para suscribir el citado convenio.

El señor Puig Rodó desea que conste en acta la mejora que supone el nuevo convenio respecto al anterior proyecto, así como el mayor número de libros que aportará la Generalitat de Catalunya en relación también con el proyecto de convenio anterior.

El proyecto de convenio a suscribir es del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, el día...., se reunen el Honorable señor Max Cahner i García, Conseller de

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

54

Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat, y el excmo. señor don Josep Codina y Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llagostera, en representación de esta corporación, y en virtud del acuerdo tomado en sesión extraordinaria el día 30 de julio de 1981.

"Convienen:

1º.- Crear la Biblioteca Popular de Llagostera que quedará integrada en la red de Bibliotecas de la Generalitat, con todas las obligaciones y ventajas inherentes a la mencionada integración. El reconocimiento oficial será subsiguiente a la aprobación del presente convenio del Pleno de la Corporación Municipal de Llagostera, y a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de la correspondiente orden del Conseller de Cultura y Medios de Comunicación.

2º.- El régimen interior de la Biblioteca de Llagostera se ajustará a la normativa de las Bibliotecas de la Generalitat, que tendrá carácter prioritario, y al Reglamento que establezca el Ayuntamiento de Llagostera, de acuerdo con el Servicio de Bibliotecas y del Patrimonio Bibliográfico.

3º.- La Biblioteca de Llagostera tendrá la consideración de Popular y quedará adscrita funcionalmente a la Central de Bibliotecas de Gerona.

4º.- Será obligación del Ayuntamiento de Llagostera:

a) Ceder el uso de un local que se adapte a las condiciones establecidas por el Servicio de Bibliotecas y del Patrimonio Bibliográfico de la Generalitat para la instalación de la biblioteca, y aportar el 50% del importe del mobiliario.

b) Sufrir los gastos de mantenimiento (luz, agua, calefacción, teléfono, limpieza, etc.) y asegurar

el correcto funcionamiento.

c/ Nombrar el personal auxiliar y subalterno necesario para el buen funcionamiento del centro.

d) Destinar anualmente una partida específica, no inferior al 0'25% del presupuesto municipal ordinario, para gastos de la Biblioteca, en el bien entendido que no se podrá sustraer de esta cantidad el importe de los gastos a que hacer referencia los apartados b/ y c/.

5º.- El servicio de Bibliotecas y del Patrimonio Bibliográfico de la Generalitat, por su parte se obliga a:

a) Realizar el proyecto de encuadernación de la Biblioteca, aportando el 50% de su coste total.

b) Librar a la Biblioteca Popular de Llagostera un lote de libros fundacional no inferior a los 2000 volúmenes, en calidad de usufructo por tiempo indefinido, conservando el servicio la propiedad de los libros, derecho que no ejercerá sino en el caso de rescisión del presente convenio.

c) Incrementar anualmente el fondo bibliográfico con una aportación no inferior a la mitad de la cantidad destinada por igual concepto por el Ayuntamiento de Llagostera, de acuerdo con el apartado d) de la cláusula 4ª.

d) Organizar la Biblioteca de acuerdo con las normas vigentes y ejercer la inspección técnica, competencia que podrá delegar en la Dirección de la Central de Bibliotecas de Girona.

e) Facilitar la conexión de la Biblioteca Popular de Llagostera con la red de Bibliotecas de la Generalitat, y el acceso a su fondo mediante el préstamo interbibliotecario.

f) Nombrar un bibliotecario titular, perteneciente

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

55

a la plantilla de la Diputación de Gerona, en base al convenio suscrito entre este organismo y la Generalitat en materia de cultura.

" Disposición Adicional

Única.- El presente convenio entrará en vigor el día que sea aprobado por orden del Conseller de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat de Catalunya, y podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes contratantes, previo acuerdo de éstas, ratificado por la correspondiente Orden del Conseller de Cultura y Medios de Comunicación.

Formalizado de esta manera el presente convenio, y para que conste a los efectos oportunos, lo firman por triplicado en el lugar y a la fecha indicados.

ESCRITO DE CONSTRUCCIONES FUSTÉ SA DE CASA DE LA SELVA

Seguidamente el señor Alcalde da lectura a un escrito de Construcciones Fusté S.A. de Cassá de la Selva en relación a la imposibilidad que tiene de ofertar precio para contratar la construcción de una pista polideportiva municipal por este Ayto.

ACUERDO 69 ADJUDICAR A JOSÉ RAMIREZ LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE POLVO DE CUARZO.-

Procede el señor Alcalde-Presidente a la apertura de las cuatro plicas presentadas para aplicar digo, adjudicar de forma directa el contrato para la construcción de una pista polideportiva según proyecto redactado por el arquitecto municipal don Jordi Vidal de Llobatera y Glorias y que fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 20 de julio.

La primera plica corresponde a Construcciones José Ramirez que ofrece realizar las obras de construcción de una pista polideportiva con dimensiones grandes en 2.278.402'56 ptas. Está pista será de polvo de cuarzo. Variantes: si la pista se hace en dimensiones pequeñas y en polvo de cuarzo la oferta es de 1.772.395'12 ptas.; en caso de mante-

ver estas dimensiones pero haciéndola en terrazo el presupuesto aumenta en 972.000'- ptas. Construyéndola en dimensiones grandes pero con terrazo el presupuesto de 2.278.402'56 ptas. aumentará en 1.306.800'- ptas. más.

La segunda plica es de Construmat S.A. y su oferta es: pista simple de 720 m² al cuarzo, 2.362.232'99 pesetas. La misma pista con terrazo aumenta 1.197.504'- ptas. Pista grande de 968 m² al cuarzo 3.056.928'34 ptas. Pista grande con terrazo aumenta 1.609.977'60 ptas.

La plica nº 3 corresponde a don Santiago Vila Vidal, su oferta es de 2.600.000'- ptas. La pista de 44 x 22 mts. con acabado del pavimento con hormigón lliscado.

La plica nº 4 es de Construcciones Joaquín Canal Comins S.A. y su oferta es la siguiente: presupuesto inicial 1.888.900'- ptas.; presupuesto variante 1ª 1.008.000'- ptas.; presupuesto variante 2ª 2.444.520'- ptas.; presupuesto variante tercera 1.355.200'- pesetas.

Se cambian impresiones ampliamente sobre qué tipo de pista polideportiva se va a realizar, si la de polvo de cuarzo o si la de Terrazo. Interviene ampliamente el señor Nuell Creus que se muestra partidario de la de Terrazo. Puesto a votación el tipo de pista polideportiva a ejecutar se muestran inclinados por la pista de polvo de cuarzo la señora Serra y los señores Ventura, Pares, Codina, Puig, Vilas, Clara, Nuestres y Llinás. Vota a favor de la pista de terrazo el señor Nuell Creus. En consecuencia se acuerda por mayoría de nueve votos a favor y uno en contra que la pista polideportiva a construir sea la de polvo de cuarzo. Y siendo la proposición más ventajosa la ofertada por construc-

AJUNTAMENT LLAGOSTERA

56

ciones José Ramírez la Corporación acuerda por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que la integran adjudicar de forma directa a construcciones José Ramírez la construcción de la pista polideportiva de las dimensiones grandes en el precio de 2.278.402'56 ptas.

ACUERDO 70 QUEDAR ENTERADA DE LA MOCION PRESENTADA POR P.S.C Y P.S.U.C. PARA LA REFORMA DEL SALON DE SESIONES.-

El señor Salvador Parés lee la moción que dice:

"Els sotasignants, regidors de l'Ajuntament de Llagostera, pel P.S.C i P.S.U.C., respectivament, presentem a la consideració del Ple la següent moció:

"Que es prengui l'acord de reformar adequadament el Saló d'Actes d'aquest Ajuntament, baix els següents punts:

1.- Presentació d'un avantprojecte per arranjar l'esmentat Saló, a fi de deixar-lo en bon ús.

2.- Que s'encarregui, una vegada adecentat, la tasca de decoració a un tècnic competent.

i 3.- Que es fixi una data concreta per a dur a terme l'inici i fi de les obres.

El señor Codina afirma que se había dicho por ellos, se refiere al señor Puig en una Comisión de cultura, que se llevaría a término la reforma del salón de sesiones, pero que para este año de 1981 no está presupuestado. Dice que ha habido contactos con el arquitecto señor Ribot quien hará dos estudios sobre esta cuestión. Una vez presentados los estudios del señor Ribot los estudiará el Ayuntamiento y si conviene se hará el proyecto definitivo. De lo dicho se desprende que el tema no estaba dormido sino que se pensaba realizarlo para el año que viene. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.

Seguidamente el señor Ventura Pitu lee su moción que dice:

"El sotasignat, Jaume Ventura i Pitu, regidor d'aquest Ajuntament va fer en el proppassat Ple una pregunta la Alcaldia relativa al problema de contaminació de les rieres de les nostres rodalies. Se li va contestar que no passava res i que allò que deia ho demostrés amb noms i més dades concretes.

Crec que ara, en aquell moment també, tinc suficients elements de judici per a demostrar el que vaig a dir. Hi que vulguin donar un passeig, però truquent avui de no aspirar massa profundament, prop el "Molí d'en Campanyó" podrà trobar resposta a les meves paraules. O bé si vol pot passar prop del "rec madral" anomenat "garça Freda", o bé a les voreres de la riera Bonaula, o bé... a qualsevol entorn de les rieres i rec de la vila. Hi ha verdaderament problemes de contaminació.

Per tot això que he enumerat demano al Ple que es pronunciï en següents acords:

1.- Que es faci un ampli i acurat informe mèdic de la situació, clarificant quines zones podran ésser solucionades mitjançant la 2ª Fase de Sanejament, i quines no podran quedar englobades en la mateixa.

2.- Que aquells problemes que no es puguin solucionar dins l'esmentada Fase, quedin arranjats per altres mitjans abans de 2 anys.

Per una Hagüeres neta i decorosa prego l'acceptació d'aquesta moció".

El señor Codina afirma que es mentira que él dijera que no pasaba nada en las rieras que si el señor Ventura conocía alguna situación anómala debía decírselo a él para que realizase las inspecciones correspondientes. Que por los técnicos municipales se hizo un informe de la riera Benaula con oca-

AYUNTAMIENTO DE LA GOSTERA

57

ción de una petición de informe solicitado por el Ayuntamiento de Calders de Montbella. El resultado de dicha inspección fue la ausencia de vertido en la dicha riera. El señor Ventura Prim muestra unas fotografías que corroboran cuanto afirma. El señor Codina dice que de las granjas con Campanyó y con Sabater no existen vertidos y que ahora sin embargo sí debería actuar a la vista de lo que muestran las fotografías. Interviene el señor Llimás que dice que cuando el contenido de las fosas sépticas no se puede verter a los campos, lo hacen a la riera. De nuevo el señor Ventura afirma que tiran cubas de porquería en medio del bosque. El señor Codina manifiesta que se debe prohibir el vertido en las rieras, ahora que si lo hacen en un depósito no se les pueden prohibir. Dice también que estudiará la concesión de licencia para ver si ejecutaron lo que se autorizó y que, en su caso, se tomarán las medidas pertinentes. Se pasará inspección y se verá si es legal o no el vertido en el depósito que hace referencia. Quiere aclararle el señor Codina al señor Ventura que no es sólo la 2ª fase de saneamiento lo que está en proyecto sino que es también la terminación de la 1ª. Que se trató de arreglar lo del mal sec y que no hubo acuerdo entre los propietarios. Existe, dice, un presupuesto para cubrir unos 200 metros y que cuando haya tres presupuestos se tratará de arreglar este problema de los cauces de aguas residuales abiertos. Se pedirá, dice, una subvención a la Diputación y que ya hubo contactos a este respecto. También le responde al señor Ventura y le dice que quedarán todos los recs incluídos en la canalización de la 2ª fase de saneamiento.

ACUERDO 71

Se acuerda aprobar por mayoría de siete votos

APROBAR EL ANTEPROYECTO DE ADAPTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

a favor, los de los señores Codina, Ruiz, Viñas, Clara, Nuestres, Llinás y la Sra. Serra, y tres abstenciones, los de los señores Ventura, Porés y Nuell el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo que dice: "Informar favorablemente por mayoría (por los votos de los señores Codina, Viñas, Clara, Llinás y el de la señora Serra y la abstención del señor Nuell Creus) el anteproyecto de adaptación del matadero de este municipio a la legislación vigente siempre que se encuentren los medios correctos de financiación."

Consecuentemente el Ayuntamiento Pleno aprueba por mayoría de siete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, digo tres abstenciones el anteproyecto de adaptación del matadero de este municipio a la legislación vigente siempre que se encuentren los medios correctos de financiación de las obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitres horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

58

ACTA Nº 15

SESION EXTRAORDINARIA DE 14 DE SETIEMBRE DE 1981

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
José Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara
Joan Nestres
Miquel Llinás
Mª A. Serra
Salvador Torés
Jaume Ventura
Luis Nuell
José F. Santamaría

SECRETARIO:
Gervasio Gonzalez

En la villa y Castillo de Llagostera siendo la hora de las veintidos y cuatro minutos más, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el día catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y uno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y previa citación. Preside la sesión el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, D. Jaume Vilas Casas, don Jaume Clara Jou, don Joan Nestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, doña Maria Assumpció Serra Bou, don Salvador Torés Vilá, don Jaume Ventura Prim y don Lluis Nuell Creus, don Josep-Ferrí Santamaría Nadeo. Está presente el Secretario propietario de la Corporación don Gervasio Gonzalez Diaz.

REPARO AL ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior con el siguiente reparo que formula el señor Codina: cuando en el acta se dice que el señor Llinás dijo "cuándo el contenido de las fosas sépticas no se puede verter a los campos, lo hacen a la riera" el señor Codina afirma que el señor Llinás dijo: "que cuándo la fosa séptica estaba llena lo que hacian era verterlo a un depósito al aire libre a cielo abierto, no como refleja el acta que iban a tirarlo a la riera".

ACUERDO 72. QUEDAR ENTERADA DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL SECRETARIO PROPIETARIO, D. GERVASIO GONZALEZ DIAZ.

A continuación se da lectura al acta de toma de posesión del Secretario propietario de este Ayuntamiento don Gervasio Gonzalez Diaz y que dice así:

"En Llagostera, siendo las nueve horas del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Josep Codina Costa, asistido de mí el infrascrito Secretario accidental comparece el que acredita ser don Gervasio Gonzalez Diaz, perteneciente al -

Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, al objeto de tomar posesión del cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento, el cuál fue nombrado por la Dirección General de Administración Local con fecha 31 de julio de 1981, según resulta de la relación publicada en el B.O. del Estado correspondiente al día 11 de agosto de 1981, número 191.- Acreditada convenientemente la personalidad del expresado funcionario, el señor Alcalde le dió posesión del cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento, que aquél aceptó, haciéndose cargo inmediatamente de la Secretaría de este municipio.- De todo lo cual se extiende la presente acta por triplicado, cuyos ejemplares quedan uno en poder del funcionario posesionante, otro en las oficinas municipales y el tercero se remitirá a la Dirección General de Administración Local a los efectos ordenados, firmándolo los señores asistentes conmigo el Secretario accidental, de que certifico".

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.

ACUERDO 73

QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO 1644/81 POR EL QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES HIGIENICAS DE LOS MATADEROS MUNICIPALES.

El señor Alcalde explica la normativa existente para adaptar el matadero municipal a las prescripciones del Decreto 3263/76 de 26 de noviembre, así como las gestiones realizadas con los Ayuntamientos de Caldas de Malavella, Vidreras, Tosa de Mar para construir una mancomunidad intermunicipal para poder prestar el servicio de matadero comarcal. También explica el señor Alcalde el contenido del Real Decreto 1644/81 de 3 de agosto, publicado en el B.O. del Estado de 5 de agosto pasado, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y

despojos y se fijan las condiciones sanitarias de los mataderos municipales, la Corporación acuerda quedar enterada.

ACUERDO 74
ENCARGAR AL INGENIERO MUNICIPAL EL PROYECTO TECNICO PARA EL ARREGLO DE UNAS CALLES.

Por el Secretario se lee la moción del señor Vilas pidiendo a la Corporación acuerde encargar la redacción del proyecto técnico para urbanizar las calles Cantallops, Pau, Navarres, calle del Sol, calle de la Cruz y Travesía Barcelareta al Ingeniero Industrial Municipal, don Pedro Batet Baiges. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta y en consecuencia encargar el proyecto indicado al Ingeniero municipal.

ACUERDO 75
ACEPTAR LA DIMISION PRESENTADA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADM. DEL HOSPITAL.

A continuación el Secretario, de orden de la Alcaldía, lee el escrito de dimisión de los miembros de la Junta Administrativa del Hospital que dice así:

"Llagostera, 8 de agosto de 1981. Al señor Alcalde-Presidente de esta villa. Señor: Mediante el presente comunicado, los suscribientes, miembros de la Junta del Hospital de Pobres y Enfermos de Llagostera presentamos la dimisión de nuestros cargos respectivos de forma irrevocable, uniendo este acto a la entrega de toda la documentación relativa a la Entidad al Ayuntamiento que Vd. preside.- Brevemente expondremos los motivos que nos han inducido a tomar tal actitud.- Hace aproximadamente un año se planteó en el seno del Ayuntamiento una discusión encaminada a determinar la naturaleza jurídica del Hospital y su posible personalidad.- A los que suscriben, ello les pareció una discusión bizantina puesto que no tenían alguna, digo, ninguna duda de los hechos y del derecho aplicable a los mismos.- Sin embargo, y ante el desagradable cariz de los acontecimientos -pues en ningún momento se supo guardar la discreción que convenía al caso, antes al contrario, intentó convertirse el Hospital en bau-

dera política y en meta final de deseos incontenibles de ciertas personas: no queríamos actuar a la ligera, sino con conocimiento de causa y plena fundamentación de los puntos de vista propios.- Se encargaron sucesivos informes y dictámenes, de carácter jurídico.- No vamos a incidir en lo que en los mismos consta sino que nos remitimos íntegramente a su contenido.- Lo que sí queremos hacer es resumir nuestra posición firme ante el asunto: 1º.- El Hospital de Pobres y Enfermos de Llagostera es una fundación privada creada en el siglo pasado por el reverendo José Baulida, con una aportación de bienes.- 2º.- Como tal fundación existe, sin que necesite requisitos formales especiales, y ha venido funcionando, como sujeto de derecho, actuando en negocios jurídicos a título oneroso y gratuito.- 3º.- La fundación está presente, vigente y es eficaz hoy en día.- 4º.- El Hospital está capacitado procesal y materialmente para erivindicar una finca que es de su propiedad y que el Ayuntamiento puso a su nombre en el año 1962.- 5º.- A título personal deploramos la actitud municipal de negarse a la mutua sumisión a un arbitraje de equidad o de derecho privado, que podría aclarar la situación, con eficacia resolutoria y sin tener que entrar en una situación de litigio judicial, larga y costosa.- Se ha llegado, empero, a un punto muerto: o plantear la acción judicial procedente o presentar la dimisión de nuestros cargos, entregando el Hospital al Ayuntamiento.- Si actuáramos con estrictos, digo, con criterios estrictamente jurídicos, la decisión habría sido la primeramente citada.- No obstante razones de mera conveniencia nos aconsejan dimitir, con el fin de evitar el enfrentamiento entre el Hospital y el Ayuntamiento, lo que podría desembocar en una confrontación de -

60

proporciones imprevisibles en la villa.= Con esta división no abdicamos de nuestros puntos de vista que se hallan más firmes que nunca, sino que simplemente cedemos ante una actitud de negativa al diálogo que, a la larga nos conduciría al pleito.- Queremos resaltar que hemos servido al Hospital con el más desinteresado de nuestros esfuerzos y que esperamos que la trayectoria futura del mismo le lleve a su punto álgido de prosperidad.- Atentamente.= Siguen las firmas de los señores don Mateo Font Rodas, don Pompeyo Pascual Coris, don Javier Ventura Durán, don Balbino Prunell Xirgu, don Gabriel Solá Pleig y don José Mª Coris Martinell.-

La señora Serra pregunta si junto con la división se ha presentado por los divisionarios un inventario de los bienes y un balance, ya que si no es así no está bien hecha. Responde el señor Codina que hasta haber dividido la junta no se podía hacer un inventario porque la junta eran ellos. Que los libros de contabilidad están en el Ayuntamiento y que esta Corporación debe personarse en el Hospital y hacer el inventario. La señora Serra afirma que no es correcto aceptar una división sin hacer el inventario aunque si así se hace, es otra cosa, pero que no es correcto. Hay unas normas en la vida que deben seguirse. Que ellos en su escrito insultan y el Ayuntamiento les tiene toda la consideración, como si el Ayuntamiento se quedara con algo que no es suyo. Interviene el señor Codina afirmando que la señora Serra haga constar lo que quiera. En este momento interviene el señor Nuell Creus que pregunta si dividieron todos los miembros de la junta del Hospital o solo una parte, puesto que han afirmado el escrito señores que no eran de la junta. El señor Codina pide que quede constancia que la división es de Todos, incluso de los concejales

que formaban parte de la junta, pero que no podían firmar el escrito porque no compartían lo que en él se decía. La señora Serra pide que conste en acta que encuentra la carta agresiva, improcedente, ofensiva para el Ayuntamiento, sabiendo como saben que el Ayuntamiento se ha comportado dignamente. El señor Codina propone que a partir de ahora se gestione el Hospital por los órganos del Ayuntamiento hasta que se constituya la fundación, si es que se constituye. Puesta a votación la aceptación o no de la dimisión de los miembros de la junta del Hospital Municipal, se acuerda por mayoría aceptar la dimisión de los componentes de la junta administrativa del Hospital, señores Fort Rodas, Pascual Coris, Ventura Deráu, Prunell Kirque, Coris Martinell y Solá Puig.- Votan a favor de esta aceptación los señores concejales siguientes: Don Salvador Flores Vilá, don Luis Nuell Crous, don Miquel Llinás Oliveras, don José-Fermín Santamaría Ledero, don Joan Nuestros Fullá, don Jaume Clara Jou y don Josep Codina Costa. Se abstienen los señores Ventura Prim, Puig Rodó y Viñas Casal. Vota en contra la señora Serra que no acepta la dimisión debido a que no hay un inventario y un balance acompañando a la carta de dimisión.

A la vez presentan la dimisión como miembros de la junta del Hospital los señores concejales don Jaume Viñas Casas y don Josep Puig Rodó, si bien esta dimisión no es por los mismos motivos que los otros miembros de la junta anteriormente dimitidos. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar la dimisión de los señores Puig y Viñas.

ACUERDO 76
SOLICITAR CON CARGO AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CATALUNYA

Atendida la convocatoria del Plan de Obras y Servicios de Cataluña, año 1.981, la Corporación, en sesión ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Solicitar la inclusión en el plan de obras y ser-

61

AÑO 1981. SUBVENCIONES PARA DIVERSAS OBRAS.

vicios de Cataluña, año 1981, de las siguientes obras:

a) Ampliación del cementerio municipal para la financiación de la cual, este Ayuntamiento compromete la aportación que a continuación se detalla:

Presupuesto total 7.409.769'49 ptas; fondos propios 3.704.884'74 ptas.

b) Colector entre Travesía Plaza Barcelonata y Paseo Romeu para la financiación de la cual este Ayuntamiento compromete la aportación que a continuación se detalla: presupuesto total 3.548.377'- pts. fondos propios 177.418'85 pesetas; contribuciones especiales 1.596.796'65 pesetas.

c) Reforma del matadero para la financiación de la cual este Ayuntamiento compromete la aportación que a continuación se detalla: presupuesto total 3.500.000'- pesetas; fondos propios 1.750.000'- ptas.

2º.- El Ayuntamiento hace constar expresamente que el interés público de la obra o instalación comprendida en el proyecto o memoria valorada, que ha servido de base para fijar el presupuesto total mencionado ha sido debidamente comprobado por la corporación y corresponden a las necesidades reales actuales del municipio, tal como queda señalado en la memoria justificativa certificada que se adjunta.

3º.- Otorgar a la Generalitat de Cataluña la representación de esta Corporación municipal a fin y efecto de que en nombre suyo pueda aquella realizar las gestiones necesarias, incluso la formalización del oportuno contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para financiar en parte la obra reseñada que se propone incluir en el plan de obras y servicios de Cataluña, año 1.981, por la cantidad que también se indica; y además si la Generalitat lo cree conveniente, puede ser la Diputación de Gerona o, si es caso la Corporación metropolitana de Barcelona, y este -

Ayuntamiento se compromete a formalizar las garantías de devolución correspondientes en la forma que se determine.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar y gestionar bajo su responsabilidad la imposición de las contribuciones especiales previstas en su caso.

5º.- Que se libren las fichas-solicitud aprobadas con la documentación correspondiente a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña en el plazo establecido.

ACUERDO 77 SOLICITAR DE LA CAJA PROVINCIAL DE AHORROS A TRAVES DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE UN PRESTAMO DE 5.365.640'- PTAS. PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA.

El señor Codina informa a la Corporación de las gestiones realizadas ante el Banco de Crédito Local de España para obtener el préstamo de cinco millones trescientas sesenta y cinco mil seiscientas cuarenta pesetas para financiar el mayor gasto que supone la construcción hoy de una piscina municipal.- Dice el señor Codina que resultará casi imposible que el Banco pueda aprobar el préstamo, aunque está informado favorablemente por la Comisión correspondiente, porque actualmente no tiene fondos disponibles por tener que atender las solicitudes de los grandes municipios.

Dice también el señor Codina que ante esta situación ha realizado gestiones ante las Cajas de Pensiones y Provincial para conocer las posibilidades de que le fuera concedido al Ayuntamiento el préstamo por ellas y que está pendiente en el Banco de Crédito Local.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los once miembros presentes que son la totalidad de los que componen el Ayuntamiento, facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes ante la Caja Provincial de Gerona encaminadas a obtener un préstamo de 5.365.640'- pesetas con destino a la construcción de la piscina municipal.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

62

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión en el último lugar de su comienzo, cuando son las veintitres horas y veinte minutos, de todo lo cuál, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 16

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Parés
Luis Nuell
Asunción Serra
Miguel Llinás
Joan Mestres
Fermín Santamaría
Jaume Clara
Jaume Viñas
Josep Puig

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION ORDINARIA DE 2 DE OCTUBRE DE 1981

En la villa de Llagostera, siendo las veintidos horas y tres minutos del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Pina, don Salvador Parés Vilá, don Luis Nuell Creus, doña Mª Asunción Serra Bou, don Miguel Llinás Oliveras, don Joan Mestres Fullá, D. José Fermín Santamaria Molero, don Jaume Clara Jas, don Jaume Viñas Casal, don Josep Puig Rodó. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 15

de las celebradas por el Ayuntamiento Pleno y que - tuvo lugar el pasado día 14 de setiembre del corriente año.

ACUERDO 78
QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA - RECIBIDA.

A continuación la Corporación acuerda por unanimidad el enterado de la correspondencia siguiente:

Escrito de la Generalitat de Catalunya de 3-9-81 comunicando resultado de los análisis practicados a los aceites marca "ROPA", "EL MASOVE" y "D'USTRELL"; memoria facilitada por el Director de la Escuela de Bellas Artes de las actividades de la escuela durante el curso 1980-81.- Escrito de la Diputación comunicando la - subvención de 125.000'- ptas. para la escuela de Bellas Artes para gastos de mantenimiento.- Escrito de la Diputación de Gerona comunicando subvención de 31.000 pesetas por actuaciones del Grupo Riolles.- Escrito de la Generalitat de Catalunya aprobando las nuevas - tarifas del servicio de agua.- Escrito del Director General de Urbanismo de la Generalitat de Catalunya contestando a una consulta formulada por el Ayuntamiento acerca de la posibilidad de conceder licencias de obras en las urbanizaciones La Conyera y Nagostera Residencial.- Escrito de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística dando las cifras del Censo de habitantes confeccionado con relación al 1-3-1.981 y que da el siguiente resultado:

Población de derecho 5.033 habitantes, de los que son varones 2.529 y mujeres 2.504. La población de hecho es de 5.013 habitantes, de la que 2.517 son varones y 2.496 mujeres.

QUEDAR ENTERADA Y APROBAR ARQUEO REALIZADO EN LOS FONDOS DEL HOSPITAL AL 22-9-81.-

A continuación el Secretario da cuenta del arqueo efectuado con caracter extraordinario de los fondos - del Hospital municipal con objeto de la división habida de la Junta Administradora del centro y asumir el Ayuntamiento directamente la gestión del -

AJUNTAMENT DE SOGOSTERA

servicio hospitalario y residencial. Este arqueo se refiere a las fechas 5-6-1.981 y 22-9-1.981. Lo suscriben los tres clavero del Ayuntamiento: D. José Codina Costa, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; don Gervasio Gonzalez Díaz como Secretario Interventor del Ayuntamiento y don José Puig Rodó, como Depositario. Los datos que refleja el arqueo del 22-9-1981 son los siguientes:

FONDOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL: existencia desde el arqueo de 5-6-81, que es la fecha de entrega de documentación y fondos al Sr. Alcalde, 1.611.300'81 ptas. ingresos desde dicha fecha al 22-9-81: 1.551.609'- ptas.; pagos desde dicha fecha al 22-9-81: 1.174.727'- ptas.-

FONDOS DE LA ADMINISTRACION DE LA HERENCIA DE D. JOSÉ MIRÓ VEN: Existencia al 5-6-81: 384.261'97, ingresos desde dicha fecha al 22-9-81: 30.110'30 ptas. No hubo pagos. Existencia en esa fecha, 22-9-81: 414.372'27 ptas.

SUMA LA EXISTENCIA DE AMBOS CONCEPTOS AL 22-9-81

Fondos del Hospital: 1.988.182'83 ptas.
Fondos de herencia de D. José Miró Ven: 414.372'27 "
Sumas: 2.402.555'10 "

Las cifras a que se refiere el arqueo se encuentran ingresadas en los lugares a que se refiere el propio arqueo.

La Corporación queda enterada y aprueba por unanimidad el arqueo.

El señor Nuell pregunta si la documentación del Hospital estará a la vista de los concejales, respondiéndole el señor Codina que sí.

ACUERDO 79

APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE ALUMBRADO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de instalación de alumbrado público de la pista polideportiva municipal, que ha sido redactado por el ingeniero industrial municipal, don Pedro Batet Baiges, visto el informe favorable emitido por la Comisión de obras Públicas y Urbanismo y estimándose adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento, acor-

dó por unanimidad aprobar inicialmente el referido proyecto de alumbrado de pista polideportiva municipal, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la provincia y en el Tablón de anuncios de esta Corporación a efecto de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

ACUERDO 80

APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE COLECTOR ENTRE TRAVESIA PLAZA BARCELONETA Y Pº ROMEU.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de colector entre Travesía Plaza Barceloneta y Paseo Romeu, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Bartolomé Soley Espeña, estimándose adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos urbanísticos que exige la Ley del Suelo, texto refundido de 9-4-1976, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda por unanimidad la aprobación inicial del referido proyecto de colector, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efecto de reclamaciones antes de proceder a su aprobación provisional.-

ACUERDO 81

APROBAR LA DIAGNOSIS DE LA PROBLEMATICA URBANISTICA.

Examinada y estudiada por la Corporación la Diagnosis de la problemática urbanística y objetivos de actuación para redactar las normas subsidiarias del planeamiento de Llagostera redactado por el equipo contratado por el Ayuntamiento y compuesto por los arquitectos don Manel y don Josep Falcó Huguet, los abogados Josep Pi y Josep Mª Cougort, el ingeniero agrónomo don Ricardo Danés y el geólogo don Felip Mateo Ibars, la Corporación de conformidad con el dictamen emitido al respeto por la Comisión Municipal de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda por unanimidad -

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

aprobar la diagnosis presentada así como los objetivos de actuación propuestos.

ACUERDO 82
APROBAR LAS VARIACIONES A REALIZAR EN LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Estudiadas y examinadas las variaciones a efectuar en el proyecto de construcción de la pista polideportiva, con la consideración de ampliación de obra, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación así como el presupuesto de ejecución de la misma por importe de 96.000'- ptas.

ACUERDO 83
APROBAR LA ENMIENDA DE LA ALCALDÍA A LA MOCIÓN SOCIALISTA QUE PRETENDÍA PEDIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO QUE SE CONVOQUE REFERENDUM PARA EL INGRESO EN LA OTAN.

El concejal señor Parés lee la moción que, copiada literalmente dice así:

"El Grup Socialista de la Corporació de Llagostera, davant la decisió del Govern de la Nació de sol·licitar l'ingrés d'Espanya a l'OTAN per majoria simple del Parlament, i afectant l'esmentada decisió a la sobirania, a la Pau i a la seguretat de tots els espanyols, proposa al Ple d'aquesta Corporació que s'aprovi la següent moció dirigida al Excm. Sr. President del Govern: "La Corporació Municipal de Llagostera (Girona), fent-se resó de la sensibilitat del veïnat pel tema de l'eventual ingrés d'Espanya a l'organització del Tractat de l'Atlàntic Nord (OTAN) considera convenient que es convoqui un referendum per a consultar-li arran de tal decisió, el que li comunico a V.E. als efectes oportuns".

El señor Alcalde a la moción anterior formula la siguiente enmienda:

El artículo 207 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales prevé la posibilidad de que los concejales puedan presentar enmiendas a las propuestas de acuerdos siempre que se haga por escrito y antes de comenzar la discusión. En el ejercicio de tal derecho formulo la que a continuación expongo:

"La Ley de Régimen Local en su artículo 101-

determina cuáles son las competencias de los municipios: El urbanismo, la administración del patrimonio, la salubridad, la higiene de las aguas potables, el saneamiento, los mataderos, los mercados, el transporte, la instrucción y la cultura, las fiestas, la beneficencia, la policía urbana y rural, las ferias, concursos y exposiciones, el fomento del turismo, los museos, monumentos o cualesquiera otras obras o servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal.

"Es claro, pues, que el tema planteado por el grupo de concejales socialistas escapa a la competencia del municipio por entrar de lleno en las atribuciones de los órganos de gobierno de la Nación.

"En consecuencia formulo enmienda a la totalidad de la moción y pido que el Consistorio se pronuncie en si se ha de entrar o no en el conocimiento de la propuesta de acuerdo del grupo socialista por cuestiones de competencia".

Sometida a votación la enmienda a la totalidad, digo, la enmienda del señor Alcalde, votan a favor de la enmienda los señores Llinás, Nestres, Santamaría, Clara, Viñas, Puig y Codina.- Votan en contra de la enmienda los señores Ventura, Parés, Nuell y señora Serra. En consecuencia se aprueba por siete votos a favor y cuatro en contra la enmienda formulada por el señor Codina y no se entra en el conocimiento y examen de la moción formulada por el grupo socialista por razones de competencia del Ayuntamiento para conocer de la misma.

El señor Parés pregunta que si no es de interés general del pueblo lo de entrar o no en la OTAN.

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

65

El señor Nuell Creus dice que se ha votado sin haber discusión. El señor Alcalde afirma que una vez votado el tema ya no hay lugar a discusión, sin embargo, se debate ampliamente sobre esta cuestión de si debe haber o no discusión una vez votado el asunto.

ACUERDO 84

DEJAR SOBRE LA MESA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS.

El señor Pares lee la moción que dice así:

"El sotasignants, regidors de l'Ajuntament de Llagostera, veient que, ja per tercera vegada - des de juny d'enguany, l'Alcaldia ha examinat el Ple Ordinari corresponent, demanem l'aprovació de la següent moció:

"Tinguent en compte que es va decidir, en el moment de prendre possessió els membres del nou Consistori, a 1r Abril de 1979, i per unanimitat, la celebració d'un Ple Ordinari cada primer divendres del mes, i que més tard s'aprovà que en cas de no poder-se celebrar per qualsevol causa es passés a la propera setmana, per tot això demanem: "que es prengui l'acord de que en cas de suspensió del Ple ordinari corresponent, el proper que se celebri tingui la mateixa qualificació."

Responde el Sr. Codina y dice que los cambios han obedecido siempre a causa de fuerza mayor y no se hicieron por capricho. Interviene también el Sr. Santamaría y se aprueba por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para comprobar lo que en su día fue acordado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el Sr. Parés formula las siguientes:

1º.- "Pedimos al regidor de cultura que informe de manera exhaustiva del punto 16 aprobado por la Permanente del día 1 de julio pasado y que - dice así: "Organizar una sesión de la sociedad cultural y deportiva Muravallés".

Responde el Sr. Puig y dice que se organizó un curso de cultura que comprendía 8 sesiones. Se realizaban enseñanzas de comidas, de 4 a 5 de la tarde para las señoras y más tarde para los jovenes. Se organizó una especie de guardería para los niños, que llegó, dice, que empezó con 25 niños y se llegó a 100. El Ayuntamiento aprobó solamente abonar una sola tanda del cido por importe de 26.000'- ptas., si bien las dos Tandas costaban 53.000'- ptas. Sin embargo se hizo una segunda tanda de conferencias sin que hubiese que abonar cantidad alguna. Manifiesta el Sr. Puig su extrañeza porque se publicara en un boletín local que se produjeran anormalidades en el colegio, cuando solo un cristal se rompió y un desperfecto en un mueble de madera. Afirma que se pasaron muchas horas allí. Interviene el Sr. Codina que todo ello es cosa pasada y que había sido aprobada por la Comisión Permanente. No se manifiesta conforme el Sr. Parés que dice que muchas veces había en el colegio unos cien niños y solo estaba a su cuidado una señorita, que los pequeños saltaban por las ventanas, que se descosió una nevera y como consecuencia se estropearon mercancías que contenía la nevera. Que se había solicitado unicamente un aula y sin embargo se usaron más. Que lo único que se pide es que cuando se use el colegio se deje en las mismas condiciones que se presta.- Se discute ampliamente este asunto y el señor Alcalde lo termina afirmando que no debe ser el Sr. Parés quien reclame sino el Director del Centro que es el responsable de él.

2º.- También al señor regidor de Cultura que informe sobre la construcción de "la muralla de la

AJUNTAMENT DE ALCÀSSER

vergonya" que se ha hecho debajo de la pista polideportiva de las escuelas.

El señor Puig responde que se extraña del nombre del muro de la vergüenza con que se titula al muro hecho en las escuelas para poder nivelar los terrenos, que le explique por que ese tipo de muralla de la vergüenza.

Interviene el señor Codina y el señor Parés le dice que él no se mete con el alcalde y sin embargo éste si se mete con él, y pide que el alcalde se retracte de lo que acaba de decir. El señor Puig sigue diciendo que el constructor fue el único que salió perjudicado, pués por el precio de uno se hicieron dos muros. De nuevo el señor Codina afirma que el proyecto de las obras fue aprobado por el Pleno y que si hay responsables lo son la Comisión Informativa y el Pleno. El señor Puig lee la memoria contenida en el proyecto y el señor Parés dice que el proyecto era hacer un muro solamente en una de las partes del patio del colegio. También interviene el señor Nuell que abunda en las opiniones del señor Parés. De nuevo el señor Codina manifiesta que se podría exigir responsabilidades al contratista por haber hecho algo que no había sido aprobado por el Ayuntamiento. La señora Serra participa en la discusión para decir que el responsable era el señor Puig, opinión que es rebatida por el señor Alcalde y dice que si habría responsables serían el señor Viñas y los técnicos municipales. Aquí participa tambien el señor Viñas cuando afirma que a pesar de la equivocación cree que ahora el muro está bien. Finalmente la señora Serra dice que molestarse por titularlo el muro de la vergüenza es pasarse, y que si se le dice así no es para insultar a nadie, sino que son cosas que se dicen. Acaba

la discusión el señor Codina que dice que mirado desde la calle no resulta muy estético pero que los patios de la escuela quedan mucho mejor ahora que lo estaban antes de hacer el muro.

3º.- ¿ Como está el asunto de las solicitudes para la plaza de policia municipal ? Responde el señor Codina que la convocatoria se publicó en el B. o. de la provincia de Gerona el día 12 de setiembre pasado.

4º.- ¿ Que fiesta local ha quedado como definitiva el 8 de diciembre o el 12 de octubre ? Responde el señor Codina que el 8 de diciembre pero que hasta que no se publique en el Diari Oficial de la Generalitat no tendrá carácter oficial.

5º.- La venida, estancia y actuación de la coral italiana de este verano ¿ Que ha representado económicamente para el Ayuntamiento ? el Sr. Puig dice que el Ayuntamiento a pesar de haber aprobado un gasto máximo de 20.000'- ptas. solo pagó 15.585'- pesetas. Se discute ampliamente si el gasto era para alojar a los niños o venir los chóferes italianos que conducían los autobuses de los niños. Concluye la intervención el señor Molde afirmando que el acto estuvo muy bien y que el pago cree que también estuvo bien.

6º.- ¿ Como está el asunto de la marquesina publicitaria que se quería poner en la carretera para guarecerse ? Responde el señor Llinás y dice que una de las dos marquesinas, la del lado derecho de la carretera yendo a Gerona, no se podía poner porque de momento no se le encuentra sitio. Para instalar la otra es preciso hacer un burladero para que entren los coches y que el aparejador aportará el croquis preciso.

7º.- Desde junio de 1980 está para arreglar una

AJUNTAMENT DE ALGEMESÍ

67

ventana de las escuelas ¿que para? El señor Puig dice que no es una pregunta para el Pleno y que el director del colegio podría dar la respuesta ya que sabe lo que ocurre. El señor Puig tiene un presupuesto facilitado por el señor Romo en 25 de agosto pasado que Marco no ha hecho todavía su presupuesto. De cualquier manera cree el señor Puig que no es un asunto urgente.

La señora Serra pregunta que en la pasada sesión cuando se encargó el arreglo de varias calles no se incluyó el de la Bajada de Caldas. El Sr. Codina le responde que hay determinados problemas con el señor Castelló y que una vez resueltos se llevará adelante el arreglo de la calle.

ACUERDO 85
DECLARAR DE URGENCIA Y PASAR AL EXAMEN DE LA PRESTACIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS.

El señor Codina manifiesta que el pasado día se celebró la apertura de plicas presentadas al concurso para adjudicar el contrato para la prestación de recogida de basuras y que sería urgente entrar en la consideración del Pleno y pide a la Corporación que vote la urgencia para pasar al conocimiento del tema. Puesto a votación considerar o no de urgencia el asunto, se vota unanimemente ésta y se pasa al exámen y conocimiento del tema planteado.

ACUERDO 86
ADJUDICAR A MANUEL CARMONA GARCÍA EL CONTRATO PARA LA RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación por concurso de la prestación del servicio de recogida de basuras, así como del acta de apertura de plicas, del contenido de las dos proposiciones presentadas que son con el número 1 la de don Enrique Miquel Bagudanch y con el número 2 la de don Manuel Carmona García. Vistos los informes de los técnicos municipales así como la normativa legal relativa a la contratación por las Corporaciones locales, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar el concurso para contratarla prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras a don Manuel Carmona García, por el precio de 1.989.000'- pesetas por la recogida de basuras y 98.000'- pesetas por la recogida de basuras en el mercado semanal, y con sujeción a los pliegos de condiciones, totalizando la cantidad de 2.087.000'- pesetas.

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que represente al Ayuntamiento en la formalización del contrato.

Y en este momento se levanta la sesión por el señor Alcalde cuando son las veinticuatro horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 17

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Vilas

SESION EXTRAORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 1.981

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidos horas del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consis-

AJUNTAMENT DE TERA

68

Salvador Flores Lluís Nuell Jaume Ventura Ferrí Santamaría Assumpció Serra Jaume Clara Miquel Llinàs Joan Nuestres SECRETARIO: Gervasio González

torial, en primera convocatória y previa citación.— Preside el señor Alcalde don Josep Codina Cortá. Están presentes los siguientes concejales: don Jaume Viñas Casas, don Salvador Flores Vilá, don Lluís Nuell Creus don Jaume Ventura Pérez, don Josep-Ferrí Santamaría Isalent, doña Sra Assumpció Serra Boix, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinàs Oliveras y don Joan Nuestres Fullá. Es justificada la no asistencia de don Josep Puig Rodó. Asiste el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba sin reparo alguno la minuta del acta de la sesión que fue la celebrada el día 6 de octubre con carácter ordinario y que hace el nº 16 de 1.981.

ACUERDO 87 ACEPTAR EL AVANCE DE NORMAS SUBSIDIARIAS CON LAS OBSERVACIONES QUE FIGURAN EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.

El señor Nuell quiere hacer una enmienda al informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre aceptación del avance de las normas subsidiarias presentadas por el equipo redactor de las mismas. Dicho informe dice así: "Informar favorablemente la aceptación por el Ayuntamiento del avance de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de Vagostera redactadas por el equipo formado por don Manuel Falcó Huguet, como jefe, y cinco técnicos más (abogados, ingeniero agrónomo, geólogo y arquitecto), si bien deberá estudiarse por los técnicos municipales una alternativa a las cuestiones siguientes: ubicación de la zona industrial, calificación del Puig del General como suelo urbano o urbanizable. También se estudiará por los técnicos municipales una alternativa a la calificación del suelo relativo a Mont-Rei y La Mata, así como también a la solución que da en el avance a las Sy-merich. Deberán completarse algunas deficiencias en los planos informativos tales como la falta de señalamiento de algunas industrias y centros recreativos:

Canal, Taller de R. Gurués - Hormigones la Selva, Taller de Emilio Rafet, Imprenta de Domingo Gispert que fue solicitada su licencia y denegada por el Ayuntamiento."

La enmienda del señor Nuell Creus dice así: "Com a membre de la Comissió d'Urbanisme, faig la present esmena: Veig, de forma alarmant, que la resolució aprovada per la Comissió d'Urbanisme presenta greus incoherències. En primer lloc cal assenyalar que es torna a parlar de considerar zona urbana els terrenys i edificacions de la "urbanització del Puig del General", quan no té cap Pla aprovat, i això vulnera la Llei del Sol. — També m'estranya que s'en torni a parlar quan ja havia quedat clarificat tot al llarg de les converses amb els mateixos promotors. Fins i tot m'hauria d'arribar a pensar que hi ha hagut reunions amb l'Alcaldia de forma extraoficial i que per aquest motiu es vol canviar de forma d'actuar. En quant a considerar altres urbanitzacions cal que tinguem cura, donat si estem pagant técnics per una feina i no ens serveixen cal que ens els treguem de sobre. Per això em pregunto: és que volem uns técnics que vagin a favor d'uns interessos o bé acceptem els que tenim i que vagin a favor del poble? - Per tant proposo que aquest assumpte es deixi tal com està ja que cal esperar les suggerències que en el seu moment podrà fer cada afectat."

El señor Codina afirma que el señor Nuell-Creus dubta de la honradez del Alcalde, cosa que él tiene sobre todas las demás; que el informe de la Comisión no es una alternativa ahora de planeamiento, sino que al final de la exposición pública que se hará de acuerdo con lo que determina

AJUNTAMENT DE ALGEMESÍ

69

el artº 125 de la Ley del Suelo es cuando habrá una posible alternativa a algunos aspectos concretos de las normas. Luego vendrá la aprobación inicial y el Ayuntamiento tiene en este momento el deber y el derecho de pedir a sus técnicos un estudio del planeamiento en estos aspectos a que se refiere el informe.

El señor Nuell Creus responde que no tiene el Ayuntamiento por qué hacer una alternativa para el Plan del General y urbanizaciones, cosa que deberán hacer los promotores. Afirma también que no hubo presión alguna para que el equipo redactor de las normas subsidiarias hiciese un planeamiento concreto, y no entiende las razones para que se cambien algunos aspectos del planeamiento en los que ya se había quedado de acuerdo.

El señor Codina contrarreplica diciendo que el informe de la Comisión lo hizo ésta libremente y que él no asistió a la sesión en la que se elaboró dicho informe, pero que, sin duda puede hacer una alternativa de planeamiento como cualquier otro ciudadano. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sí hizo el dictamen de esa manera es porque la consideró la más correcta.

De nuevo el señor Nuell afirma que no entiende porque ha de pasar por un pleno un informe sobre alternativa de planeamiento sin que antes haya habido la exposición al público y presentadas las sugerencias de los vecinos. Que no admite, dice, que el Ayuntamiento redacte por unos particulares. De nuevo el señor Codina le responde que se hicieron consultas para estudiar el asunto y que en su día se dará conocimiento a la Comisión, que no se ha cedido un ápice de aquello en que se había quedado y que el lunes en la sesión de la Comisión

se dará cuenta de las cuestiones que se hicieron.- En este momento interviene el señor Viñas y dice que todos los problemas del planeamiento se estudiaron en Comisión a los que el señor Nuell no asistió y que si hubiese acudido los hubiera conocido. otra vez el señor Nuell interviene y dice que si quieren que asista que lo avisen con tiempo suficiente.

Por la presidencia se somete a votación la enmienda del señor Nuell Creus. Votan en contra de la misma los señores Ilustres Fullá, Santamaría Ibalero, Llinás Oliveras, Clara Jou, Viñas Casas, Codina Costa y la señora Serra. Votan a favor de la enmienda del señor Nuell Creus los señores Ventura Frius, Parés Vilá, y Nuell Creus. Consecuentemente se desestima la enmienda formulada, por siete votos a favor y tres en contra.

Seguidamente el señor Alcalde pone a votación el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Votan a favor del mismo los señores Ilustres Fullá, Santamaría Ibalero, Llinás Oliveras, Clara Jou, Viñas Casas y Codina Costa.- Votan en contra del dictámen los señores Ventura Frius, Parés Vilá, Nuell Creus y señora Serra Bou. En consecuencia se aprueba el dictámen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y queda aceptado el avance de Normas subsidiarias con las observaciones indicadas en el dictámen, y una vez que sea informado por el Coordinador de Urbanismo abrir exposición pública conforme establece el artº 125 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

ACUERDO 88

APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

Se acuerda por unanimidad aprobar la actualización del presupuesto facilitado por GESESA de las mejoras en la red municipal de agua potable con un

AJUNTAMENT DE CASTELLBISBAL

70

DE CESESA DE LAS MEJORAS A REALIZAR EN LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

tivo de la urbanización de las calles [illegible], R. Casa Nova, Cementerio y Rocafarina y cuyo presupuesto actualizado asciende a 157.518'- ptas.

ACUERDO 89

APORTAR 100.000 PTS. AL CENTRO PROMOTOR DE LA IMAGEN S.A.

Visto la propuesta del Sr. Puig Rodó y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y deportes, la Corporación acuerda por unanimidad conceder una aportación de cien mil pesetas al Centre Promotor de la Imatge S.A. de Barcelona, para ayuda a la financiación de una película sobre la comarca Gironés de esta provincia.

ACUERDO 90

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE ORDENANZAS FISCALES.

Examinados los expedientes de modificación que se dirán, visto el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y servicios, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad aprobar la modificación de las ordenanzas siguientes:

Ordenanza fiscal nº 34 "impuesto municipal sobre la publicidad".

Ordenanza fiscal nº 33 "tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

Ordenanza fiscal nº 36 "tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público".

Ordenanza fiscal nº 31 "derechos sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, porvientos y otros instrumentos que sobresalgan de la línea de fachada".

Ordenanza fiscal nº 12 "del derecho o tasa sobre el servicio de matadero".

Ordenanza fiscal nº 20 "tasas por licencia de apertura de establecimiento".

Ordenanza fiscal nº 10 "de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales".

Ordenanza nº 34-b "del derecho o tasa sobre exaparatos".

Ordenanza nº 35-b "del arbitrio con fin ext fiscal sobre las fachadas en mal estado".

Ordenanza fiscal nº 27 "sobre tasa por la recogida domiciliaria de basuras".

Ordenanza fiscal nº 21 "reservas de vía pública para entrada de vehículos".

El señor Nuell Creus presenta una enmienda a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de circulación de vehículos. El dictamen de la Comisión es favorable a la elevación de un 10% del impuesto de circulación a los turismos y a las motocicletas y ciclomotores. El señor Nuell formula, como queda dicho, el siguiente enmendado:

"En relació a la proposta d'augment d'un 10% de l'impost municipal de circulació d'automòbils, presentem la present esmena:

1.- És evident que la proposta és completament contrària al principi de justil, digo, de justícia social reivindicat per tota persona progresista que proclama la necessitat de que un impost sigui pagat amb justa proporcionalitat, de forma que pagui més qui tingui més.

2.- La necessitat de la puja dels tributs cal que sigui compensada per un millorament dels serveis i lligada a l'equilibri dels imports, i això està per demostrar. Cal tenir en compte que la nova llei de Hisendes Locals repercutirà amb un ingrés considerable per l'Ajuntament i que per sobre de tot es pot compensar el pressupost tinguem cura de segons quines despeses. És a dir, disposant d'una bona i austera administració que vigili les prioritats i no es dedigui a festes i festetes.

AJUNTAMENT DE ALGEMESÍ

71

3.- Suposant que fóra necessari un segrès superior, ens permetem recordar al Consistori que el Grup Socialista va presentar una proposta per a l'actualització de l'ordenança envers la utilització de línies elèctriques i que representaria una considerable quantitat. Aleshores no es va voler tenir en compte i ara es busquen uns diners que hem estat perdent al llarg de 8 anys, i que en lloc d'estar en mans del municipi se n'aprofita una multinacional. Són aquests els diners que ara s'intenta recuperar pagant-hi la part de població més afectada per la crisi, mentre que en defensa de les classes privilegiades s'argumenta que ja se'ls hi aplica d'altres impostos.

4.- Davant de totes aquestes consideracions, proposem això:

- Vehicles fins a 12 Hp augment d'un 5%
- " de més de 12 Hp " " 20%
- " de transport i comercial augment d'un 10%.-

5.- No cal dir que acceptarem democràticament el rebuig de la nostra esmena, no faltaria més, però en aquest cas, democràticament també, tenim el dret d'apuntar-nos un altre greuge que es farà als ciutadans més humils, a greuis que ja hi estem acostumats, evidenciant la política de dretes que està per tot el grup de govern, amb tot el dret, naturalment i sense disfressa, cosa que agraïm, perquè al menys la seva acció està d'acord amb la seva actuació i així poder dir que són gent de dretes igual que nosaltres no tenim cap vergonya en dir que som d'esquerres".

El señor Alcalde dice que si se hizo así es porque se consideró adecuado. Que la tasa por polvorines se cobrará antes de su prescripción y que ya está reclamado el pago, que no se renuncia a ello.-

Que se le acusa de defender sus propios intereses y que lo rechaza totalmente así como todos los razonamientos que se hacen en la enmienda. Sometida a votación la enmienda, votan a favor la señora Serra, el señor Pares, el señor Nuell y el señor Ventura. Votan en contra el señor Codina, Nestres, Viñas, Llinás, Santamaría y Clara. En consecuencia se rechaza la enmienda por 6 votos a favor y 4 en contra.

Sometido a votación la elevación del Impuesto de circulación de los vehículos en un 10% para los turismos (excepto los que paguen licencia fiscal) y ciclomotores y motocicletas, votan a favor los señores Codina, Nestres, Viñas, Llinás, Santamaría y Clara. Votan en contra la señora Serra y los señores Nuell y Ventura. Se abstiene el señor Pares. En consecuencia se aprueba la elevación mencionada por seis votos a favor, tres en contra y una abstención.

Al someterse a votación la elevación de la ordenanza de reserva de vía pública para entrada de vehículos se votó afirmativamente por todos los miembros presentes, excepto los señores Pares, Nuell, Ventura y señora Serra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitres horas y diez minutos de todo lo cuál, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

72

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

ACTA Nº 18

SESION ORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1.981

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Vilas
Jaume Clara
Joan Nostres
Ferrán Santamaría
Miquel Llinás
Lluís Nuell
Jaume Ventura
Salvador Parés
Alumpaó Serra

SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y Castillo de Llagostera siendo las veintidós horas del día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Vilas Casas, don Jaume Clara Jou, don Joan Nostres Fullá, don Josep F. Santamaria Nolero, don Miquel Llinás Oliveras, don Lluís Nuell Creus, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá y doña Mª Asunción Serra Bou. Es justificada la no asistencia de don Josep Puig Rodó. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

REPARO AL ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión por el señor Alcalde, éste quiere poner al acta anterior el siguiente reparo: el señor Codina dice que el acta refleja palabras que el señor Nuell Creus en la sesión anterior no había pronunciado y ello se debe a que el señor Nuell no leyó integramente el texto de la enmienda que presentó a la modificación de la ordenanza sobre el impuesto de circulación de vehículos. En el acta se transcribe íntegramente la enmienda que fue entregada al secretario para ser copiada. Así en el punto 2 se habla de fiestas y festetes, que en la sesión no se dijo. Sobre los tanto por ciento del impuesto de circulación de vehículos también es distinto lo manifestado en la sesión de lo que

figura en la enmienda escrita. Igual ocurre con el punto 5º de la enmienda que no se leyó y por tanto no pudo haber réplica por los demás. El señor Codina lee literalmente el punto 5º de la enmienda y después afirma que va a favor de los intereses del pueblo y no a favor de los intereses de una parte del pueblo. Se discute muy ampliamente al respecto y el señor Alcalde tiene que imponer orden al señor Niell Creus.

Se aprueba el borrador del acta y la otra enmienda y por unanimidad.

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se queda enterada dentro del capítulo de correspondencia recibida de un telegrama del presidente del B.C.L.E. comunicando a este Ayuntamiento que el Consejo de administración concedió a este Ayuntamiento un préstamo de 6.365.640'- ptas.

Escrito del Director General primero del Banco de Crédito Local de España comunicando la concesión del préstamo que se anticipaba por telegrama.

Escrito del presidente de la Diputación de Gerona comunicando que ha suscrito a este Ayuntamiento por un año al semanario Sucesa y que recibirá gratuitamente.

Quedar enterada del escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona comunicando el acuerdo adoptado en sesión de 30 de setiembre aprobatorio del proyecto de alumbrado de la carretera de Tossa y su travesía.

ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACION DE GERONA DE 150.000 PTS.

Aceptar la subvención que otorga la Diputación de Gerona a este Ayuntamiento de 150.000'- pesetas destinadas al pago de parte de la cartografía a escala 1:5000 del término municipal de Llagostera con motivo de la redacción de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico.

El señor Niell Creus quiere hacer constar en acta

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

la poca delicadeza que tiene la Diputación al suscribir al Ayuntamiento a una revista de fuera y no a la revista local de Llagostera.

QUEDAR ENTERADA DEL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 27-7-80.

Se queda enterada del acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de julio de 1.980 por el que caso de no poder celebrar sesión el primer viernes de cada mes, ésta tendría lugar el segundo viernes también con carácter ordinario, y todo ello en relación con una moción de los señores Ventura, Parés y Nuell que habría quedado sobre la mesa en fecha 3 de octubre.

ACUERDO 91

APROBAR LA 1ª CERTIFICACION DE OBRA DE LAS CALLES DEL SECTOR DEL CEMENTERIO.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación nº 1 de las obras de urbanización de las calles Gaudix, R. Casademont, Pacaforina, Cementerio y calle del Frio y que suscribe el arquitecto director de las obras don Jordi Vidal de Llabatera y Iglesias y por importe de 913.815'11 pesetas, de las que 36.169 con 92% son por dirección de obra y de la que hay que deducir el 10'95% por la baja que hubo en la subasta y quedando la dirección de obra en 32.209'31 pesetas y la cantidad que se abona al contratista asciende a 881.605'79 pesetas.

ACUERDO 92

APROBAR UN PROYECTO DE PRESTAMO POR 6.365.640'- PTS. CON EL B.C.L.E.

Por el Secretario se da lectura al proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Llagostera y el B.C.L.E. por un importe de pesetas 6.365.640'- según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de agosto de 1.945 (B.O.E. del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores. También se da lectura por el secretario a los informes del mismo en relación a lo dispuesto por el artº 168.3 del Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y cuanto determina el artº 4º del R.D. Ley 3/81 de 16 de enero, así como al dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 3 de noviembre y que el favorable a la aprobación del pro-

yecto de contrato de préstamo. Dicho contrato de préstamo copiado literalmente dice así:

"PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA (GERONA) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 6.365.640'- PESETAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Llagostera, de la provincia de Gerona, por un importe de 6.365.640'- pesetas, con destino a pago del mayor importe por revisión de precios en las obras de construcción de una piscina municipal descubierta y de edificio para vestuarios. (Ampliación del contrato núm. 6.808, formalizado en 11 de marzo de 1.977, por importe de 3.300.000 pesetas).

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la

74

modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con 3 meses de anticipación; - sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos - deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses - vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Alcalde - Presidente, con la toma de razón de los Sres.

Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes si agotarse el crédito concedido o terminada las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Hoyotera a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los datos

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

sulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en correspondencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordado por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo al-

quese por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propongo el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llagostera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Contribución Territorial Urbana.- Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones anteriormente formalizadas con el Banco, pendientes de amortización.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

76

afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Llagostera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conllevará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llagostera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicadas, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituídas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la

deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de enero de 1933, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá resci-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

77

dir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y

singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión de 3 por 100 anual.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito".

La Corporación vista el proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Llagostera y el Banco de Crédito Local de España por importe de 6.365.640'- pesetas para financiar la construcción de una piscina municipal, acuerda por unani-

unidad aprobar el proyecto de préstamo que figura transcrito anteriormente. Dicho acuerdo es adoptado por diez miembros asistentes de los que legalmente forman la Corporación.

ACUERDO 93

ACEPTAR Y PRESTAR CONFORMIDAD A LA VALORACIÓN DE 5.574.000 PTS. PARA ENAJENAR UN TERRENO Y EDIFICIO DEL ANTIGUO FERROCARRIL. FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA.

Por el Secretario se da lectura al escrito del Secretario General de FEVE, de 19 de octubre y nº de salida 6796, por el que comunica a este Ayuntamiento que a propósito del expediente que se está tramitando para la enajenación directa a este Ayuntamiento de los terrenos y edificios comprendidos dentro del término municipal de Llagostera pertenecientes al clausurado ferrocarril de Sant Feliu de Guixols a Gerona, la Dirección General del Patrimonio del Estado les comunica que los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda han valorado los mencionados bienes en 5.574.000'- pesetas (cinco millones quinientas setenta y cuatro mil pesetas). Lo que pone en conocimiento de este Ayuntamiento para que se preste por escrito la conformidad del Pleno de la Corporación respecto a la citada valoración y se acuerde designar nominalmente a la persona que con autorización tan amplia como en derecho sea precisa, haya de representar a esta Corporación en la firma de la escritura correspondiente.

La Corporación visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios emitido en sesión celebrada el día 6 de noviembre, acuerda:

1º.- Por unanimidad aceptar y prestar por escrito la conformidad de este Ayuntamiento de Llagostera a la valoración de cinco millones quinientas setenta y cuatro mil pesetas establecida por el Ministerio de Hacienda para la enajenación a este Ayuntamiento de los terrenos y edificios comprendidos dentro del término municipal de Llagostera pertenecientes al clausurado ferrocarril de Sant

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

79

Folia de Quixols a Gerona, debiendo Feve hacer la renuncia expresa a la previa inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad.

2º.- Por mayoría de seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, facultar a don José Codina Costa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que represente al mismo en la firma de la escritura, con autorización tan amplia como en derecho sea precisa. Votan a favor los señores Codina, Viñas, Clara, Santamaría, Llinás, y Nostres. Se abstienen la señora Serra y los señores Ventura, Forés y Nuell.

ACUERDO 94

APROBAR UN SUPLEMENTO DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 15 del R.D.L. 3/1981, de 16 de enero, mediante la cantidad de pesetas 3.633.623'- resultante y tras aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible 3.029.036'- pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Part.	Titulo	Consignación que tenía	Consignación necesaria	Total
171	Personal contratado	1.798.800'-	700.000'-	2.498.800'-
182	Asistencia medico-farm.	272.303'-	100.000'-	372.303'-
211	Material de oficina	550.000'-	200.000'-	750.000'-

Part.	Título	Consignación que tenía	Consignac. necesaria	Total
222	Contrat. y repar. ord.	1.543.000'-	200.000'-	1.743.000'-
241	Dietas miemb. Corpor.	20.000	10.000	30.000
252	Mantenimiento personal	1.000	1.800	2.800
258	Contratos prestac. serv.	1.438.756	753.957	2.192.713
259	Otros gastos funcion.	860.388	150.000	1.010.388
272	Equipo oficina	100.000	75.000	175.000
471	A Inst. sin fines lucro	1.068.422	639.279	1.707.701
472	Otras subvenc.	193.100	200.000	393.100

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

ACUERDO 95

APROBAR UN AUMENTO DEL 15% A DON ENRIQUE MIQUEL BAGUDANCH.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios se acuerda por unanimidad aumentar, de conformidad con lo que establece la cláusula 9ª del pliego de condiciones que rige el contrato, el 15% a don Enrique Miquel Bagudanch a partir del día 1º de enero de 1981 y sobre el precio de remate del concurso por la prestación del servicio de recogida de basuras.

ACUERDO 96

RESOLVER RECLAMACIONES POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios se acuerda por unanimidad estimar las reclamaciones formuladas contra el reparto de contribuciones especiales por las obras del sector del cementerio (calles Sguir, R. Casademont, Pocafarina y Cementerio) y calle del Frio, y que a continuación se indican: por don Carlos Oliveras, doña Josefina Altarriba, doña Rita Font, doña Enriqueta Plaja, don Miguel Rissech Puscalleda, don José Boadas y doña Concepción Jané.

Desestimar las reclamaciones de doña María Ge

80

lada Mater, doña Catalina Barnés y don Miquel Dalmau. Dejar sobre la mesa la de don Jaume Clara Jou y la de don Baldiro Calleli.- Responder a don Delfín Olivé que hasta que no se realicen las obras no se puede determinar si hay elementos aprovechables o no. Indicar a doña Catalina Barnés que se queda enterado del escrito que presenta con relación a una verja, y a don Jaime Vilanova Font como representante de varios vecinos que los terrenos a ocupar serán medidos oportunamente por los técnicos directores de las obras. Igualmente responder a don Ramón Ramba Gil.

ACUERDO 97 APROBAR LA AMPLIACION DE PROYECTO DE DESAGÜES.

Se acuerda por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, aprobar la ampliación de proyecto de desagües del tramo entre el cementerio y la red de Can Fonollerosas y que presenta el arquitecto municipal director de las obras, don Jordi Vidal de Llobatera Iglesias, y por importe de 549.456'17 pesetas.

ACUERDO 98 X ACEPTAR LA PROPUESTA DE Dª DOLORES VILASECA GREBOL Y DOS MÁS DE CESION DE TERRENOS.

Se da lectura al escrito presentado por doña Dolores Vilaseca Grebol y dos más que dice:

"Doña Dolores Vilaseca Grebol, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Llagostera (Gerona), calle Escalonia s/nº, parista de D.N.I nº 40.252.121; y los consortes don Miquel Noguer Sellabell, del comercio, con D.N.I. nº 40.230.888 y doña Julia Casademont Serafita, del comercio, parista de D.N.I. nº 40.237.780, ambos mayores de edad, de vecindad civil catalana, casados bajo el régimen de separación de bienes, legal en Cataluña, vecinos de Bescanó (Gerona) con domicilio calle San Antonio nº 13, ante Ud. comparecen y respetuosamente EXPONEN: "Que en contestación al atento ofici-

de Ud. de fecha 2 de octubre del corriente año, exponiendo la necesidad para Llagostera de ampliar el cementerio municipal y la solicitud de colaboración al ser los terrenos colindantes con el actual cementerio propiedad de los firmantes: — Que visto el proyecto o anteproyecto presentado por el Ayuntamiento de ubicación de la ampliación del actual cementerio que aproximadamente consiste en la ocupación de terreno aún no superficiado pero que representa doblar la superficie actual, además del proyecto de aparcamiento en la zona sureste del mismo.- Que vista la solicitud verbal del concejal ponente de obras en primer lugar y conversación posterior con Ud. sobre la necesidad de atravesar un terreno de nuestra propiedad con el colector de aguas residuales procedentes de la calle Cementerio y variante de la calle Cementerio para ser empalme con tubería ya existente en nuestra propiedad.- Que ante todo lo manifestado por la Corporación o por sus portavoces y con el más firme deseo de colaboración con ese Ayuntamiento que preside, por el presente escrito elevamos a Ud. la siguiente propuesta: 1º.- Cesión al Ayuntamiento de Llagostera y para el servicio de cementerio municipal de los terrenos suficientes para poder realizar el proyecto de ampliación del cementerio actual y la zona de aparcamientos de conformidad con lo grafiado en el anteproyecto confeccionado al efecto por los servicios técnicos municipales. — 2º.- Cesión al Ayuntamiento de Llagostera del terreno necesario para la construcción del vial de uso público que colinda con el lado sur del actual cementerio y su ampliación, de conformidad con el anteproyecto presentado. — 3º.- Cesión al Ayuntamiento de Llagostera de la superficie

AJUNTAMENT DE ... TERA

81

comprendida entre dos paralelas distante 10 m. l. cada una para vial de uso público desde la variante de la calle cementerio hasta el empalme del camino de final que parte de la calle Facaforiva y conduce a la variante de la carretera de sta. Coloma de Farnés a Tabamós, en su punto de unión de la tubería de desagüe con la arqueta o pozo existente en la actualidad. Con ello quedaría solucionado el pase de tuberías por la zona cedida de vial o calle.- 4º.- En contraprestación a las cesiones realizadas la concesión por el Ayuntamiento de los puntos siguientes: a) Al ser atravesado el terreno que se pretende ocupar por la ampliación del cementerio por un camino vecinal que conduce a varias propiedades, la reconstrucción del citado camino por la parte este de la ampliación (fuera muro).— b) La concesión a perpetuidad de un terreno de un mínimo de 3 x 3 metros para panteón familiar de los firmantes.— c) Idemnidad total a los firmantes o sus causahabientes en el pago de contribuciones especiales u otras previstas de la legislación municipal, para la urbanización total del vial que transcurre en el lado sur del actual cementerio, ampliación y zona de aparcamientos, según anteproyecto presentado por el Ayuntamiento.— d) Liberación del pago de las contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento en el proyecto de urbanización de la variante de la calle del cementerio ya en fase de realización y como es lógico renuncia por parte de los firmantes, al cobro de la cantidad fijada en el expediente por los metros de ocupación de terreno en el citado trazado.— e) Caso de aceptarse tal propuesta y siempre antes de proceder al inicio de las obras el poder cortar las plantas del trozo de bosque que se utilice como ampliación de cementerio y zona de apar-

camiento, en el bien entendido de que si el Ayuntamiento desea conservar alguno de ellos, de común acuerdo podrán ser respetados.— f) Sugerir al Ayuntamiento que la construcción del cementerio en su ampliación lo sea al mismo nivel del actual en cuanto a rasante.— Por todo lo expuesto a Ud. muy atentamente SUPLICAMOS se sirva admitir este escrito como contestación al oficio de fecha 2 de los corrientes y una vez estudiadas las propuestas formuladas comunicar la decisión del Consistorio a los firmantes.— Otrosí: Caso de ser aceptadas las propuestas formuladas, condicionar la realización de los proyectos a la previa escritura pública de los acuerdos y cesiones pactadas.— Dios guarde a Ud. muchos años.— Alagostera a 30 de octubre de 1.984".

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios que en sesión del día 2 de noviembre acordó informar favorablemente la aceptación de lo establecido en el escrito referenciado, formulando el Sr. Parés un voto particular a defender en el Pleno y consistente en que encuentra a falta una valoración aproximada del valor de los terrenos.

El voto particular dice así:

"Referent a la cessió de terrenys per a la futura ampliació del Cementiri Municipal, heu de dir el següent: 1.— En primer lloc ens sembla que portar a terme l'esmentada obra és del tot necessari i fins a cert punt urgent. 2.— Però també cal que a la hora de prendre una decisió i acceptar la cessió per part de l'Ajuntament, el poble sàpiga bé quin és el cost real d'allò que se'ns ofereix i poder sospesar-ho en front les condicions que s'hi posen. 3.— Ja sabeu que se'ns

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

82

dirà que és un assumpte d'urgència i que el que sembla és que volem retrasar-ho, però també podem dir que una part del Consistori ja té coneixement de tot l'assumpte i amb el temps que ha transcorregut ho podia haver plantejat amb cal, i tal com es mereix el poble de Llagostera. 4.- Per tot això que hem dit, proposem: que es deixi l'assumpte sobre la taula i que per part dels tècnics, es faci una valoració dels terrenys que es necessiten i també de les possibles concessions als donants".

El senyor Codina replica que el document indica la fecha de entrada en el Ayuntamiento y los contactos con las personas cedentes sólo fueron celebradas dos o tres días antes y que es difícil, sin proyecto, valorar el precio de los servicios. En consecuencia rechaza totalmente el voto particular formulado por el señor Parés. Interviene el Sr. Nuell que afirma que no hay ningún anteproyecto, y que todo esto lo sabían ya desde hace más de dos meses. El señor Codina se muestra disconforme y manifiesta que se había hablado de una ampliación del cementerio, pero que ahora se ha ampliado con el problema de la tubería del alcantarillado. De nuevo el señor Nuell observa que no entiende como el Ayuntamiento se puede comprometer sin tener hecho un proyecto, o cuando menos un anteproyecto. Que no se puede comprometer el anuncio, digo, el municipio a permitir construir un panteón en el cementerio por cuanto hay un acuerdo que prohibe hacerlo. De nuevo otra vez el señor Codina aclara que el acuerdo es para el cementerio viejo y no para el nuevo. También el señor Nuell afirma que se abre un camino a un señor para pasar una tubería y que se enlaza con

el problema del cementerio. El señor Codina dice que no se pondrán bordillos ni el Ayuntamiento se compromete a hacer calle alguna.

Puesto a votación el voto particular, votan a favor del mismo los señores Ventura, Porés, Nuell y la señora Serra. Votan en contra los señores Codina, Viñas, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestres. En consecuencia se rechaza el voto particular por 6 votos en contra y 4 a favor.

Puesto a votación el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, votan a favor los señores Codina, Viñas, Clara, Santamaría, Llinás y Nuestres. Se abstienen los señores Porés, Ventura, Nuell y la señora Serra. Consecuentemente se aprueba por seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones la aceptación de lo propuesto por doña Dolores Urbaneja Grebol, don Miguel Noguer Sabadell y doña Julia Casademont Perafita con la modificación de que no queden exentas del pago de las contribuciones especiales que correspondan hoy y puedan corresponder, por las obras a realizar que se indican en el documento en cuestión, hito que se hará cargo el Ayuntamiento como una de las contraprestaciones a realizar.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el sr. Nuell Cases hace las dos siguientes interpelaciones:

1º.- Querríamos saber sobre quienes repercutirán el aumento del importe de las obras del sector del cementerio, ya que creemos que al paso que va se aumentará considerablemente.

El señor Codina responde que en su día los técnicos lo harán.

2º.- ¿Qué se piensa hacer para evitar los accidentes que provoca la pared del patio de las -

83

escuelas ?

El señor Codina también responde que los técnicos dirán si se pone una barandilla y si se puede hacer la escalera de acuerdo con la dirección de las escuelas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintitres horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 19

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara
Jose-P Santamaría
Joan Fuentes

SESION ORDINARIA DE 4 DE DICIEMBRE DE 1987

En la villa y Castillo de Llagostera siendo las veintiuna horas del día 4 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Preside el Sr. Alcalde, don Josep Codina Costa. Están presentes los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Vilas Casas, don Jaume Clara Jas, don Josep-

Miquel Llinás
Mª Assumpció Serra
SECRETARIO:
Gervasio Gonzáles

Fermí Santamaría Isalera, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras y doña Mª Assumpció Serra Bou. Justifican su inasistencia don Lluís Nuell Creus y don Jaume Ventura Prim y don Salvador Parés Vilá. Está presente el Secretario de la Corporación don Gervasio Gonzáles Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior que es la celebrada con carácter ordinario el día seis de noviembre y que es la número 18 del año 81.

QUEDAR ENTERADA DEL CONVENIO FIRMADO CON LA GENERALITAT PARA CREAR LA BIBLIOTECA POPULAR.

Seguidamente se da lectura al convenio suscrito el día 17 de noviembre del año en curso en la ciudad de Barcelona entre el Conseller de Cultura y medios de comunicación de la Generalitat de Catalunya y el Alcalde de este Ayuntamiento en virtud del acuerdo tomado en sesión de 30 de julio pasado, para crear la Biblioteca Popular de Llagostera integrada en la red de bibliotecas de la Generalitat. La Corporación queda enterada.

ACUERDO 99
QUEDAR ENTERADA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES.

Igualmente acuerda por unanimidad quedar enterada de las siguientes disposiciones oficiales: Orden de 12 de noviembre de 1.981 por la que se aclara el alcance del artículo 6º del R.D. Ley 3/81 de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales. Ley 40/81 de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

ACUERDO 100
QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada del escrito del Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Gerona emitiendo informe de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este Ayuntamiento previo a la exposición al público que determina el artº 125 del Re-

AJUNTAMENT DE ALCOY

84

planeamiento de Planeamiento Urbanístico, del objeto de que se puedan presentar las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, Asociaciones y particulares.

ACUERDO 101 QUEDAR ENTERADA DE LA NOTA SUSCRITA POR LA JUNTA HOSPITAL.

La Corporación queda enterada de la nota informativa suscrita por la Junta Administrativa del Hospital Municipal tras su disolución. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad responder a la citada nota a través del boletín municipal de Información.

ACUERDO 102 APROBAR PROVISIONALMENTE EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Habiendo transcurrido en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en la pista polideportiva municipal, promovido por este Ayuntamiento, el período de información pública anunciado en el B.O. de la provincia de Gerona correspondiente al día 29 de octubre durante el cuál no se han presentado reclamaciones, la Corporación acordó por unanimidad aprobar provisionalmente el referido proyecto de instalación de alumbrado público de la pista polideportiva y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona para su aprobación definitiva.

ACUERDO 103 APROBAR LA CTA. GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y LA CTA. DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIO.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaba las apertenas convocatorias, el objeto de la sesión presente era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1980, la cuál ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a pro-

ceder a su votación, y no habiendo supuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.980, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artº 791 de la Ley de Régimen Local.

ACUERDO 104
APROBAR LA CERTIFICACION Nº 1 DE OBRAS DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación nº 1 de las obras de realización de una pista polideportiva realizadas durante el mes de octubre del año en curso por el contratista don José Ramírez Cano, y que presenta el director de las mismas, arquitecto don Jordi Vidal de Hobaté ra Iglesias. El presupuesto de las obras asciende a 2.278.402'56 pesetas. Importe de las obras ejecutadas durante el mes 1.822.426'56 pesetas. Honorarios facultativos, 58.317'60 pesetas.

ACUERDO 105
CONFIANZA EN EL PRESU.

Se acuerda por unanimidad también a propuesta del concejal don José F. Santamaría Lustres

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

85

PUESTO ORDINARIO EL 12 PARA EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIO.

que en el presupuesto de 1982 se consigne una aportación del 1% del citado presupuesto ordinario con destino al servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Brigada de Gerona.

ACUERDO 106

DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD DE PRESTAMO DE LA CAJA PROVINCIAL DE GERONA.

Por el señor Alcalde se manifiesta que habiendo sido concedido a este Ayuntamiento por el B. C. L. E. un préstamo de 6.365.640'- pesetas destinado a la financiación de la construcción de la piscina municipal, es del parecer de que debe cancelarse y dejar sin efecto la solicitud hecha a la Caja de Ahorros Provincial de Gerona para que concediese a este Ayuntamiento un préstamo de 5.365.640'- ptas. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del señor Alcalde y, en consecuencia, indicar a la Caja Provincial de Ahorros de Gerona que deje sin efecto la solicitud del préstamo indicado - formulada en 16 de setiembre pasado.

ACUERDO 107

RENUNCIAR A QUE FEVE HAGA LA INSCRIPCION PREVIA DE LOS BIENES EN EL ANTIGUO FERROCARRIL.

El señor Alcalde indica que habiendo recibido aviso telefónico de la Dirección de Feve de que el acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de noviembre contiene un error, en el sentido de que se debe modificar el acuerdo por cuanto que se hace constar que Feve debe hacer renuncia expresa a la previa inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad, cuando en realidad quien tiene que hacer la renuncia expresa es el Ayuntamiento. Es decir, el Ayuntamiento de Llagostera renuncia a que Feve haga la inscripción previa de los bienes en el Registro de la Propiedad, circunstancia que se haría constar en la escritura de compra-venta como viene haciéndose con otros Ayuntamientos.

La Corporación municipal acuerda por unanimidad renunciar expresamente a la previa inscripción de los terrenos y edificios en el Registro de la Propiedad por parte de Feve. Los terrenos y edificios -

sean los comprendidos dentro del término municipal de Vilagostera pertenecientes al clausurado ferrocarril de Sant Feliu de Guixols a Gerona y que serán adquiridos por este Ayuntamiento por el precio de 5.574.000'- pesetas, valoración que fue aceptada por esta Corporación en la sesión de 6 de noviembre pasado.

ACUERDO 108
APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES DEL CEMENTERIO Y POCAFARINA.

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de alumbrado público de las calles del Cementerio y Pocafarina redactado por el Ingeniero Industrial municipal, don Pedro Botet Baiges; visto el informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitido en sesión celebrada el día 1 de diciembre corriente, y estimándose adecuados a las previsiones de este Ayuntamiento, la Corporación de conformidad con el dictamen citado acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el referido proyecto de alumbrado público de las calles Cementerio y Pocafarina, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

ACUERDO 109
APROBAR PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN MURO EN PONTO EGUELLAS.

Examinado el presupuesto formulado por el arquitecto municipal para construcción de un muro de contención de tierras a continuación de los patios de las escuelas en la calle Garbí y por importe de 317.451'75 pesetas, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación.

ACUERDO 110
APROBAR PRESUPUESTO MURO EN CALLES POCAFARINA Y CEMENTERIO.

También por unanimidad acuerda aprobar los presupuestos de 201.409'35 pesetas y 157.071'80 ptas. para la construcción de un muro de contención bajo la acera de la calle Pocafarina y muro de contención de tierras de un campo al lado norte de

AJUNTAMENT DE GOSTERA

86

la calle del Cementerio respectivamente y que son formulados por el arquitecto municipal.

ACUERDO 111 SOLICITAR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA UNA SUBVENCION.

Se acuerda por unanimidad solicitar de la Diputación Provincial de Gerona una subvención a fondo perdido de 500.000 pesetas con destino a financiar en parte el costo de la construcción de una red de saneamiento en la calle Cementerio y cunetas de contención en las calles Cementerio, Rocafarina y Gaudix.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas la señora Serra dice al señor Alcalde si se hace algo con motivo del día de la Constitución, que el Ayuntamiento quería realizar algún acto como Corporación. Después de un cambio de impresiones se acuerda adherirse a la fiesta del tercer aniversario de la promulgación de la Constitución y hacer un comunicado a la población para que engalanen los balcones.

La señora Serra también pregunta si el Ayuntamiento se adhiere a la concentración que se celebrará el domingo acerca de la paz y la libertad, contra la otan. El señor Codina dice que está contra la guerra y está por la paz, pero que el tema de la otan ya se trató en otra sesión y que adhieren a una manifestación de paz.

ACUERDO 112 DECLARAR DE URGENCIA 3 TEMAS.

El señor Alcalde dice que se hace preciso considerar de urgencia el conocimiento de tres temas que no figuran en el orden del día: ampliar el acuerdo de aceptación de un bien donado por María Sampere Cots y don Enrique Viralonga Sampere en el sentido de aceptado como bien de propios; aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales que fueron aprobadas en sesión del 30 de octubre pasado; aprobación provisional del proyecto de colector entre Travesía Plaza Barcelona y Parco Romeu. La Corporación estima la urgencia por unanimidad y seguidamente se entra en el orden

cimiento del temas indicados.

ACUERDO 113
ACEPTAR COMO BIENES DE PROPIO LA DONACIÓN DE Dª MARIA SAMPERE Y D. ENRIQUE VIRALLONGA

Se acuerda por unanimidad aceptar como bien de propios la donación hecha por doña Maria Sampere Cots, usufructuaria, y don Enrique Virallonga Sampere, nudo propietario, de la finca registrada al número 1505, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 416, libro 29 de Llagostera, folio 162, de superficie 900 m², según el catastro y sita entre la carretera de Tossa y el antiguo camino que conducia a Tossa.

ACUERDO 114
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.

Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, teniendo en cuenta que han permanecido expuestas al público por término de quince días según anuncio publicado en el B.O. de la provincia correspondiente al dia 14 de noviembre pasado, sin que se hubiera presentado ninguna reclamación. Las ordenanzas aprobadas definitivamente son:

Impuesto municipal sobre la publicidad; tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa; tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectaculos o atracciones situados en terrenos de uso público; derechos sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pavimento y otros instrumentos que sobresalgan de la línea de fachada; del derecho o tasa sobre el servicio de matadero; tasas por licencias de aperturas de establecimientos; de la tasa por los documentos que expida o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales; del derecho o tasa sobre escaparates; del arbitrio con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado; tasa por la recogida domiciliaria de basuras; reservas de la via

87

pública para entrada de vehículos; impuesto de circulación de vehículos.

ACUERDO 115
APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE COLECTOR ENTRE TR. BARCELONETA Y PG ROMEU.

Habiendo transcurrido en relación con el proyecto de colector entre travesía plaza Barceloneta y Paseo Romeu, promovido por este Ayuntamiento, el período de información pública según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 24 de octubre, durante el cuál se han presentado dos reclamaciones formuladas una por doña Montserrat Casellas Casellas y otra por don José Izquierdo Blanch. La Corporación visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar la reclamación formulada por Dª Montserrat Casellas Casellas por cuanto la realización del proyecto de saneamiento es prioritaria por razones de sanidad y salubridad. Por otra parte el citado proyecto es recogido de (1) las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Alcanadre en trámite de aprobación.

(1) En vez "de" debe decir "por".

2º.- En relación con la reclamación de don José Izquierdo Blanch, se acuerda:

a) Que igualmente es prioritario para el municipio la solución del problema de saneamiento.

b) Que efectivamente, se debe tener en cuenta y resolver la canalización de las aguas pluviales que afluyen desde el actual acceso a su propiedad, siempre que sea posible.

c) Que la petición de que la cota mínima de 0'60 m. bajo el actual estado de los terrenos que propone el reclamante sea respetada.

3º.- Aprobar provisionalmente el referido proyecto del colector entre Travesía Plaza Barceloneta y Paseo Romeu y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona para su aprobación definitiva.

nitiva.

Y en este momento el señor Alcalde da por terminada la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintidós horas y quince minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 1

SESION ORDINARIA DE 8 DE FEBRERO DE 1.982, NEGO. ENERO.

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Vilas
Jaume Clara
Miquel Lluís
Joan Nostres
Ferrán Santamaría
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
Assumpció Serra

En la villa y Castillo de Llagostera siendo las veintidos horas y cinco minutos del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa de la villa. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: D. Josep Puig Rodó, don Jaume Vilas Casal, don Jaume Clara Joa, don Miquel Lluís Oliveras, don Joan Nostres Fullá, don J. Ferrán Santamaría Mateo, don Jaume Ventura Pitus, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus y doña María Assumpció Serra Boi.

88

está presente el Secretario de la Corporación, don Gerardo González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior sin reparo alguno, que fue la celebrada el día 4 de diciembre de 1981 que hace la número 19 del mismo año.

ACUERDO 1 QUEDAR ENTERADOS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A continuación el Secretario lee la correspondencia recibida. La Corporación acuerda quedar enterada:

Escrito del Delegado Regional del Instituto Geográfico Nacional comunicando que de acuerdo con lo establecido en el artº 14 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2421/78, desde la recepción de la documentación que acompaña el ayuntamiento se hará cargo de la custodia de las señales geodésicas y geofísicas existentes en este municipio y que es la reglamentaria de base poligonométrica cuadrangular situada en la parte más elevada de un cabezo suave conocido por "Cadiretes".

Escrito del Casino Hagosterense cediendo el uso del local del citado para hacer un concierto el próximo día 10 por la mañana.

ACEPTAR DE LA DIPUTACIÓN SUBVENCIÓN DE 500.000'- PTS.

Escrito de la Diputación Provincial de Gerona comunicando la concesión de una subvención de 500.000 pesetas con destino a obras de saneamiento. Subvención que es aceptada por la Corporación.

Escrito del Director General de Urbanismo de la Generalitat de Cataluña sobre cuestiones planteadas por el R.D. Ley 16/81 de 16 de octubre sobre adaptación de planes de ordenación urbana.

ACUERDO 2 QUEDAR ENTERADA DE LA LEY 9/81 DE LA GENERALITAT.

La Corporación queda enterada de la Ley 9/81, de 18 de noviembre publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña, de fecha 4-12-81, sobre protección de la legalidad urbanística.

QUEDAR ENTERADA QUE NO HAN HABIDO RECLAMACIONES CONTRA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La Corporación queda enterada de que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna reclamación contra el expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior y que fue aprobado por esta Corporación el 6 de noviembre de 1.981.

ACUERDO 3

APROBAR CERTIFICACIÓN DE OBRA FUERA DE PROYECTO DE LAS CALLES DEL SECTOR DEL CEMENTERIO.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obra fuera de proyecto de la urbanización de las calles Quiñ, Ricardo Casademont, Fo, cafarina y Cementerio, realizadas durante el mes de noviembre y que presenta el arquitecto director digo, municipal director de las obras y por un importe de 1.209.652'13 pesetas.

ACUERDO 4

IMPONER A LOS VECINOS DE LA C/ TOSSA EL 90% DEL VALOR DEL ALUMBRADO PUBLICO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre por el que se proponía al Pleno que las contribuciones especiales que se apliquen a los especialmente beneficiados sea el 90% del importe de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Tossa. En consecuencia las contribuciones a aplicar en las citadas obras de instalación de alumbrado público de calle de Tossa será del 90% de su importe, a repartir por metros lineales de las fachadas de los inmuebles existentes y beneficiados por la instalación del alumbrado.

ACUERDO 5

PEDIR AL ORGANO COMPETENTE LA ELIMINACION DE RESALTES DE LA CARRETERA.

Se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía, pedir al órgano competente que localice los resaltes que hay en la calzada a la entrada y salida de la villa en la carretera C-250 de Gerona a San Feliu de Guixols retire o elimine los citados resaltes por cuanto que, además de no estar permitidos por el Reglamento de Circulación

son un obstáculo que no cumple la finalidad para la que fueron instalados (disminuir la velocidad de los vehículos) al ser evitados por los conductores.

ACUERDO 6 ADHERIRSE A LA CAMPAÑA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA QUE PROMOCIONA LA GENERALITAT.

A continuación se acuerda por unanimidad a propuesta del concejal señor Ruiz Rodó, la adhesión del Ayuntamiento a la campaña para la normalización lingüística que promociona la Generalitat de Catalunya.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas el señor Parés formula las dos siguientes:

1º.- ¿Como están las obras del sector del Cementerio? ¿Se cumplen los plazos señalados?

Responde el señor Vilas que como consecuencia de la realización de obras que no figuraba en el proyecto inicial y que supusieron una ampliación de las mismas, se ha entendido necesario que el plazo de terminación de las obras se prorrogue dos meses más, según han informado los técnicos directores de las obras. Por tanto, deberán terminar en el próximo junio.

2º.- ¿Como está la tramitación de la compra de los terrenos de FEVE?

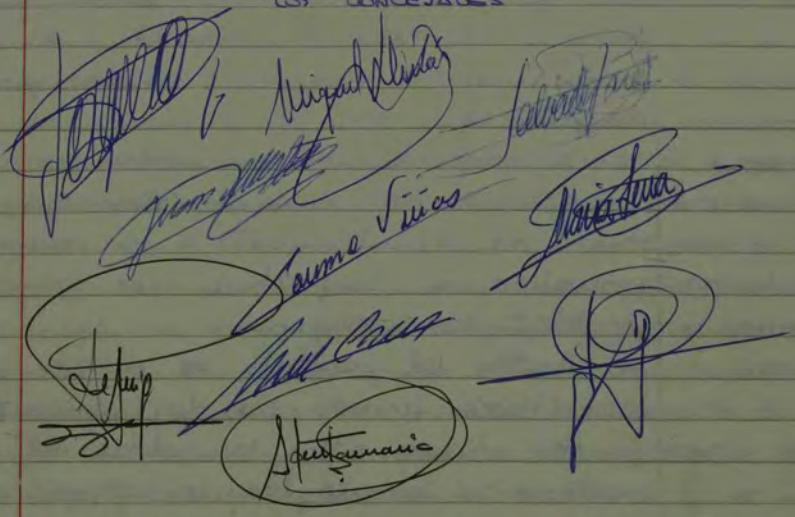
Responde ampliamente el señor Codina indicando la rectificación del acuerdo efectuado en la última sesión, que ya se mandó la documentación a Madrid y que se está esperando que avise FEVE para firmar el contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 2

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Salvador Parés
Jaume Ventura
Lluís Nuell
Jaume Clara
Jaume Viñas
Josep Puig
Joan Mestres
Miquel Llinás
SECRETARIO:
Gervasio González

SESION EXTRAORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 1.982

En Llagostera a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos y siendo la hora de las veintidós previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del señor Alcalde don Josep Codina Costa y con la asistencia de los siguientes concejales: don Salvador Parés Vilá, don Jaume Ventura Prim., don Lluís Nuell Creus, don Jaume Clara Jou, don Jaume Viñas Casas, don Josep Puig Rodó, don Joan Mestres Fullá, don Miquel Llinás Oliveras, habiendo excusado su asistencia don José Fermín Santamaría Molero y faltado sin excusa doña Maria Assumpció Serra Bou; asiste el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Ordinario y el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.982, elevado simultáneamente a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista por el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1.981, de 16 de enero, y artículo 6º, uno, del Real Decreto 1262/1981, de 5 de junio.

ACUERDO 7

APROBAR PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE INVERSIONES

Discutido detenidamente el Presupuesto Ordinario y Bases de ejecución y encontrándolo en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corpora-

AJUNTAMENT DE ALBOSTERA

90

VERSIONES PARA 1.982.

ción municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por mayoría de seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (las de los señores Nuell, Parés y Ventura), prestarle aprobación plena, quedando, en su consecuencia, fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I.	Impuestos directos	10.205.000'- Ptas.
" II.	Impuestos indirectos	5.000.000'- Ptas.
" III.	Tasas y otros ingresos	10.818.800'- Ptas.
" IV.	Transferencias corrientes	17.782.338'- Ptas.
" V.	Ingresos patrimoniales	418.862'- Ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI.	Enajenación de Inversiones reales	—
" VII.	Transferencias de capital	—
" VIII.	Variación de activos financieros	—
" IX.	Variación de pasivos financieros	—
	TOTAL INGRESOS	44.225.000'- Ptas.

GASTOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I.	Remuneraciones del personal	18.041.871'- Ptas.
" II.	Compra de bienes corrientes y servicios	13.331.615'- Ptas.
" III.	Intereses	1.068.650'- Ptas.
" IV.	Transferencias corrientes	2.358.053'- Ptas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI.	Inversiones reales	—
" VII.	Transferencias de capital	9.031.134'- Ptas.
" VIII.	Variación de activos financieros	5.000'- Ptas.
" IX.	Variación de pasivos financieros	388.677'- Ptas.
	TOTAL GASTOS	44.225.000'- Ptas.

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

El señor Presidente declaró aprobado el Presupuesto Ordinario en la forma descrita y Bases de ejecución que se

acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el «quorum» establecido por la Ley.

Seguidamente, el señor Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del Presupuesto de Inversiones, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y lo sometió a la deliberación del Consistorio.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento acordó por mayoría de seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (la de los señores Nuell, Parés y Ventura), prestarle aprobación plena, quedando, en su consecuencia, fijado en la siguiente forma:

INGRESOS:

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I - Impuestos directos	—
» III - Tasas y otros ingresos	14.918.972'- Ptas
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI - Enajenación de Inversiones reales	—
» VII - Transferencias de capital	9.351.134'- Ptas
» VIII - Variación de activos financieros	—
» IX - Variación de pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS	24.450.106'- Ptas.

GASTOS:

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI - Inversiones reales	—
» VII - Transferencias de capital	(1) 24.450.106'- Ptas.
» VIII - Variación de activos financieros	—
» IX - Variación de pasivos financieros	—
TOTAL GASTOS	24.450.106'- Ptas

(1) La cantidad de 24.450.106'- ptas no corresponde al capítulo VII, sino al Capítulo VI

Resultando, por consiguiente, nivelado el Presupuesto de Inversiones.

El señor Presidente declaró aprobado definitivamente el PRESUPUESTO DE INVERSIONES para 1.982, en la forma

91

descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Después se acordó que los Presupuestos de referencia, se expongan al público por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 22'12 y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 3

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:

SESION EXTRAORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 1.982

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y trece minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reune el Ayuntamien

Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Miquel Llinás
Joan Mestres
Salvador Parés
Jaume Ventura
Lluís Nuell
Josep-Fermí Santamaría
SECRETARIO:
Gervasio González

ACUERDO 8

INICIAR EXPEDIENTE DE DESAFECCION DE BIEN DE USO PUBLICO CAMINO PARTE ALTA DE LA C/ RAFAEL MAS PARA SU ENAJENACION POSTERIOR.

to Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinás Oliveras, don Joan Mestres Fullá, don Salvador Parés Vilá, don Jaume Ventura Prim y don Lluís Nuell Creus, y don Josep-Fermí Santamaría Molero. No ha excusado su inasistencia doña Maria Assumpció Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz. Esta sesión tiene lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Por el Secretario se da lectura a la moción de la Alcaldía que dice así:

"En la parte alta de la calle Rafael Mas, al ir subiendo a mano derecha en el sector más próximo a la calle Ricardo Casademont, hay una faja de terreno y la profundidad oscila alrededor de los 6 a 10 metros, con una longitud de frente a la calle de unos 150 metros, que es un camino, mejor dicho es el resto de lo que fue un camino público y que ahora no se utiliza por haberse construido la calle Rafael Mas.

"Este terreno, o sea esta faja de terreno no tiene valor de aprovechamiento debido a la poca profundidad que tiene, que no permite la edificación. Al propio tiempo impide la construcción dando a la calle de los terrenos lindantes y más al interior.

"Es sabido de todos los miembros de la Corporación la conveniencia de que este terreno que constituye hoy una parcela no edificable, sea desafectada del uso público y se proceda a la venta de la misma al lindante.

"El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales brinda la oportunidad de adoptar el acuerdo de desafectar primero y de enajenar después, por lo que pido a la Corporación se tome en cuenta y que previo dictamen de Secretaría se inicie expediente de desafectación del uso pú-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

92

blico de la faja de terreno indicada y se proceda posteriormente a la venta de la misma."

Abierta deliberación sobre el asunto todos los señores concejales abundaron en la misma opinión de la Presidencia y por unanimidad se acordó:

1º.- Tomar en consideración la moción de la Alcaldía sobre la calificación jurídica del camino indicado.

2º.- Que, previo dictamen de Secretaría, se prosiga el expediente por los trámites legales hasta llegar a los efectos propuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo, cuando las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cuál, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

ACTA Nº 4

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Jaume Clara
Miquel Llinás
Joan Mestres
Josep-Fermí Santamaría
Salvador Parés
Jaume Ventura
Lluís Nuell

SECRETARIO:
Gervasio González

ACUERDO 9

APROBAR PROYECTO DE CONSTRUIR JARDÍN EN C/MARINA CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CATALUNYA.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 1.982

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas y veintiún minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Jaume Clara Jou, don Miquel Llinás Oliveras, don Joan Mestres Fullá, don Josep-Fermí Santamaría Molero, don Salvador Parés Vilá, don Jaume Ventura Prim y don Lluís Nuell Creus. No ha excusado su inasistencia doña María Assumpció Serra Bou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Se acuerda por unanimidad, a propuesta del señor Alcalde, aprobar el proyecto de construir un jardín en la calle Marina con cargo a la subvención que otorgará el Plan de Ocupación Comunitaria de Catalunya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo, cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

LOS CONCEJALES

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

93

ACTA Nº 5

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Josep Puig
Jaume Viñas
Joan Mesties
Josep-Fermí Santamaría
Miquel Llinás
Lluís Nuell
Salvador Parés
Jaume Ventura
Mª Assumpció Serra

SECRETARIO:
Gervasio González

SESION ORDINARIA DE 12 DE FEBRERO DE 1.982

En la villa y castillo de Llagostera, siendo las veintidós horas del doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria y en primera convocatoria. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puig Rodó, don Jaume Viñas Casas, don Joan Mesties Fullá, don Josep-Fermí Santamaría Molero, don Miquel Llinás Oliveras, don Lluís Nuell Creus, don Salvador Parés Vilá, don Jaume Ventura Prim y doña María Assumpció Serra Bou. Es justificada la no asistencia de don Jaume Clara Jou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba por unanimidad y sin reparo alguno las actas números 2, 3 y 4 que fueron celebradas con carácter extraordinario el día veintisiete pasado.

ACUERDO 10

QUEDAR ENTERADA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A continuación se acuerda por unanimidad quedar enterada de la siguiente correspondencia: escritos de la Diputación de Gerona: uno de fecha 20 de enero comunicando la concesión de una subvención de 500.000'- ptas. a este Ayuntamiento para la dirección de obras de construcción de gradas y acondicionamiento del vestuario del campo de futbol; otro de 28 de enero comunicando la resolución del Presidente de la Diputación aprobando la certificación nº 1 de las obras de saneamiento incluidas en el Plan de obras y servicios del año 1.979 y ordenándose libre a este Ayuntamiento la cantidad de 244.288'- pesetas; otro de la misma fecha aprobando la certificación nº 2 de las mismas obras y ordenando

se libre a este Ayuntamiento la cantidad de 820.792'- pesetas.

ACUERDO 11
ACEPTAR SUBVENCION DE LA DIPUTACION.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar la subvención de 500.000'- pesetas otorgada por la Diputación para el acondicionamiento del campo de futbol.

ACUERDO 12
19-3-82 FIESTA LOCAL

Se acuerda por unanimidad fijar el día 19 de marzo como fiesta local.

ACUERDO 13
AUTORIZAR SUBIDA EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE COCHE FÚNEBRE.

Se acuerda por unanimidad, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios autorizar una subida en la prestación de servicio de coche fúnebre por don Juan Poch Tarrats de 800'- ptas. para los de primera clase, en 3.400'- ptas., 500'- ptas. para los de segunda que se fija en 2.200'- ptas., y 300'- ptas. para los de tercera quedando establecida en 1.300'- ptas. la prestación del servicio.

ACUERDO 14
FIJAR EN 40.000'- PTAS. MENSUALES LA SUBVENCION A LA GUARDERIA "EL NIU".

Se acuerda por unanimidad, visto el informe de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios, elevar a 40.000'- ptas. mensuales la subvención que otorga este Ayuntamiento a la Guardería Infantil "El Niu" y que actualmente está establecida en 36.000'- ptas. al mes.

ACUERDO 15
SOLICITAR DE LA GENERALITAT QUE LA FILIAL DEL INST. NAL. DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES SE ESTABLEZCA EN LA PROVINCIA DE GERONA.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols de 27 de noviembre solicitando de la Generalitat de Cataluña que la filial del Instituto Nacional de Educación Física y Deportiva se establezca en la provincia de Gerona, de conformidad con el informe del concejal de deportes, señor Santamaría Moleiro, se acuerda por unanimidad adherirse a la petición del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols y elevar solicitud a la Generalitat de Catalunya pidiendo que la citada filial se instale en la provincia de Gerona.

Dada lectura al escrito de la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de la Delegación Provincial de Gerona del Ministerio de Agricultura relativo a la adaptación de las instalaciones del matadero municipal a la normativa legal vigente.

ACUERDO 16
OPTAR POR LA ADAPTA

La Corporación visto el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Servicios acuerda por unanimi

94

CION DEL MATADERO Y ENCARGAR PROYECTO AL INGENIERO AGRONOMO DON LAUREANO BERENGUER FUSTER.

dad:

1º- Optar por la alternativa de las mencionadas en el citado proyecto, y en consecuencia las modificaciones que se requieren para la adaptación del matadero a la reglamentación vigente son las que permiten cumplir con las condiciones mínimas detalladas en el anexo 2 del Real Decreto 1644/81 de 3 de agosto, terminando el plazo de ejecución el 6 de agosto de 1.983.

2º- Encargar al Ingeniero Agrónomo don Laureano M. Berenguer Fuster, de Gerona, el proyecto de adaptación del matadero municipal a las prescripciones del Real Decreto 1644/81, de 3 de agosto.

ACUERDO 17

NO CREAR LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL DENTRO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

La Corporación, visto el informe de la Comisión de Gobernación que dice: "Examinadas las solicitudes de don Miguel Vent Llinás y don Juan Tarinas Malet pidiendo la creación del Subgrupo de administrativos de Administración general dentro de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento, al amparo de lo que establece el R.D. 500/81, de 6 de mayo, que faculta a los Ayuntamientos a la creación de estas plazas dando opción a los funcionarios que perteneciendo al subgrupo actual de auxiliares reunan los requisitos exigidos por el R.D. 689/75, de 21 de marzo, la Comisión después de amplio debate acuerda por mayoría de cuatro votos en contra (los de los señores Codina, Santamaría, Mestres y Sra. Serra), ninguno a favor, y dos abstenciones (las de los señores Nuell y Parés) informar desfavorablemente la petición de creación de las plazas de administrativo dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo de Administración General, por no considerarse necesaria para los intereses municipales", acuerda por mayoría de siete votos a favor del dictamen, ninguno en contra y tres abstenciones, no crear la plaza de administrativo de Administración General de conformidad con el dictamen de la Comisión. Votan a favor del dictamen los señores Codina, Puig, Viñas, Llinás, Santamaría, Mestres y señora Serra. Se abstienen los seño-

res Ventura, Parés y Nuell.

ACUERDO 18
CREAR 4 PLAZAS DE AUTO-TURISMOS.

Dada cuenta de la moción presentada por el señor Alcalde respecto a la necesidad y conveniencia de crear cuatro licencias de la clase AUTO-TURISMO así como de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación y por Secretaría, y vistos los informes emitidos por la Comisión Delegada de Tráfico y Transportes y Comunicaciones de la provincial de Gobierno y las alegaciones formuladas por las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y la de consumidores y usuarios, la Corporación tras amplia deliberación, y con el voto favorable de los diez miembros presentes de los once que la integran, acuerda:

1º- Crear cuatro licencias municipales para la prestación de servicio público de transporte en automóviles ligeros, en la modalidad Auto-turismos.

2º- Hacer público el referido acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos y demás medios de difusión que se consideren procedentes, concediendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados presenten sus solicitudes en las dependencias municipales.

ACUERDO 19
APROBAR DOS CERTIFICACIONES DE OBRA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la certificación de obras número 2 de la pista polideportiva por importe de 470.567'28 pesetas.

Aprobar la certificación de obras nº 1 de las realizadas fuera de proyecto en la pista polideportiva y por importe de 342.570'76 pesetas.

Dichas certificaciones las presenta el arquitecto director de las mismas don Jordi Vidal de Llobatera Iglesias.

ACUERDO 20
APROBAR LA SOLUCION DIBUJADA EN ROJO EN EL PLANO PARA DESAGÜE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Visto las soluciones que presenta el arquitecto municipal para el desagüe de la piscina en el nuevo emplazamiento proyectado, junto al campo de futbol, la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión de OBRAS Públicas y Urbanismo acuerda por unanimidad adoptar como solución para el desagüe de la piscina municipal la dibujada en co-

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

95

lor rojo en el plano presentado al efecto.

ACUERDO 21

APROBAR ANTEPROYECTO DE ALINEACIONES DE LAS CALLES TRAVESIA PLAZA BARCELONETA, DE LA CREU Y SOL.

Examinadas las alineaciones presentadas por el ingeniero municipal para las calles Travesía plaza de la Barceloneta, calle de la Creu y calle del Sol, se acuerda por unanimidad, visto el informe de la Comisión aprobar el anteproyecto de las mismas al objeto de que por el técnico se ultime el proyecto correspondiente.

ACUERDO 22

APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA SUBASTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA, VESTUARIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS.

Se da cuenta del expediente de obras relativo a la subasta para contratar las obras de construcción de una piscina, edificio de vestuarios e instalación eléctrica de los mismos, según proyectos aprobados y redactados por el arquitecto e ingeniero municipales. El señor Alcalde indica que consultado el ingeniero municipal industrial manifiesta que sería más aconsejable realizar la contratación de las instalaciones eléctricas independiente de la construcción de la piscina y vestuarios, en contra del dictamen que en su día elaboró la Comisión informativa correspondiente. Se delibera ampliamente la conveniencia o no de subastar conjuntamente las obras de construcción de piscina y vestuarios e instalaciones eléctricas o por separado. Puesto por la Presidencia a votación se muestran favorables al dictamen de la Comisión y por tanto que la subasta comprenda construcción de piscina, vestuarios e instalaciones eléctricas, los señores Viñas, Llinás, Santamaría y Parés. Son partidarios de que se contraten por separado los señores Codina, Mestres y Puig. Se abstienen los señores Ventura, Nuell y señora Serra. En consecuencia, el Ayuntamiento acuerda por mayoría de cuatro votos a favor, tres en contra y tres abstenciones aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación por subasta para la realización de las obras de construcción de piscina, edificio vestuarios e instalaciones eléctricas de los mismos tal y conforme fueron informados por la Comisión en su día.

El señor Alcalde manifiesta que hay dos asuntos que deben ser tratados fuera del orden del día y con carácter de urgencia. Son el que la Seguridad Social del personal que se contrata para realizar un jardín con cargo al Plan de acción comunitaria, corra a cargo del Ayuntamiento. Otro asunto es la suspensión de licencias en el Puig del General en la zona calles Costa Brava, Puig del General, León I, Pasaje Costa Brava y calle de acceso al depósito de las aguas del Puig del General.

La Corporación acuerda por unanimidad estimar la urgencia y entra en el conocimiento y estudio de los dos temas propuestos.

El señor Alcalde concede la palabra al señor Secretario que explica que habría recibido un aviso telefónico del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya diciendo que en el coste de las obras que se pretenden ejecutar con cargo al plan de ocupación comunitaria de Catalunya no se habría tenido en cuenta los gastos que conllevan la afiliación del peón a contratar a la Seguridad Social y que, por tanto, debía adoptarse en acuerdo de que dichos gastos fuesen a cargo del Ayuntamiento.

ACUERDO 23
CORRER CON LOS GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SUPONGA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN PEON PARA CONSTRUIR JARDIN.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que integran la Corporación municipal que la diferencia que exista para cubrir los gastos que suponga la afiliación del personal a contratar para hacer un jardín con cargo a los fondos concedidos a este Ayuntamiento por el plan de acción comunitaria de Catalunya, sean pagados por este Ayuntamiento de Llagostera.

Por el señor Alcalde se da lectura al escrito que presentan los arquitectos D. Josep Mª Falcó Huguet y D. Manel Falcó Huguet, redactores de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera y que copiado literalmente dice así:

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

96

"Amb motiu de la redacció de les Normes Subsidiàries de Planejament del municipi de Llagostera, i de conformitat amb el que disposa l'article 27.1 de la vigent Llei del Sòl, l'equip redactor de les mateixes estima oportú que l'Ajuntament acordi la suspensió de llicències de parcel·lació de terrenys i edificació en la zona que abaix es determina per un termini màxim d'un any a partir de la seva publicació en el B.O. de la província. La finalitat d'aquesta suspensió de llicències de parcel·lació de terrenys i d'edificació és la de no hipotecar el futur desenvolupament de Llagostera en aquella zona, actualment en fase molt avançada d'estudi en el planejament, de forma que no es creïn contradiccions amb les seves previsions i consequientment haver d'indemnitzar possibles llicències atorgades. Els efectes d'aquesta aprovació s'extingiran amb l'aprovació definitiva de les Normes Subsidiàries i, en tot cas, transcorreguts dos anys des de l'aprovació inicial, conforme les disposicions del punt 3 de l'article 27 de la Llei del Sòl. Zona proposada per a la suspensió de llicències: Carrers Costa Brava, Puig del General, León I, passatge Costa Brava i carrer d'accés al dipòsit de les aigües del Puig del General."

ACUERDO 24

SUSPENDER LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACION Y EDIFICACION EN LA ZONA DE LAS CALLES COSTA BRAVA, LEON I, PUIG DEL GENERAL, PASAJE COSTA BRAVA Y DE ACCESO AL DEPÓSITO DE AGUAS.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la citada propuesta y, en consecuencia, suspender la concesión de licencias de parcelación y de edificación en la zona determinada por las calles Costa Brava, Puig del General, León I, pasaje Costa Brava y calle de acceso al depósito de las aguas del Puig del General. Los efectos de esta aprobación se extinguirán con la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y, en todo caso, transcurridos dos años desde la aprobación inicial conforme las disposiciones del punto 3 del artº 27 de la ley del Suelo.

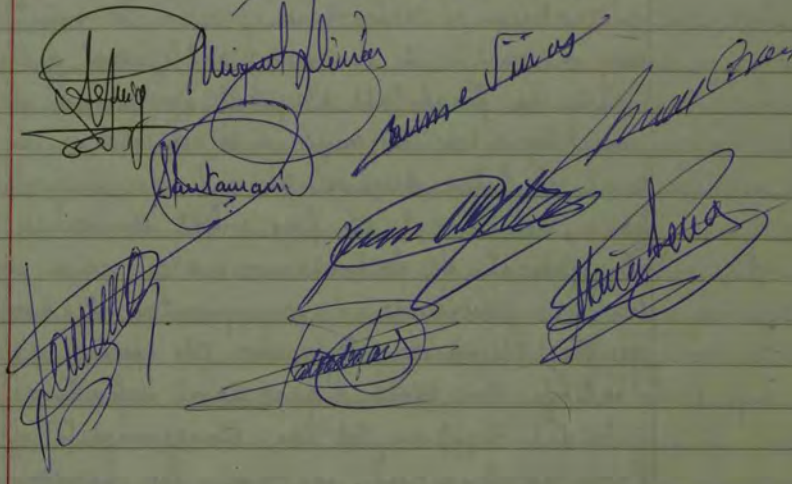
En este momento por el señor Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA SECRETARIA

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 6

SESION EXTRAORDINARIA DE 17 DE FEBRERO DE 1.982

ALCALDE:
Josep Codina
CONCEJALES:
Josep Puiz
Miquel Llinás
Joan Mestres
José Fermin Santamaría
Jaume Clara
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
SECRETARIO:
Gervasio González

En la villa y castillo de Llagostera siendo la hora de las veintiuna y cuarenta minutos del día 17 de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se reune el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación. Preside el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Josep Puiz Rodó, don Miquel Llinás Oliveras, don Joan Mestres Fullá, don José-Fermín Santamaria Molero, don Jaume Clara Jou, don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá y don Lluís Nuell Creus. Es justificada la no asistencia de doña Mª Asunción Serra Bou y don Jaume Vinas Casas. Está presente el Secretario de la Corporación don Gervasio González Díaz.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior que es la nº 5/82 que fue celebrada el día 12 de febrero, sin que se haya

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

97

puesto reparo alguno.

ACUERDO 25

REVOCAR ACUERDO ADOPTADO EL 12-2-82 DE SUSPENSION DE CONCESION DE LICENCIAS DE PARCELACION Y EDIFICACION EN LA ZONA DEL PUIG DEL GENERAL Y DICTAR ACUERDO NUEVO.

A continuación el señor Alcalde explica las razones que motivan la celebración de esta sesión extraordinaria. Dice que en la sesión anterior se había adoptado el acuerdo de suspender la concesión de licencias de parcelación y edificación en la zona determinada por las calles Costa Brava, Puig del General, León I, Pasaje Costa Brava y calle de acceso al depósito de las aguas del Puig del General y se hacía constar, porque así era la propuesta del equipo redactor de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Llagostera, que los efectos de esta aprobación, es decir, los efectos de la suspensión de licencias se extinguirían con la aprobación definitiva de las mismas Normas Subsidiarias del Planeamiento y, en todo caso, transcurridos dos años desde la aprobación inicial conforme las disposiciones del punto 3 del artículo 27 de la Ley del Suelo. Ello no es así, puesto que una cosa es la suspensión de la concesión de licencias para realizar estudio de planeamiento en el sector, que es el caso presente, y otro la suspensión cuando se aprueba inicialmente un Plan que establece nuevas determinaciones distintas del régimen urbanístico vigente, en cuyo caso la suspensión viene determinada por la aprobación inicial y los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial. El primer supuesto se regula por el apartado 1º del artº 27 de la Ley del Suelo, en cuyo caso el plazo de suspensión de concesión de licencias será por un año, ampliable a otro más; el segundo supuesto se regula por el apartado 3º del mismo artículo de la Ley del Suelo.

Es preciso, dice el señor Alcalde, revocar el acuerdo adoptado en la sesión de 12-2-82 en el sentido de que los efectos de la suspensión de licencias se extinguirán con la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y,

en todo caso, transcurridos dos años desde la aprobación inicial. En su lugar es procedente adoptar el acuerdo de suspensión de concesión de licencias por el plazo de un año, que podrá ser ampliado a otro más.

La Corporación acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión de los once que legalmente la componen:

- Revocar el acuerdo adoptado en la sesión de 12-2-82 en cuanto que los efectos de la suspensión de la concesión de licencias de parcelación y de edificación en la zona determinada por las calles Costa Brava, Puig del general, León I, Pasaje Costa Brava y calle de acceso al depósito de las aguas del Puig del General se extinguirán con la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias y, en todo caso, transcurridos dos años desde la aprobación inicial conforme las disposiciones oficiales del punto 3 del artículo 27 de la Ley del Suelo, y en su lugar dictar otro acuerdo que dice: suspender la concesión de licencias de parcelación y edificación en la zona de las calles Costa Brava, Puig del General, León I, Pasaje Costa Brava, y calle de acceso del depósito de las aguas del Puig del General por el plazo máximo de un año con el fin de estudiar el equipo redactor el planeamiento de este sector, conforme determina el apartado 1º del artº 27 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1.976.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día se levanta la sesión en el mismo lugar de su comienzo cuando son las veintidós horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

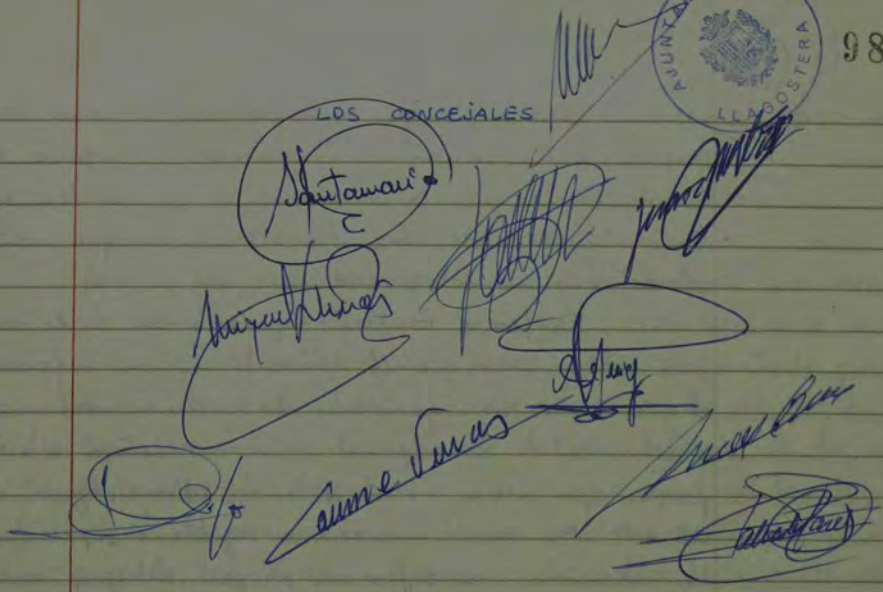
AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

EL SECRETARIO

AJUNTAMENT DE LLAGOSTERA

98

LOS CONCEJALES



ACTA Nº 7

ALCALDE:
Josep Codina

CONCEJALES:
Jaume Ventura
Salvador Parés
Lluís Nuell
Mª Assumpció Serra
Miquel Llinás
Jaume Viñas
Josep Fermí Santamaría
Josep Puig
Joan Mestres
Jaume Clara

SECRETARIO:
Gervasio González

ESCRITO DEL SR. VENTURA SOBRE EL ACTO DE CONMEMORACION

SESION EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 1.982

En la villa y castillo de Llagostera siendo las veintidós horas del día 23 de febrero de mil novecientos ochenta y dos se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria. Preside la sesión el señor Alcalde, don Josep Codina Costa. Asisten los concejales siguientes: don Jaume Ventura Prim, don Salvador Parés Vilá, don Lluís Nuell Creus, doña Maria Assumpció Serra Bou, don Miquel Llinás Oliveras, don Jaume Viñas Casas, don Josep-Fermí Santamaría Moleno, don Josep Puig Rodó, don Joan Mestres Fullá y don Jaume Clara Jou. Está presente el Secretario de la Corporación, don Gervasio González Díaz. Se sienta a la derecha del señor Alcalde don Josep Vila Soteras, portavoz de la comisión organizadora del 742 aniversario de la concesión a Llagostera por Jaime I de Aragón del Privilegio.

Abierta la sesión por el señor Alcalde se aprueba el borrador del acta anterior que es la número 6 y que fué celebrada el día 17 de febrero.

El señor Ventura Prim dice a la Alcaldía que desea pronunciar unas palabras previas al comienzo de la sesión. El señor Codina manifiesta que quiere saber el

DEL PRIVILEGIO.

contenido del escrito que pretende leer el señor Ventura. Después de un cambio de impresiones al respecto el señor Codina presta su conformidad a que se lea el citado texto. El señor Ventura lee el escrito que copiado literalmente en su integridad dice así:

"Referent a l'acte que es va a celebrar a continuació, hem de dir el següent: Estem a favor de tot el que sigui divulgació de la cultura del nostre poble i dels nostres avantpassats, però no estem d'acord en la forma que s'ha portat a terme l'organització de l'esmentat acte.- Ens sembla que com a regidors i representants del poble mereixíem una deferència per part del grup majoritari, que podia haver convocat una Comissió Informativa per a explicar-nos el què es volia fer, i no assalentar-nos-en mitjançant els comunicats de les botigues i més tard per la convocatòria d'un Ple, com sempre a corre-cuita.- Creiem que hagués estat més correcte un altre comportament, per part fins i tot dels organitzadors. I no tant sols amb nosaltres, si no també amb totes les persones que estan afeccionades a la mateixa causa històrica, n'estan interessades o treballen per la cultura. Doncs tal com han anat les coses podem pensar que se'ls ha marginat.- Resta dir que ens agradaria que no hagués estat així, ja que estem convençuts que si es vol que perdurin les bones costums, han d'ésser fetes amb amplitud de consentiment i participació, tinguent cura de no deixar cap regust desagradable a ningú, ja que l'Ajuntament és de tots".-

Le responde el Sr. Puig quien manifiesta que fue una idea expuesta en el boletín municipal y que, como consecuencia de ello se formó una comisión que es la que organizó este acto. Interviene de nuevo el Sr. Codina para afirmar que no es el Ayuntamiento quien realiza este acto sino que fue promovido por la Comisión y que el Ayuntamiento lo único que hace es apoyar la idea. En este momento interviene el señor Nuell Creus que dice que no sabría

nada a pesar de haberse reunido reiteradas veces con el señor Codina estos días. Le responde el señor Codina diciendo que sabrá el señor Nuell lo mismo que los concejales a excepción del señor Puig que fue invitado para formar parte de la Comisión como concejal presidente de la Comisión de Cultura y Deporte. También dice el Sr. Codina que el señor Nuell podía haber preguntado y, en cualquier caso haberlo mirado antes de la sesión del Ayuntamiento y a partir de la convocatoria de la misma. Interviene la señora Serra que dice que no puede sentarse en la presidencia ninguna persona extraña al Ayuntamiento, refiriéndose al señor Vila Soteras. El señor Alcalde responde que fue invitado por la Presidencia ya que la sesión que se va a celebrar no es una sesión normal sino que es una sesión de carácter histórico que tiene por objeto conmemorar el otorgamiento por Jaime I de Aragón de un privilegio hace 742 años. Se discute muy ampliamente este tema.

También por el señor Nuell Creus y la señora Serra se dice que no se debe de grabar en cinta magnetofónica el contenido de la sesión, puesto que nunca se ha grabado, o si se graba hoy - dice el señor Nuell - debe servir de precedente para próximas sesiones. Responde el Sr. Codina que se graba por el carácter histórico de la sesión, sin que sirva de precedente para otras próximas y como cosa extraordinaria.

La señora Serra pide que conste en acta que cuando hay un pleno no puede sentarse nadie ajeno a los concejales, no puede formar parte del Consistorio. Responde el Sr. Codina afirmando que el señor Vila no forma parte del Consistorio, sino que ha sido invitado por la Alcaldía para pronunciar unas palabras.

Por la Presidencia se da por zanjado el tema y se entra en lo que efectivamente forma parte del orden del día de la sesión. En primer lugar el señor Alcalde pronun